LA TRIBUNA NACIONAL

Oficina y Redaccion, San Martin 86 — BUENOS AIRES, Domingo 12 de Junio de 1881 — Año I—Número 201

DIARIO DE LA MAÑANA

Suscricion en la ciudad

Número suelto........................ 1 peso
Por mes................................ 25 "

Suscricion fuera de la ciudad

Por mes........................ 35 pesos

LOS AVISOS SE RECIBEN HASTA LAS 6 DE LA TARDE

Los avisos de los pobres GRATIS

LA TRIBUNA NACIONAL

BUENOS AIRES, JUNIO 12 DE 1881

EL TERRITORIO NACIONAL DE MISIONES

Hemos demostrado la sinrazon de las pretensiones del localismo correntino y refutado sus mas ponderados argumentos.

La cuestion de derecho está perfectamente resuelta.

El decreto de Posadas, base de las argucias de los que disputan á la Nacion lo que no pudieron conservar ni adelantar, fué una resolucion condicional que no se consumó nunca.

Actos posteriores lo anularon y revocaron.

Los hemos citado á la lijera, estudiándolos de paso, apresurados por cuestiones de otro órden é intereses no menos preferentes.

Las pruebas abundan.

Vamos á transcribir un documento que original poseemos, y que resuelve por sí solo la cuestion.

Para apreciarlo debidamente es bueno tener presentes los hechos que precedieron á su redaccion.

Una ley de la Asamblea Nacional de fines de 1820 habia declarado disuelta la union nacional, aconsecuencia de la victoria de Cepeda.

Dos años despues, se celebró el tratado cuadrilátero entre las provincias de Buenos Aires, Santa-Fé, Entre-Rios y Corrientes.

El artículo 15 de este tratado decia: El territorio de Misiones queda libre para formar su gobierno y para reclamar la proteccion de cualquiera de las provincias contratantes.

Fué en consecuencia de esta cláusula convenida entre las cuatro provincias signatarias del tratado del 25 de Enero de 1822, que el Corregimiento y pueblo de Misiones se puso bajo la proteccion de gobierno de Santa-Fé.

Porqué esa preferencia de Santa-Fé sobre Corrientes?

Porque estaban frescas las heridas de las agresiones correntinas.

Porque no existia ningun vínculo sano, ninguna afinidad política entre ambas provincias.

Misiones no tenia nada que esperar de Corrientes, y buscó una provincia lejana, bajo cuya proteccion cobijarse.

Corrientes no intentó tampoco retenerla. El divorcio era irrevocable.

Si entonces hubieran existido las pretensiones de hoy, cuando menos, habria habido protestas y reclamos.

Pero no existian. Esa avaricia de tierra, esa vanidad de posesiones nominales, es de reciente fecha.

Pruébanlo los siguientes documentos despues de los cuales no hay mas que tirar el decreto nombrando las autoridades del territorio seccional de Misiones.

—

En 22 de Febrero de 1822 habiendo sido convocados por el señor Comandante General de la Provincia de Misiones don Félix Aguirre todos los ciudadanos caciques, corregidores, alcaldes de 1º y 2º voto y demás funcionarios públicos, á fin de elegir libre y espontáneamente de las cuatro Provincias Unidas, a saber: Buenos Aires, Santa-Fé, Entre-Rios y Corrientes, la que mas les acomode y parezca capaz para depositar en ella la alta representacion de Protectora segun el convenio pactado entre el Gobierno de Santa Fé y el diputado de esta Provincia, con el objeto de conservar por este medio ilesos todos los derechos y propiedades de la Provincia; y propuesto que fué el asunto, por dicho señor Comandante General, resolvieron todos unánimes, que pasadas las circunstancias del estado presente de la Provincia no podian ni debian poner las miras en otra Provincia que pudiera desempeñar tan interesante asunto, que en la de Santa-Fé de la Vera-cruz; no solo por considerar en ella el poder y capacidad para sostener la libertad é independencia de esta Provincia, y librarla de cualquier agresion hostil que trate de invadirla, sino tambien por hallar en dicha Provincia los medios mas cómodos para sobrevenir oportunamente á las indigencias que en la actualidad oprime á los miserables habitantes que se hallan reunidos y subordinados en esta nuestra provincia. Y ratificándose todos en tan loable eleccion se suscribieron con sus firmas los que sabian, y los que no, á ruego de los mismos concurrentes lo ratificaron juntamente con el señor comandante general por ante mí el presente secretario, de que doy fé.

Corregidor, *José Ignacio Ballay*—Corregidor, *José Martin Gomez*—*Félix de Aguirre*, Comandante General—Alcalde de 1er. voto, *Mateo Payeyú*—Corregidor retirado, *Tomás Turipa*—Alcalde de 2º voto, *José Ignacio Lurayé*—*Pedro Ibay*, Regidor—Secretario del Cabildo, *Pedro Caxaura*—Capitan de vecinos, *Daniel Gimenez*—Teniente, *José Ramon de Rodas*—*Vicente Benitez*—*Toribio Sarte*—A ruego de Juan Bautista Benitez, *José Ramon de Rodas*—A ruego de D. Ramon Pedroso, *Toribio Sarte*.

—

En cumplimiento del convenio acordado por el gobierno de la provincia de Santa Fé bajo cuya proteccion se halla esta de Misiones; habiéndose acordado por el Sr. comandante general de ella don Féliz Aguirre, todos los corregidores, caciques, cabildo y demás empleados que se hallan reunidos y subordinados á esta comandancia general, se les fueron propuestos los artículos suscritos copiados fiel y legalmente de su original firmado en Santa-Fé á 1º de Febrero de 1822 por el Sr. coronel de Dragones de la Independencia y gobernador de aquella don Estanislao Lopez, el diputado de Misiones y capitan don Féliz Aguirre, y el capitan y y secretario de gobierno doctor don Juan Francisco Seguí: cuyo original queda en el archivo de esta provincia, los cuales artículos son del tenor siguiente:

I

El territorio y habitantes reunidos, y que se reunan de los indígenas de Misiones quedan bajo la inmediata proteccion de la Provincia de Santa-Fé, bajo los principios de su libertad é independencia indicados, en consideracion á deber el restablecimiento de tan apetecidos derechos, á su energía, empeño, defensa y decidida proteccion, como efecto de merecida gratitud, y conocimiento sólido de los bienes y ventajas que proporciona á los representados de Aguirre, la amistad y enlace político con una Provincia poderosa capaz de librarlos de exteriores aspiraciones y contribuir á su engrandecimiento.

II

El Gobierno de Santa-Fé les proporcionará un Cura y ayudante que merezca su confianza, para que les suministre el pan espiritual, y contribuya eficazmente al arreglo de sus costumbres, y mejor civilizacion, como los demás auxilios que sean convenientes segun su estado y recursos, con calidad de abono y reintegro en la oportunidad de las circunstancias, y despues de organizado su gobierno bajo el título de comandante general de Misiones dándosele cuenta del individuo que mereciese la comun confianza.

III

Sin embargo de lo aquí convenido, terminada la eleccion de Comandante, firmarán una acta solemne suscripta por los que sepan, y demás á ruego, para verificarlo de la provincia protectora, ratificando los presentes artículos con el mismo jefe electo, para mayor convencimiento de la decision de la voluntad general.

IV

Todos los producidos de sus labores, industria, agricultura, como yerba mate, tabaco, algodon, etc., deberán ser remitidos por el puerto mas cercano y conveniente á disposicion del gobierno de Santa-Fé, que cuidará de nombrar un individuo de probidad, que se esmere en el mas ventajoso espendio, haga los retornos, y remesas de los efectos ó artículos que pidieren para ocurrir á sus presentes necesidades.

V

En cumplimiento de lo acordado en el artículo 16 del citado Congreso, concluidos aquellos actos cívicos solemnes, nombrará el comandante general, un individuo con poder general para reclamar todos los útiles extraidos por el finado Ramirez, de aquella pertenencia; existentes en varios puntos y vice-parroquias del Exterior á cuyo importante y loable fin interpondrá sus respetos al gobierno de la Protectora.

VI

Antes de proceder á la eleccion de comandante general serán proclamados los ausentes, discordantes, ó no reunidos, para que concurran en el dia designado á prestar sus sufragios ó votos sujetándose á las deliberaciones del jefe que resulte electo á pluralidad de ellos.

VII

Se formará un padron exacto de todos los individuos que queden subordinados de ambos sexos, con espresion de edad, estado, calidad, mandando una cópia al Gobierno de Santa Fé, para con este importante conocimiento suministrar las luces á su mejor establecimiento.—Acordado en la sala de sesiones en el dia de la fecha arriba espresado.

Estanislao Lopez— *Aguirre*—*Féliz Francisco Seguí.*

De cuya propuesta resultó el unánime consentimiento de todos los concurrentes sin excepcion, y ratificándose en ello lo firmaron.

Corregidor, *José Ignacio Ballay*.—*Félix de Aguirre*—A ruego del Corregidor, *José Martin Gomez*—*Agustin Mburelá*—Alcalde de 1er. voto, *Mateo Payeyú*—Alcalde de 2º voto, *José Ignacio Luraye*—Corregidor retirado, *Tomás Turipa*—Regidor, *Pedro Ibay*—Capitan de vecinos, *Daniel Gimenez*—Teniente, *José Ramon de Rodas*—*Toribio Sarte*— *Vicente Benitez*— *Ramon de Rodas*—Comandante General, *Féliz Aguirre*.

OPINIONES QUE HONRAN

Una de las administraciones provinciales mas laboriosas, el gobierno de Salta, acaba de publicar en su memoria sobre la hacienda pública de 1880, ciertas consideraciones relativas á territorios despoblados que le hacen sumo honor.

La provincia de Salta, la heróica patria de Güemes y de Gorriti, ha dicho en justicia que no son los territorios estensos y despoblados los que hacen grande á una nacion, ni los que pueden dar mayor poder y recursos á una provincia.

De que sirven esos despoblados donde ni la ganadería ni la agricultura han penetrado?

Conservar la tierra baldia é improductiva es el mas grave error en que pueden incurrir los hombres de estado en estos paises, donde es axioma conocido aquel que dice, que *poblar es gobernar*.

Las provincias que tienen mayor espacio de territorio del que en uno ó dos siglos podrán con sus limitados recursos, entregar á la civilizacion y al trabajo, no comprenden los verdaderos intereses de la nacion, al persistir manteniendo un dominio inútil sobre comarcas que entregadas al Gobierno Nacional, pueden ser por su accion poderosa y directa convertidos en territorios florecientes en pocos años.

Los siguientes párrafos de la Memoria de Hacienda de Salta, son dignos de imitarse por que ellos reflejan mucho patriotismo, y un espíritu verdaderamente progresista:

Creo poder escusarme recordar á V. H. que en todas las naciones civilizadas, la mayor subdivision de la propiedad es el orígen de la gran riqueza y progreso de aquellos paises, la razon es tan obvia, que apenas necesita demostrarse, pues basta el sentido comun para comprender que 10 leguas de terreno, por ejemplo, serán mejor atendidas y cultivadas por diferentes propietarios que por uno solo.

Aquí parece oportuno indicar que las 2/8 partes de territorios que he supuesto fuera del dominio privado, ó sea tierras públicas ó baldias, rinden tan insignificante renta al Erario que ni aún merece consignarse.

Ambas márgenes, del Bermejo hasta el Pilcomayo, y desde la colonia Rivadavia hasta las fronteras de Anta y Metan, colindantes con la provincia de Tucuman, son principalmente la zona que constituye las tierras públicas de la Provincia.

Apesar de la liberalidad de la Ley vigente sobre tierras baldias que nos rige, y la sencillez de la tramitacion para obtenerlas, el abandono á que se hallan entregadas, y la ninguna seguridad para la propiedad y la vida que se ofrece á los pobladores, hacen que los interesados sean rarísimos, al extremo de que las peticiones tramitadas ante este Ministerio, durante el bienio próximo pasado, solo alcancen á *cuatro*, que han producido á la Hacienda pública ps. 977 líquidos, deducido mensuras, comisiones etc.

¿No seria acto de cordura y verdadero patriotismo, que V. H., prestando oidos á opiniones ya emitidas por la prensa, haga cesion á la autoridad Nacional de esos terrenos improductivos para esta Provincia?

La distancia enorme que separa aquellas regiones de la accion eficaz del Gobierno provincial, y la exigüidad de sus recursos, imposibilitándole por muchos años de poder fomentar, pero ni aún iniciar, el desarrollo de colonias industriales en aquel territorio librado á las depredaciones de los salvages, parecen motivos dignos de consideracion para que V. H. resolviera la medida iniciada.

Ni debe creerse que la cesion de aquellos terrenos lejanos, baldios y solitarios llegare á menguar el rango que esta Provincia ocupa entre el coro de sus hermanas argentinas, pues de la vecindad de poblaciones florecientes y ricas, constituidas en un próspero Estado federal, solo ventajas obtendria, que no de la ocupacion devastadora é infecunda de hordas bárbaras que hoy los pueblan.

La importancia de una provincia no puede estar vinculada á la posesion de vastas tierras muertas para la civilizacion y el porvenir, sinó al desenvolvimiento del trabajo y el progreso ejercitados ámpliamente, aunque sea en menor espacio.

¿Qué importancia tienen, ante el mundo civilizado, los dilatados imperios Asiáticos en parangon á la pequeña y laboriosa Bélgica?

EL TRÁNSITO DE VÉNUS SOBRE EL DISCO DEL SOL

Grande y ansiosa es la espectativa de los astrónomos y del mundo científico todo, con motivo del próximo tránsito de Vénus sobre el disco del sol, importante y trascendental fenómeno astronómico imperfectamente observado hasta ahora, y en el cual tienen hoy cifradas grandes esperanzas las corporaciones científicas de ambos hemisferios, que desean adquirir nuevos datos que favorezcan los estudios y cálculos de medida de las distancias inaccesibles.

De todos los planetas que forman el sistema solar, Mercurio y Vénus son los mas cercanos al luminar del dia. En ciertos momentos, cuando se verifica su conjuncion, estos dos astros pasan por delante del disco del sol, y al parecer describen sobre él, de Oeste á Este, una linea recta con una velocidad casi uniforme.

Esto es lo que llamamos un paso de Mercurio ó de Vénus.

Fué Halley el primer sábio que demostró que la observacion de estos tránsitos podia conducir á la determinacion de la distancia entre el sol y la tierra. Esta distancia, como nadie ignora, es la base de todas las medidas celestes.

La combinacion del movimiento de la tierra y del movimiento de Vénus en sus órbitas respectivas, dice Camilo Flammarion, hace que Vénus no pueda pasar por delante del sol sino cada 113 años próximamente y á los ocho años de este período.

Además, correspondiendo la posicion de la linea de los *nudos* de Vénus al rayo vector de la órbita terrestre referente á los meses de Diciembre y Junio, los tránsitos del planeta se efectúan siempre en uno de los citados meses.

El tránsito de Vénus mas próximo se verificará el 6 de Diciembre de 1882, á las 4 h., 25 m., 44 s. de la tarde, tiempo del meridiano, de Paris, y durará 5 h., 59 m.

Entre los distintos métodos de observacion empleados para determinar el paso de Vénus, el de Halley, que emplean casi todos los astrónomos, se distingue por su sencillez. "En vez de medir la distancia al centro del sol de cada una de las cuerdas, cada observador mide la longitud de la cuerda que ve recorrer á Vénus sobre el disco del sol. Siendo conocido el rádio de este astro, se sabe inmediatamente á que distancia se encuentra esta cuerda angular del centro, y puesto que el movimiento angular y relativo de Vénus lo dan con mucha precision las tablas del movimiento de este planeta, basta para apreciar la longitud de la cuerda observar el tiempo en que el planeta está en contacto con los dos bordes del sol. La diferencia del tiempo de los contactos dará la duracion del paso, por la distancia de la cuerda al centro del sol."

En vista de que la observacion directa de los contactos presenta sérias dificultades, algunos astrónomos han propuesto suplirla con la observacion espectroscópica. "Dirijiendo la abertura del espectróscopo al punto del borde del sol por donde ha de verificarse el contacto, cuando Vénus se acerque cada vez mas al borde del astro radiante deben verse en efecto desaparecer poco á poco las lineas espectrales de las protuberancias solares."

Con este método, no solo conoceriamos con suficiente precision la distancia del sol á la tierra sino que tambien podriamos adquirir datos precisos acerca de la atmósfera de Vénus, que segun resulta de sábias observaciones astronómicas contiene productos de condensacion.

Creo que no estará demás el agregar aquí, que la luz que nos envia Vénus es parecida en sus principales caractéres á la luz solar, pero que se observan algunas rayas que pueden ser identificadas con las del espectro de absorcion de nuestra atmósfera.

En resúmen, si como es de esperarse, el éxito corona las observaciones del próximo tránsito de Vénus, tendremos por fin terminada la "famosa paradoja del gran orbe", como dice Flammarion.

L.

Buenos Aires, Junio 11 de 1881.

POESIAS

SAULO

POEMA DE JORGE ISAACS

(*Continuacion*)

—

CANTO PRIMERO

VIII

De otro amor inmortal, presentimiento!....
De un bien perdido mústia remembranza!....
Panal de límpias y rosadas mieles....
Mansa paloma de doliente arrullo....
Entreabierto capullo
Del rosal mas oculto y oloroso
De Tadmor y sus cármenes velados....
Ensueño deleitoso....
Lloras?....¿Por tí?....¿Por mí? Deja que aspire
El olor de tus bucles destrenzados,
Que en tu seno castísimo respire
Los aromas por mi solo aspirados.
Perdona que delire:
¡No deliro de hinojos.
Sumiso esclavo de tus negros ojos?
¡Sed tengo....sed de amor que en tí se calma:
No niegues á mis ósculos tu llanto......
Sacia esta sed que me devora el alma!

IX

Del regazo mullido
Rodó á tus plantas el poema santo:
De ese amor infeliz cuentan la historia
Al mundo envilecido,
De torpes Mesalinas ruin escoria.
Las inmortales páginas que huellas
Bajo el níveo ropaje.
De niña, tu rencor cebando en ellas.
Dámelas, Olga mia.
De los chilenos campos lozania.
Mi orgullo, mi deleite y embeleso,
Y en cambio....Loca!...Sí! mi mas amante
Hondo y ardiente y prolongado beso......

....

X

¿Sabes, mi dulce amor, sabes si un dia
Estes mares, sus olas y sus vientos
Tu lloro, mis delirios, tus acentos
Revelarán al mundo.
Doliente, lastimado gemebundo,
Al saber nuestro amor y sus tormentos!
¿Sabes si peregrinos
De region en region, de clima en clima,
Pedirán nuestras fosas
A las palmeras del desierto umbrosas
Bardos del Aconcagua y del Tolima?
¿Sabes si las zagalas sin ventura
Pedirán á los cielos tu hermosura
Y el divino poder de tu mirada?
¡Si á mi mente inspirada
Por tí, solo por tí, los trovadores
Númen demandarán en sus dolores?

XI

¿A dó vamos? No sé! ¿Tú lo adivinas?
¿Del Guayas á morar en las riberas?
¿Del Cali ramoroso en las colinas?
¿Del adormido Funza en las praderas?
¿Del Ánres en las faldas montesinas?
¿A dónde al fin!....
—Yo....yá......donde tú quieras

....

—¿Y ofende tanto amor leyes divinas?
—Gozosa moriré donde tu mueras!
—La envidia vil y el vulgo, soberanos......
Que venden su sancion si paga el oro.
—Las joyas de mi cuello y de mis manos....
Y nada para mí, sino el tesoro
De tu alma que hirieron inhumanos;
Nada mas para mí....porque te adoro!

XII

—¿Ves cómo cruza en fatigosos vuelos
Pareja solitaria de gaviotas
La negra mar bajo los límpios cielos,
Por tormentas del Sur las plumas rotas?
Tal vez de Magallanes en los hielos
Sobre el cano peñon de islas ignotas
En el nido dejando los hijuelos....
Proscritas van á playas tan remotas.
Vamos así!.... ¿No ves en lontananza,
En el vago confin del horizonte,
Pequeño ay, más cuanto la nave avanza,
Un punto....de tu patria último monte?
—Pero me quedas tú, mi bienandanza,
Mi universo, mi vida, mi esperanza!

XIII

—¿Cítaras y laudes?.... ¿Qué murmurios
De lo etéreo y lo hondo en los abismos?....
¿Qué divino concento
Vuela.... vaga, suspira
En las fugaces ráfagas del viento,
Y en lo insondable de la noche expira
Como ahogado en tristísimo lamento?
Oyes?.... Oye! Retorna.... crece, crece!
Y en la oleada léjos desfallece.
Es Dios! Es Dios! Contémplale. Nos mira!
Legiones invisibles de su trono
Vuelan á tu redor: riza las ondas
El roce de sus alas, y diademas
De aljófar y diamantes les ofrece
La estremecida mar en sus olajes,
Y vienen murmurando.... Escucha!
—Escucho!....
—De la region sidérea en las alturas,
En el terral que perfumado pasa,
En el ronco fragor de la rompiente....
Es Dios! Es Dios... Es Dios omnipotente!

XIV

Adórale: te mira
A tí de su creacion gala y Señora....
Con mi amor, á tus piés puso esta lira:
Y el estro que me inspira,
En tu mirada negra y soñadora:
Si tus ojos en lágrimas se anegan,
La noche gime, los luceros ciegan,
El cielo ántes azul, contigo llora;
Y he visto que sonríe, si sonríes,
De la tierra en las rosas y alelíes.

XV

Sombra son de su mano
Estas noches sublimes del océano!....
Y él la frágil proa
Guia de nuestra nave,
Y él cuyo soplo breve
Pudiera convertir el universo,
El universo todo en bruma leve,
Con hálito süave
Sobre linfas de ópalo y zafiro
En la marina pampa el leño mueve:
Y á mí te dió perfume que respiro,
Raudal do el alma enardecida bebe
Para siglos de amor, ciega, insaciable,
De los hombres burlando el ódio aleve.
Delicia inagotable!

XVI

El que soles innúmeros inflama
Del espacio infinito en la tiniebla,
Y de mundos la puebla
En que sus dones próvido derrama:
El que creó más astros que burbujas
Hierven del torvo mar en los olajes,
Cuando iracundo brama
Espantoso en sus ímpetus salvajes......
Nos vé, nos oye, te bendice y ama.
—¡Y tú su imájen, mi Señor!
—Locura!
Blasfemia del humano desvario!
Apoteósis de materia impura.
Risible vanidad del hombre impío!

XVII

Fué Diosa....quizá del blondo estío
En las noches rientes.
A los piés de Baál, bajo las frondas
De gigantes laureles y de lotos,
Oásis de las ondas
Del Gehón y sus cisnes indolentes.
Al oirse la cítara de oro
Del hijo de Jubál en el desierto,
Despiertan en las vastas soledades
Agrestes ruiseñores,
Y en deliquios de amor lloran las flores:
Agítanse, soñando, en la espesura
Áureas palomas, y su amante arrullo
De ribera en ribera repetido,
Y de amor en amor, de nido en nido....
Desmaya en el ondear de las colinas,
Léjos entre las nieblas azulinas....

XVIII

Mujer....toda mujer, toda belleza!
Ni todo ni proscrita pecadora,
Ni cómplice de mal ni malhadada:
Los deleites y vida que atesora
La dió naturaleza,
Y fué para el amor y el bien creada.
Esas formas purísimas bruñeron
A la bermeja lumbre de la aurora
Las linfas del Gehón y sus espumas,
Y vírgenes esclavas las ungieron
Con óleos de azahares y de nardos.
Reclinada en cojines de vellones,
Melenas de leones,
Sobre sedosas pieles de leopardos,
Vienen de los jazmines y palmares
Canarios juguetones
Á picar sus ajorcas y collares:
Y las ocultas y mejores perlas.—
¡Tan granadas al verlas!—
Recoge la paloma favorita
Con maternal cariño
En el nido de rosas y de armiño,
Y sobre el seno túrgido palpita....

XIX

Burlan los tulipanes amorosos
Su corta veste si en los bosques vaga,
Y tiéndense á sus plantas humildosos
Los ciervos, y lamiéndolas le adulan,
Si el dardo volador herir amaga:
De ella en los acentos,
Hay trinos que modulan
Los turpiales cánoros;
Murmullos de raudal, risas y lloros,
Amante frenesí que blando halaga......
Sollozos de placer, dulces tormentos........
Suspiros de la tarde que se apaga!

XX

Ya del muelle avestruz, sobre lo blando
Del lujoso plumon, salta ligera,
Y cruza como á vuelo su carrera
La riscosa y vastísima llanura.
Descogidos al viento los cendales........
Arreboles purpúreos y de ámbar;
Tocado de la libre cabellera,
De los hombros y el cinto virginales,
Ya pensativa, en dejadez, ardiente......
Con sigilo se asombra en la espesura
De lianas y cedros colosales.
¿Qué adivina? ¿Qué sufre?....¿Qué presiente?......
Del remanso en los límpidos cristales
Con ansia, sin testigo, sin zozobra
Contempla su hermosura.
El manto de la noche, sus cabellos:
El lujo sideral de las de Oriente,
Sus tinieblas arcanos y destellos
Sobre las aguas del Phisón tranquilas,
En las brunas pupilas:
Como tintes del alba ruborosa........
Y el nácar y encarnado pudibundo
Del caracol marino.
Al rodarse la veste que desatá
La mano temblorosa........
¿Qué deidad!....Del remanso en lo profundo
Se estremece el trasunto peregrino,
¿Para qué fué creada tan hermosa?
Esos lánguidos ojos que la ofuscan........
Esos húmedos lábios que sonrien........
La besan los plumajes de las cañas,
Las ovas florecidas y espadañas:
Picaflores en ella mieles buscan......
Y del peñasco enhiesto en los festones,
Mirándola revuelan los aleiones,
¿Qué susurros y olor en el ambiente?......
El bosque la respira....
Nimbo el rayo la da del sol poniente,
La soledad en éxtasis la mira.

....

¿Qué alienta? ¿Qué adivina? ¿Qué presiente?
Hay gérmenes de Dios en sus entrañas.
Hay para siglos númen en su mente.
Hierve en sus venas sangre de legiones......
Es luz, amor, clemencia,.......gloria, gozo.......
Hay en su seno sávia de naciones:
Es lágrimas.... ...es madre, es alborozo!

(*Continuará.*)

CORRESPONDENCIA

ÉCOS DE EUROPA

Paris, Mayo 9 de 1881.

Las operaciones militares contra los Kroumirs están terminadas.

Como lo anuncié, el objetivo del cuerpo espedicionario eran las alturas de Sidi-Abdallah-ben-Djemel, lugar Santo.

Se temia una fuerte resistencia. Pero los Kroumirs han tenido miedo; han huido; se declaran vencidos.

La posicion ocupada por las tropas francesas parece ser la mas fuerte del pais y asegura el resultado decisivo de la campaña.

No seria estraño que sobrevinieran complicaciones.

La Turquia pretende tener derechos soberanos sobre la regencia de Túnez. Toda la prensa francesa, sin ser contradicha, ha demostrado que tales derechos son quiméricos.

Mr. Tissot, embajador de Francia en Constantinopla, ha protestado contra el envio eventual de fuerzas turcas á Túnez, declarando que su gobierno lo consideraria como un *casus belli*.

La Puerta se dispone á dirijir una circular, haciendo resaltar que la Francia, despues de haber manifestado la intencion de limitar su accion al castigo de los Kroumirs, ha operado un desembarco en Bizerte, lo que segun su opinion nada tiene que ver con la campaña emprendida contra los Kroumirs.

La prensa francesa aplaude la actitud enérgica del embajador Tissot, y sostiene, con mucha razon, que las tropas de la República han hecho perfectamente en ocupar á Bizerte, desde que una vez castigados los Kroumirs habrá que pedirle cuenta al Bey de Túnez de su manifiesta mala fé.

Ábdel-Kader, fiel á sus compromisos y á su palabra ha hecho saber al gobierno francés, que en Argelia se trama una gran insurreccion, promovida por enemigos desleales de la Francia.

Por esto digo arriba que no seria estraño que sobrevinieran complicaciones.

***

Mayo 10.

Escriben de Africa: "Militarmente hablando "puede considerarse como terminada la campaña "contra los Kroumirs Sidi-Abdallah-ben-Djemel "era un santuario inviolable, el punto que debian "tener á pecho defender; y no lo han defendido."

Cito estas lineas, porque apoyan mi apreciacion del 9 al comenzar esta carta, interrumpida por una visita, y continúo:

Se ha comparado la campaña actual á la conquista de la Gran Kabylia. Pero si las condiciones de guerra son iguales, por lo que hace al terreno,—su encadenamiento de montañas,—bajo el aspecto de la poblacion en nada se parecen. Los Kabylas eran y son una tribu industrial y agrícola, con centro fijo de poblacion y los Kroumirs son pastores y casi errantes; los Kabylas tenian cierta civilizacion oriental y los Kroumirs son bárbaros. Finalmente la guerra contra los Kabylas fué una série de asaltos sobre aldeas fortificadas y esta es una especie de batida. Aquella costó mas sangre y tuvo un teatro mas pequeño.

Un telégrama de última hora dice: Este famoso *Marabout* (1) de Sidi-Abdallah es un miserable *Kouba*, un poco mayor que los que se hallan á cada paso en Argel, y de la misma forma, un cuadrado de diez metros por costado, con su pequeña cúpula. En el interior está el sepulcro del santo.

***

El Ministro de la Marina ha recibido los despachos siguientes del Gobernador del Senegal.

Gallieni, con todos sus compañeros y representando á Segou, llegaron á Medina el 10 de Abril. Amadhou informado por mi de la ocupacion de Kita y toma de Boubanko ha firmado un tratado autorizándonos á fundar establecimientos en, todo su imperio, y el camino hácia el Niger queda asegurado, debiendo las autoridades francesas residir en Segou. El jefe de la mision geográfica está de vuelta en Kita, con todo su personal; los habitantes se manifestaron bien dispuestos y hay grandes facilidades para la *via férrea*.

La mision de Segou ha bajado de Medina á Sakel. Kita, es una especie de mamelon de 250 metros de alto, al Sud-Este de Ba-Foulá-Bery á 60 kilómetros al nordeste de Bamakou sobre el Niger; este mamelon domina el valle de Bakkoy, uno de los rios, que segun la carta de Mr. Maze, forman, reuniéndose, el Senegal. Es una posicion militar importante.

***

El S en la Cámara de los comunes, lord Grandville, ministro de R. E. ha reconocido como muy razonable la resolucion de la Francia de no resignarse á los ultrajes que le habian sido hechos en su territorio argelino y de tomar medidas para evitarlos en lo sucesivo. El ministro inglés dijo: que la influencia ejercida por la Francia sobre un vecino débil y mucho menos civilizado, es legítima, y que la Inglaterra no tiene porque estar celosa.

En cuanto al porvenir, lord Grandville, se ha referido á la declaracion hecha á lord Lyons, que la Francia no tiene ninguna idea de conquista ó anexion.

***

El príncipe de Bismarck ha sido derrotado en su pretension de que el presupuesto del Imperio se votára *cada dos años*.

Ahora está empeñado en sacar la capital de Berlin.

La prensa se ocupa mucho de este proyecto, que tiene por objeto, dicen, *vivificar* el sentimiento de la solidaridad nacional. Parece que Francfort, es el punto predilecto del Canciller. Pero como es muy natural, Hamburgo, Bremen, Colonia y muchas otras ciudades piden todas para su santo.

***

Hé aquí un excelente libro que acaba de salir á luz, escrito por el mayor Hardy. Me refiero á los *Origines de la tactique française*,—obra que es quizá demasiado *técnica*; pero que tiene un gran objeto, vulgarizar las lecciones del pasado, despertar los sentimientos generosos é inspirar confianza en el porvenir.

***

Se han publicado tambien, en lujosa y cuidada edicion, *Les souvenir de la vie intime de Henri Heine*. Su sobrina la princesa Della Rocca ha costeado la edicion. Dicen, yo no la he leido, que es un *bijou* tipográfico.

Anticipo la noticia á los muchos admiradores que tiene en el Plata el grande y profundo burlon autor del *Reise bilder*.

***

Otros dos libros están llamando mucho la atencion.

La correspondence inedite, du Prince de Talleyrand, y la *Correspondence d'abbé Ferdinand Galliani*.

Marmontel, decia de este último: "Uno olvidaba "todo por oirlo conversar horas enteras." Diderot: "El abate es un tesoro en los dias de lluvia." Y cuando murió: "Nadie llenará el vacío que ha de"jado en nuestra sociedad." Galliani era de orígen napolitano. Fué secretario de embajada.

La edicion contiene toda su correspondencia íntima.

***

En cuanto á la *Correspondencia* del primero,—se trata de sus cartas á Luis XVII durante el Congreso de Viena, que Monsieur Pallani, ha descubierto en el Archivo del Ministerio de R. E. Es el mismo autor qué publicó hace años un *Estudio* sobre Mirabeau. Talleyrand aparece en estas cartas lo que fué siempre, el hombre mas penetrante de su siglo. Se está en el periodo de los cien dias La caida de Napoleon es irremediable, cuestion de dias. El orgullo de los príncipes crece, tanto como el desprecio por los pueblos y por los principios de la revolucion. Talleyrand, tiene la doble vista del peligro y escribe á su Rey: «No se gobierna contra la opinion.»

***

The muddy costume, es decir el *traje embarrado*, es el nombre de uno que acaban de inventar en Inglaterra, donde el invierno ha sido muy lluvioso. Consiste en un *terno* completo, con sombrero, guantes, camisa, corbata, botas y hasta paraguas,—todo absolutamente como si un carruaje hubiera salpicado sin piedad á un pedestre.

Hay modelos de todas clases, algunos *manchados* solo de un lado.

***

Divorçons continúa haciendo un furor increible en el *Palais Royal*. *Le monde ou l'on s'ennuie*, de un coturno mas alto, ha alcanzado un éxito completo en el *Théâtre Français*.

(1) En una carta anterior iba el significado de esta y otras palabras árabes.

Hay que tomar asiento quince dias antes.

***

M. Bradlough no ha tenido bastante paciencia para esperar que el proyecto de ley de M. Gladestone, sustituyendo al *juramento* parlamentario una simple afirmacion, fuera sometido á la discusion en la Cámara de los Comunes. Háse presentado ayer en ella y manifestado la intencion de prestar juramento. Se recordará que la Cámara se habia opuesto en una sesion anterior á que la peticion de Mr. Bradlough fuera tomada en consideracion.

Pues bien, á mocion de Sir Stafford Northcote Mr. Bradlough ha sido escluido de la cámara.

***

La conferencia monetaria ha celebrado ayer su cuarta sesion. Presidia el Ministro de Hacienda. La delegacion de las Indias inglesas, la completaba Sir Lewis Mallet, secretario de Estado y primer delegado de la India.

La discusion general del *cuestionario*, que remití íntegro en una de mis precedentes,—continuó: la tésis *bimetalista* ha sido defendida con brillo por M. Luzzatti (de Roma escribí sobre sus opiniones) y el conde Rusconi, delegado de Italia; la tésis *monometalista* por M. Burckhardt-Bischoff, delegado de Suiza. El delegado de Rusia ha presentado en un discurso lleno de ideas prácticas, una proposicion intermediaria, la del establecimiento de una moneda internacional,—independiente de los sistemas monetarios de cada país. M. Cernuschi pronunció al fin de la sesion algunas palabras al respecto, y se crée que hablará largamente mañana.

***

Parece indudable que Gambetta se casa con una americana del sud, la señorita Durand hija de francés, y muy rica.

JUAN DE DIOS.

LA CUESTION DEL LOCO DEL NACIONAL

Sobre lo que referimos ayer del artículo de *El Nacional* del jueves, hay algo gravísimo, que á ser cierto, volveria á hacer recaer la paternidad del artículo en el general Sarmiento.

Parece que el *Deutcher Gazetteer*, y decimos que parece, por la sencilla razon de que hemos leido la solicitada y no la hemos entendido por que está en aleman, trae preciosos datos.

El Sr. Pereyra, que se suponia autor del artículo del *Nacional*, y cuyo nombre ignorábamos, se llama, segun aquella solicitada del Dr. Melendez publicada en el diario aleman, *D. Pedro Pablo Pereyra*. Es coincidencia muy singular que los locos rara vez tienen un solo nombre. Resulta que es en efecto autor del libro de Economia Política, que publicó, más como estudio de una monomania, que como libro de ciencia el Dr. Uriarte, á la sazon Director del manicomio de San Buena Ventura. Pero dice hoy su sucesor, y esto es lo mas grave para el General D. Domingo Faustino Sarmiento, que D. Pedro Pablo Pereyra *no ha fugado del manicomio*....

Diablos! ¿Y de quién es entonces el artículo del «Nacional»? porque agrega el diario aleman, que á Pereyra se le ha prohibido tener pluma y lápiz, cosa que seria muy conveniente hacer con los de su clase, porque es error suponer que un loco no puede volverse mas loco. Y esto lo vemos todos los dias.

Como las malas noticias corren pronto, no ha faltado quien haya llevado ésta al Sr. Ministro de Instruccion Pública; quien ha encargado al doctor Leon, forme una sumaria hasta dejar establecido que el Presidente del Consejo Nacional de Educacion no es el autor del artículo del jueves; ó que si eso no puede probarse, dé cuenta.

Parece por otra parte, que los miembros del Consejo tienen vivo interés en aclarar la cuestion; pues de que su Presidente sea el autor, ó nó, es decir, sea ó nó responsable de sus actos, depende la acusacion que van á hacerle por la imputacion calumniosa *de que quieren mandarlo los 8 miembros* (testual del artículo del *Nacional*).

Decididamente ese artículo no puede ser de Sarmiento, decia ayer el Dr. Pizarro al retirarse del Ministerio, pasando á eso de las 5 por la oficina de las Aguas Corrientes, hablando con el Dr. Leon: no puede ser de Sarmiento.

—No puede ser de otro! le replicó desde el zaguan el doctor Wilde que salia en ese momento con el *Nacional* en la mano, buscando algun otro artículo para agregarlo á su coleccion.

Entre tanto la cuestion se complica. Parece que algunos suscritores del *Nacional* han hecho la insinuacion de que ellos pagan para leer escritos de cuerdos, y que sea quien quiera el autor de este y otros artículos, que ya propina ese diario con demasiado despotismo á sus suscritores hartos de fiambres pedagógicos, harán un *pronunciamiento*. Son suscritores españoles, amigos de Villergas, y harán como lo dicen; que no es cosa de dejarse *montar por el pescuezo*, como se espresa el que resulte ser autor de aquella pieza de escaparate. Seguiremos la pista.

CRÓNICA PARLAMENTARIA

Congreso Nacional

CÁMARA DE SENADORES

SESION DE AYER

Abierta la sesion con 17 de sus miembros dióse cuenta de los siguientes asuntos:

DESPACHOS DE COMISIONES

La de Hacienda en las modificaciones introducidas por la H. Cámara de Diputados, aconsejando la no insistencia del Senado en el proyecto sobre personal del Departamento de Ingenieros.

La de Negocios Constitucionales en el proyecto del P. E. aprobando el tratado celebrado con el Gobierno Español; y el protocolo referente á la interpretacion del art. 9 del tratado de amistad, comercio y navegacion con el Imperio del Brasil.—(A la órden del dia próxima.)

—D. Vicente Gaetani pide autorizacion para demandar al P. E. N. por falta de cumplimiento á un contrato.—(A la Comision de Negocios Constitucionales.)

Por mocion del señor Ortiz se trató sobre tablas el despacho de la Comision de Hacienda, referente al personal y sueldos del Departamento de Ingenieros, y fué aprobado despues de haber informado en nombre de la Comision el señor Lucero.

En seguida prestó juramento y se incorporó á la Cámara el señor Senador por San Luis, don Cárlos Juan Rodriguez.

Se pasó á la órden del dia, tomando en consideracion el siguiente dictámen de la Comision militar.

Honorable Cámara de Senadores.

Vuestra Comision Militar se ha ocupado del Proyecto del Poder Ejecutivo de 20 de Agosto próximo pasado, acordando, á la viuda del Coronel D. José Murature la pension que corresponde al empleo de Contra-Almirante y por las razones que espondrá el miembro informante, os aconseja le negueis vuestra sancion.

Sala de Comisiones, Buenos Aires, Junio 9 de 1881.

Agustin Gomez.—Figueroa—Nicolás Barros.

Fué aprobado despues de una breve discusion entre los señores Barros y Gomez, en favor del dictámen y Pellegrini en contra, terminando la sesion en seguida.

—

Legislatura Provincial

CAMARA DE SENADORES

Sesion de ayer

Con 16 señores senadores presentes, quedó abierta la sesion; pasándose á dar cuenta de los asuntos entrados:

Los señores Barral y Ca. pidiendo permiso privilegio para establecer una fábrica de hierro en barras.

El P. E. acusa recibo de los proyectos sobre Aguas Corrientes y Exposiciones agrícolas.

El mismo, devuelve minuta de comunicacion sobre creacion de un mercado de frutos en las márgenes del Riachuelo, adjuntando informes, planos y presupuestos.

Otra, referente á liquidaciones del crédito de la Provincia, por los poderes Provincial y Nacional.

Un proyecto sancionado por la Cámara de Diputados y pasado en revision al Senado, con algunas modificaciones, acordando 2500 ps. de pension á la señora de Saavedra. Tratado sobre tablas fué aprobado.

Se pasó á la órden del dia, tratándose de los proyectos presentados por la Comision de Peticiones.

Decretáronse las siguientes pensiones:

Á Da. Petrona Velez Gutierrez de Paz, mil pesos mensuales en vez de novecientos que fijaba el proyecto.

El Sr. Arauz hizo mocion para que todas las pensiones á la órden del dia, incluyéndose la acordada á la Sra. de Velez, fuesen limitadas á diez años. Se aprobó completamente.

Á Da. Ernestina Ruiz Huidobro de Fervor, se le acordaron seiscientos pesos m/c. mensuales por el término establecido.

Á D. Amalia S. de Lobato, ochocientos ps. m/c. mensuales.

Á Da. Serafina Viera, la misma cantidad que la anterior.

De acuerdo con el despacho de la Comision se rechazó la pension, sancionada por la Cámara de Diputados, á la Sra. viuda del Dr. Arca.

Á Da. Benigna Ferrer, se le acordaron ochocientos pesos m/c, mensuales, por jubilacion.

Se rechazó el proyecto de la Cámara de Diputados, ordenando el abono de nueve años de mensualidades atrasadas á Da. Rosaura Latorre, hija del General D. Pablo Latorre.

Igualmente fué rechazado el proyecto acordando diez mil pesos mensuales á Da. Cármen G. de Prado y Rojas, por compensacion de los trabajos hechos por su finado esposo, en la confeccion de la obra *Recopilacion de leyes y decretos de la Provincia de Buenos Aires, desde el año 1870 al 76.*

La Comision de Hacienda aconseja se devuelva al P. E., el espediente relativo al terraplen y muralla, en la ribera, frente al Paseo de Julio, por no corresponder á la Legislatura de la Provincia.

Terminó la sesion.

TELEGRAMAS

Montevideo, 10.

El Gobierno puso el *cúmplase* á la minuta de la asamblea que suspende los efectos del Decreto de 26 de Mayo, restrictivo de la prensa.

Esta queda, pues, desde hoy, en completo ejercicio de sus libertades.

Corresponsal.

—

Montevideo, 11.

Los diarios sin distincion de colores, encomian el proceder de la asamblea que, con sus nobles esfuerzos, alcanzó la gran victoria devolviendo la libertad á la prensa.

Agustin de Vedia volvió á tomar la direccion de *La Democracia*.

Alberto Palomeque y Lecot volverán á hacerse cargo de la redaccion de *La Tribuna Popular*.

El Parlamento y *La Democracia* piden armonía en los altos poderes nacionales.

El Ferro Carril declárase en igual sentido, asociándose á la causa del pueblo: conciliacion, órden, libertad.

La Razon y *El Plata*, dicen discutirán los asuntos pasados, pero con templanza.

Dícese que la direccion de *El Plata* la tomará José Pedro Ramirez.

Corresponsal.

—

Rioja, Junio 10 de 1881.—á las 8 a. m.

Al Presidente de la República

Oficial—Ayer tuve la satisfaccion de abrir el periodo legislativo de este año bajo los auspicios de la noticia trasmitida por V. E., por el estado de crédito de nuestro pais en Europa. Como argentino y amigo particular de V. E. me siento orgulloso de la realizacion de un hecho, que no tiene ejemplo en los anales económicos sud-americanos acaecido bajo la administracion de V. E.

Saludo á V. E. muy afectuosamente.

J. V. BUSTOS,
Gobernador.

CORREO DEL DIA

El coronel don Martiniano Leguizamon—Este gefe entreriano, que prestó á la provincia de su nacimiento muy señalados servicios padre del doctor don Onésimo Leguizamon, Ministro de la Suprema Corte de Justicia Federal murió el 7 del presente en el Uruguay.

Su hijo el doctor Leguizamon se trasladó en el el acto á aquella ciudad, á objeto de cumplir sus últimos deberes filiales.

El coronel Leguizamon fué un buen patriota y deja una familia distinguida que perpetuará y honrará su nombre.

Nos asociamos al sentimiento de sus deudos.

Palabras de aprobacion—Agradecemos al doctor Lopez las generosas palabras de aplauso que nos dedica, por las apreciaciones de la redaccion sobre el localismo.

Tiene razon al decir que en sus viejas ideas los que triunfan.

Las fraces célebres siempre son oportunas.

Hé aquí la carta del doctor Lopez:

Buenos Aires, Junio 9 de 1881.

Sr. Redactor de LA TRIBUNA NACIONAL.

Muy señor mio:

El mérito capital y radical de su artículo sobre el "Localismo", me induce á escribir estas líneas de felicitacion y simpatía.

Es un gran servicio que Vd. hace al crecimiento de la nacion atrofiada hasta hoy por el cáncer del localismo que le absorvia su sávia y su vida ya sea usurpándole su capital para monopolio feudal de oligarquías locales, ó estagnando inmensos territorios destinados á ser el foco de nuevos Estados:

Vd. ha dicho con propiedad que en materia de estirpaciones sociales y políticas, hace mas la accion gastadora del tiempo, que la incision del instrumento operatorio. Pero esa accion gastadora del tiempo es la accion transformadora y regeneradora de la doctrina de nuevas ideas que vienen penetrando y germinando en el espíritu de la nueva generacion que realiza las grandes evoluciones de la historia.

Su propaganda es fecunda y el corte de su escarpelo crítico es certero. Pero Vd. solo corta el cáncer del localismo. Exista todavia otro cáncer no ménos peligroso, y es el de la rebelion contra la autoridad. Ese virus ha adquirido un carácter tan contagioso y crónico, que se siente hasta en las manifestaciones de una propaganda cuyo objetivo es deprimir la autoridad, y hacerla odiosa y ridícula á los ojos del pueblo.

Es por este camino de relajamiento moral y desprecio por la autoridad, que se llega—de esta rebelion moral, á la rebelion militar, lo mismo que de la anarquía de las ideas falsificadas por el brevaje de una falsa doctrina, se llega á la anarquía de los espíritus, y de la anarquía de estos á la anarquía de los pueblos por el envenenamiento y falseamiento de la conciencia pública. Aunque una rebelion no estalle ni tenga posibilidad de estallar; el fermento de ódio y desprecio á la autoridad propinado como un veneno en propaganda diaria, produce una perturbacion moral en la sociedad y en los intereses.

Me permito acompañar á Vd. mi libro sobre la

—

FOLLETIN 9

A. MATTHEY

EL DUQUE DE KANDOS

TRADUCIDO ESPRESAMENTE PARA LA TRIBUNA NACIONAL

PRIMERA PARTE

LA MUERTE DE COCO

Iba probablemente á triunfar ó bien el jóven iba á pedir socorro, cuando la puerta se abrió.

El asesino, oyendo el ruido que hizo la puerta al abrirse, viendo entrar un nuevo personage, lanzó una exclamacion sorda de furor y desesperacion, y se enderezó, de tal modo que su rostro se encontró delante de la persona que entraba en la pieza, y alumbrado por la luz que llevaba en la mano y que la alumbraba á ella misma.

Esta persona era una muger como de cincuenta años de edad, de rostro largo, delgado, pálido, triste y distinguido.

Su vista pareció producir una emocion extraordinaria sobre el bandido, pues sus manos se crisparon y retrocedió hasta el fondo de la pieza.

En este movimiento su cuchillo cayó.

El jóven se apoderó de él inmediatamente é iba á lanzarse sobre el hombre, cuando la mujer le detuvo el brazo.

Desde su llegada, ella habia permanecido sobre el umbral de la puerta, como herida por un rayo, mirando al asesino con ojos en que se leian la suprema expresion de estupor, desesperacion y horror.

La boca, que habia abierto para lanzar un grito de socorro, al ver el mal que amenazaba á su hijo, aun no se habia cerrado, pues sus lábios rijidos lo habian impedido.

Detenido por la mano de su madre, el jóven pudo ver al que habia intentado estrangularlo y apuñalearlo.

—Ah! mi Dios!—balbuceó con voz apagada—es Bernardo... el intendente del duque....Ah! miserable!

E hizo un gesto blandeando su cuchillo.

Pero su madre lo detuvo todavia; y como si un terror superior apagase su voz, le dijo con un tono tan bajo que apenas se oia y que revelaba su lucha interior.

—Detente, Gaston.... ese hombre, es tu padre, es mi marido.... es Luis Clermont!

Gaston dejó escapar el cuchillo y miró á su madre con espresion de loco.

X

Escena de familia

—Y bien, qué!—si soy yo!—balbuceó el miserable con un acento intraducible de embarazo, sorpresa y bravura.—Parece que estamos en familia!... Del diablo!.... ni lo esperaba! Vd. no me entregará.... Has llegado á tiempo Ernestina, para evitar una desgracia!

Y miraba de costado á su hijo con aire confuso en que se veia una especie de admiracion brutal.

—Esto no es nada—añadió entre dientes—es un buen muchacho!.... *Diablo!* que puños!

—Mi padre.... Ah! es mi padre!—dijo al fin el jóven, sin quitar su mirada de la de su madre, como si sintiese horror de ver al que llevaba su nombre.

—Eh! si, todavia una vez mas!—replicó el bandido. Se encuentran en malas condiciones... pero en fin, se vuelve á encontrar, y ya que es aquí donde mi buena estrella me ha conducido... Me escondereis yo creo.... Soy perseguido.... pueden seguirme la pista por las señales que haya dejado en el techo .... Antes de cinco minutos, tal vez la policía esté aquí.... y entónces, buenas noches á la compañia! *N, i ni, c'est fini*.... En camino á la Roquette.... la plaza!

El hombre que así hablaba, y que no hemos visto aun, apesar de que recordemos sus acciones antes de saber quien era, y sin tener la ocasion de considerarlo y estudiarlo, afectaba evidentemente un tono de cinismo y una vulgaridad en sus espresiones poco conformes con su orígen y su educacion.

En efecto apesar de la blusa, ahora destrozada, la camisa manchada y los vestidos groseros que lo cubrian; apesar de la barba ruda y gris que ocultaba una parte de su rostro, habia en él algo que denunciaba era de clase elevada é instruido.

Era alto, seco, de aspecto vigoroso; pero en sus formas habia una cierta delicadeza, que hasta en ese momento revelaba las costumbres bien diferentes de las de esos desgraciados que la miseria y la ignorancia los arrojan al crímen.

Sus facciones duras, muy marcadas, parecian no haberles faltado belleza en otro tiempo.

Mientras tanto, alteradas por las huellas de las malas pasiones, cubiertas por un tinte oscuro, que denunciaba una larga temporada bajo el sol ardiente de los paises cálidos y otra bajo la accion sucesiva de largas privasiones y de escesos desordenados, contaban la historia lúgubre de una caida que es mas terrible y profunda que de lo mas alto.

Este hombre, tiene los ojos gris azulado; nariz corta y afilada en la punta; el lábio inferior caido indicio de apetitos bajos y violentos; mejillas salientes, indicio de astucia; frente prominente,—indicio de violencia;—los cabellos cortos, rayados por numerosos hilos blancos; podia tener de cincuenta y cinco á sesenta años, y parecia desafiar los atentados de la edad como desafiaba á la sociedad, á su mujer y á su hijo, heridos por el horror que les inspiraba su presencia.

Sus manos, que acababan de cerrarse como tenazas al rededor del cuello del jóven, largas y velludas eran de una forma elegante, así como sus piés, en sus grandes botas que los disimulaban.

Sus dos auditores lo escuchaban con asombro, que en el hijo degeneraba en desesperacion y en la mujer en indignacion.

—Y bien,—replicó Luis Clermont pues este era su verdadero nombre—no me habeis comprendido?....

Os digo, que soy perseguido, que es necesario esconderme, salvarme, y pronto....si no quereis enviarme á la guillotina....Es claro, no es cierto?

Gaston tembló al nombre de guillotina, y lanzó á su madre una de esas miradas elocuentes que hablan mas claramente que las palabras, un pensamiento rápido para poderse traducir en palabras.

Esta mirada contenia sobre todo, un llamado, una especie de desesperacion vaga y ardiente.

Mme. Lapierre, ó mas bien Mme. Clermont, pues Lapierre no era mas que su apellido de jóven que habia tomado y bajo el que ocultaba la vergüenza del nombre de su esposo, traicionaba el contacto de esta mirada en la que comprendió la elocuencia y la invocacion á la vez poderosa y tímida.

—Venid pues, señor—dijo ella bruscamente dirigiéndose á su marido y salió mostrándole el camino.

El siguió sus pasos, seguido de su hijo; y los tres, sin inquietarse del estado en que dejaban el cuarto en el que acaba de producirse esta escena de un largo drama de familia, el hijo olvidándose de levantar la bugía en tierra y de retirar la llave de la puerta, en su confusion, descendieron la escalera, silenciosos, penetraron en el departamento del quinto piso, donde Mme. Lapierre habia instalado un pequeño taller de lencería y confecciones, á fin de suplir sus necesidades y ayudar á su hijo en la conquista de un porvenir honorable.

El departamento muy pequeño, se componia de tres piezas y una cocina, á la entrada á la derecha.

Delante de la puerta, donde eran separados por un largo corredor muy estrecho, se abria un gran cuarto que servia de taller, despues venia el dormitorio de Mme. Lapierre, donde entraron los tres por ser la pieza mas retirada del departamento.

Luis Clermont hizo el inventario de esta pieza de una sola mirada, é hizo una mueca, que parecia decir:

—Decididamente, no están ricos aquí, y los *mios* no han hecho fortuna, durante mi ausencia.

La pieza en efecto, aunque de una limpieza particular, estaba amueblada con una simplicidad que revelaba la escasez de recursos de la madre y del hijo.

Un lecho de nogal con su cubre piés blanco; una cómoda y un armario con espejo, de nogal; algunas sillas, cubiertas de un reps de fondo verde, lo mismo que uno de los divanes sin dosier, que podia servir de lecho, en caso de necesidad, mantenidas sus estremidades por garfios de hierro que cuestan cuarenta y cinco francos—precio fijo, como el de los pasteles—formaban todo el lujo del dormitorio de Mme. Lapierre, á quien continuaremos dándole el apellido adoptado por ella y por su hijo.

Llegados allí, ella puso la luz sobre la chimenea que hacia frente al lecho, y dando vuelta bruscamente hácia su marido, le dijo, con una resolucion en la que se revelaba el éco sofocado de todos los dolores y de todas las angustias:

—Señor, por mi hijo os salvaré, dijo Mme. Lapierre, por mi hijo os permito esconderos bajo este techo, bajo el cual jamás debiais haber puesto el pié.... Es un jóven honesto.... Y deseo para él el honor, la consideracion, la alegria, teniendo un padre como tú!

Está bastante deshonrado su nombre, pero esta deshonra es muy poco conocida; de todos modos es ignorada por las personas que nos rodean y nos sostienen.

Tu prision, renovaria.... En fin. Te creia muerto, hacen diez años que te escapastes de la cárcel.... Qué es necesario hacer para salvarte?.... Creo que no te atreverás á volver á traspasar el dintel de esta puerta—es necesario partir.... inmediatamente.

Asegurada su suerte, por el sermon de su mujer y las ventajas de su posicion, Luis Clermont la escuchaba con una sonrisa irónica evidentemente forzada, gracias á la cual sostenia la lucha contra la humillacion de ser tratado así, en su casa y delante de su hijo.

Por mas bajo que se caiga, siempre queda un poco de vanidad; sobre todo en un hombre que ha conocido el valor de ciertos sentimientos.

—Partir!—repitió lentamente—Pero no en seguida. Ya he dicho que me persiguen.

—No te vendrán á buscar aquí. Te haré abrir la puerta con el conserge y pasarás sin ser visto.

—Ta! ta! ta!.... Pero no con este traje. Necesito otro.... mas conveniente.... Este me descubriria.... Por poco no he caido en la *voyoucratie*, Ernestina. Todo el mundo está en movimiento, y seria descubierto.... por el traje.... Bien he oido las conversaciones, durante mi viaje aéreo.

—Qué conversaciones? De dónde vienes? Qué has hecho.

Clermont tomó una expresion de triunfo infernal, dichoso al mostrarse atroz, dichoso al sumir en la desesperacion á aquellos de los cuales dependia; el silencio de su hijo, que estaba inmóvil, y del cual sentia las miradas, le era pesado y lo irritaba mas, que las palabras de mujer.

—Lo que hé hecho?—No habeis oido los tiros?

—Sí, oí vagamente, una ó dos detonaciones sordas, pero no sé lo que era.

—Donde diablo estamos nosotros?

—En la calle Oberkampf.

—La distancia explica vuestra calma.

—Y bien, esas detonaciones eran producidas por mi rewolver.... He muerto á un hombre, aquí cerca, en la calle Tres-Coronas.

Mme. Lapierre retiróse asombrada, mientras que Gaston lanzaba una esclamacion y avanzaba hácia él, con el rostro lívido, y la mirada amenazadora y terrible.

—Está bien!—dijo el miserable retrocediendo.—No quiero reconvenciones! Bien saben los dos lo que yo soy, pues mi....

Iba á decir mi hijo; pero no se atrevió al encontrarse con la mirada de Gaston.

—Pues este jóven, que no me vé hacen diez años, debe conocer evidentemente mi historia por usted, madame! No he venido aquí para oir predicar moral ni para saber lo que piensan de mí.... Acabo de matar á un hombre, es cierto.... pero fué porque él me amenazaba, y lo hice en mi legítima defensa.

(*Continuará.*)

dianosis de todos nuestros problemas politicos, y la revelacion de las verdaderas causas del drama argentino de 70 años.

Podrá Vd. apreciar hasta donde avanzaba el síntoma corrosivo de la autoridad, que hasta se formuló un proyecto de ley para despojarla del titulo respetuoso de su origen.

Remito á Vd. la discusion de ese proyecto de ley, en que me cupo el honor de refutarlo victoriosamente.

Mucho desearia verlo á Vd. en el terreno de esas ideas, que tienden á levantar el respeto y culto á la autoridad, que es el culto de la libertad.

Con mis felicitaciones por su interesante articulo le saluda afectuosamente.

José J. Lopez.

Libres de derecho—En lo que va transcurrido del presente mes, se han tomado las siguientes resoluciones por el Ministerio de Hacienda Nacional en solicitudes sobre libre derecho de varias maquinarias.

Este es un nuevo síntoma de riqueza, por cuanto cada maquinaria representa un aumento de produccion, y prueba el desarrollo de nuestra industria, y la confianza en los poderes públicos.

Departamento de Hacienda Nacional.

Buenos Aires, Junio 3 de 1881.

Vistos los informes que preceden acuérdase á los Sres. Noceti y Taglia y Ca. el libre despacho de dos bultos conteniendo piezas de repuesto para el vapor "Mensagero."

A sus efectos pase á la Administracion General de Rentas repónganse los sellos y publíquese.

M. Romero.

Ministerio de Hacienda Nacional.

Buenos Aires, Junio 3 de 1881.

Resultando de los informes que anteceden que la máquina para quebrar huesos, cuyo libre despacho solicitan los señores Portalis fréres se halla comprendida entre las designadas en el art. 2º de la ley de aduana vigente, acuérdase la liberacion pedida.

A sus efectos, pase á la Direccion General de Rentas y repóngase los sellos.

J. J. Romero.

Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, Junio 3 de 1818.

Atentos los informes producidos, de los que resulta que la máquina para la fabricacion del "negro animal", cuyo libre despacho solicitan los señores Portalis fréres se halla comprendida entre las que asigna el art. 2º de la ley de aduana vigente, concédase lo solicitado con las limitaciones que establece el vista del ramo, en su precedente informe.

Vuelva á la Dieccion General de Rentas á sus efectos, repóngase los sellos y publiquese.

J. J. Romero.

Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1881

Visto lo informado por el Administrador de Rentas del Rosario y aconsejado por el Sr. Procurador del Tesoro y resultando que los articulos de que se trata deben considerarse comprendidos entre los designados en el artículo 2º de la ley de aduana vigente—acuérdase la libre introduccion de los 212 bultos conteniendo parte de maquinarias para la elaboracion de azucar y en la provincia de Tucuman y que solicitan los señores Ocampo y Ca.

A sus efectos pase á la Direccion de Rentas del Rosario repóngase los sellos y publiquese.

J. J. Romero.

Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, Junio 3 de 1881.

Encontrándose los 68 sacos conteniendo 7,758 kilos de semillas de alfalfa comprendidos entre las que designa el art. 2º de la ley de Aduana vigente por estar destinados para su aplicacion esclusiva á la agricultura—acuérdase la libre introduccion pedida por los señores Barroso y Ca.

A sus efectos pase á la Direccion General de Rentas y repónganse los sellos.

J. J. Romero.

Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, Junio 1 de 1881.

Vistos los informes producidos; y considerando que el art. 114 de las ordenanzas de aduana al establecer el plazo de ocho dias para la presentacion á la oficina de Registros de cópia de facturas y manifiestos no hace la salvedad que se encuentra en otros articulos de la ley cuando quiere espresar que los términos deben contarse de dias hábiles cayendo por consiguiente bajo la disposicion general citada por el señor Procurador del Tesoro.

Teniendo en cuenta por otra parte, que las ordenanzas vigentes con anterioridad á las sanciona, cionadas en Octubre de 1876 limitaban el plazo á que se refiere el art. 114 á solo cinco dias, y finalmente que no hay conveniencia ni necesidad de que la computacion del término de ocho dias se considere como dias hábiles únicamente.

De acuerdo con el señor Procurador del Tesoro y la Direccion General de Rentas pase á dicha oficina para que prevenga á las Aduanas y Receptorias de la República que el plazo fijado por el art. 114 debe considerarse de dias continuos y resultando ademas que no seria justo ni equitativo despues del largo tiempo trascurrido imponer una pena al señor M. R. Carlisle por infraccion de una disposicion sobre cuya interpretacion ha existido controversias, líbrase órden por la Direccion de Rentas á la Aduana de la Capital para que levante el cargo que ha formulado.

Publiquese, insértese en el R. N. y repónganse los sellos.

Donacion de tierras—Los documentos que van en seguida se refieren á la donacion de tierras hecha al Brigadier general D. Julio A. Roca, por la Legislatura de la Provincia.

Buenos Aires, Junio 11 de 1881

El Presidente de la Cámara de Diputados de la Provincia de

Al Poder Ejecutivo.

Tengo el honor de adjuntar á V. E. el proyecto de ley que la Honorable Cámara que presido ha sancionado definitivamente en sesion de ayer, acordando en propiedad veinte leguas cuadradas de terreno al Brigadier General don Julio A. Roca, como premio de los servicios prestados á la Provincia con la traslacion de las fronteras al Rio Negro.

Dios guarde á V. E.

Juan Darquier.
J. M. Jordan (hijo)
Secretario

Junio 11 de 1881.

Acúsese recibo y promúlguese la ley adjunta.

ROCHA
Francisco Uriburu
Cárlos D'Amico

El Senado y Cámara de Diputados etc.

Art. 1º Acuérdase en propiedad veinte leguas (20) cuadradas de terreno al Brigadier General D. Julio A. Roca, como premio de los servicios prestados á la Provincia con la traslacion de las fronteras al Rio Negro.

Art. 2º Queda autorizado el Poder Ejecutivo, para hacer ubicar esta donacion dentro de la seccion 9a. (novena).

Art. 3º Comuniquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia á diez de Junio de mil ochocientos ochenta y uno.

A. Gonzalez Chaves. — Juan Darquier.
Luis G. Pinto, — *J. M. Jordan* (hijo)
Secretario del Senado. — Secretario de la C. de D.

Junio 11 de 1881

Cúmplase, comuníquese, publíquese y insértese el Registro Oficial.

ROCHA.
Francisco Uriburu.
Cárlos D'Amico.

Consejo Nacional de Educacion—Hemos podido obtener cópias de los siguientes documentos que publicamos por el interés que despiertan:

Buenos Aires, Junio 9 de 1881.

A los Sres. vocales del Consejo Nacional de Educacion.

Se ha recibido en este Ministerio, la nota colectiva que los señores *Consejales* han creido deber dirijir con ocasion de la inteligencia que pretenden dar al art. 19 del Decreto de 28 de Enero último.

Fijada la inteligencia de ese articulo en la nota contestacion de este Ministerio al señor Superintendente General de Educacion, á la que hacen vds. referencia, queda ya sin efecto el sentido de la de ustedes cuya contestacion bien pudiera omitirse en consecuencia; empero visto el noble interés que ustedes toman por traer al conocimiento del Gobierno sus ideas y opiniones sobre la materia del informe y proyecto de ley á que se refiere le citado articulo, me es grato decir á ustedes en contestacion que quedan desde luego autorizados tambien para presentar uno y otro, pues de esta suerte el Gobierno no se verá privado del concurso que la ilustracion de ustedes debe asi ofrecerle en la labor administrativa á que estan destinados aquellos trabajos encargados espresamente al Superintendente General de Educacion por las consideraciones que este Ministerio ha espuesto en su contestacion al mismo.

No siendo posible tomar en consideracion la estensa argumentacion de la nota á que este Ministerio quiere hacerse un deber en contestar, me complazco en observar á ustedes que por el articulo 4º del citado decreto se establece que "El Consejo Nacional de Educacion se compondrá de un Superintendente General, Presidente del mismo y de ocho vocales que serán Inspectores de Educacion, lo que habilita asi, para hablar del Consejo, en general, en todos los casos en que no se quiera hacer mencion especial de determinada facultad acordada á los Inspectores ó al Superintendente.

En el presente, la facultad de confeccionar la memoria y proyectar la ley de Educacion está espresamente conferida á este último por el articulo á que Vds. se refieren: la inteligencia de ese articulo ha sido recientemente fijada por este Ministerio, como Vds. lo reconocen; y en todo caso quedan Vds. autorizados por la presente para preparar trabajos análogos á los que han sido encomendados al señor Superintendente General; siendo de estrañar, á vista del interés que Vds. manifiestan en confeccionarlos, que no lo hayan hecho á principios de Abril, como lo ordena el articulo que tan vivas discusiones ha suscitado en el Consejo, y que es precisamente en prevision de los inconvenientes que suscitan tales discusiones, que el citado articulo encomendó aquellos trabajos al Superintendente General.

Dejando asi contestada la nota de Vds., me es grato saludarlos con mi consideracion distinguida.

Firmado:—M. D. Pizarro.

Buenos Aires, Junio 13 de 1881.

Exmo. Señor Ministro de Justicia Culto é Instruccion Pública Dr. D. Manuel D. Pizarro.

Señor ministro:

Los infrascriptos, miembros del Consejo Nacional de Educacion, tenemos el honor de acusar recibo de la nota de V. E. en contestacion á la nuestra de 7 del corriente.

El objeto de esta última no era otro que esponer á V. E. las razones que nos guiáran para pedir al Señor Presidente del Consejo, en virtud de las facultades que sostuvimos ser anexas á nuestras funciones, fuésemos oidos y consultados en la elaboracion de los documentos aludidos en el Decreto de 28 de Enero próximo pasado.

Fijada ya su interpretacion por V. E. entendemos no seria arreglado por nuestra parte, al tratarse de dichos documentos, ejercer atribuciones que á juicio de V. E., pertenecen esclusivamente al funcionario que nos preside, cuyas ideas en este punto no podríamos contrarestar sin graves inconvenientes, admitida la hipótesis, muy verosimil, de disentimiento de opiniones.

Por tanto, nos apresuramos á manifestar que, sin embargo de las indicaciones hechas en la nota de V. E., creemos lo mas correcto, dejar al Presidente del Consejo todo el mérito de los trabajos mencionados; patentizando asi haber solo consultado en nuestra actitud, los dictámenes de una recta conciencia y de un criterio bien intencionado, á fin de evitar la dislocacion de procederes en un cuerpo cuya accion, para ser eficaz, debiera ser uniforme y armónica.

Antes de terminar, nos permitimos advertir, que el reproche que encierra el sentido de la última parte de la nota de V. E., no podria de ningun modo recaer sobre los infrascriptos, por no haber hecho en tiempo lo que segun V. E., es de incumbencia especial del Presidente del Consejo

Quiera V. E. aceptar el testimonio de nuestra mas distinguida consideracion.

Miguel Navarro Viola—Alberto Larroque—Federico de la Barra—José A. Broches—Cárlos Guido y Spano—A. Van Gelderen.

Centro de Cronistas—Las ideas sostenidas por este centro en Buenos Aires, han encontrado eco en Córdoba.

Hé aqui una invitacion que publica *El Interior*.

A nombre de varios jóvenes que nos han manifestado el deseo de adherirse al pensamiento de formar una asociacion análoga á la del "Centro de Cronistas" de Buenos Aires, invitamos á los que quieran tomar parte en tan noble propósito, á concurrir el juéves próximo á la calle Chacabuco núm. 18, á fin de cambiar ideas al respecto.

Estatutos de la Universidad—Hé aqui la nota en que la Comision nombrada dá cuenta de haber cumplido su cometido:

Buenos Aires, Junio 10 de 1881.

Al Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Tengo el honor de poner en manos del Sr. Ministro el "Proyecto de Estatutos" que ha formulado para la Universidad de Buenos Aires la Comision nombrada por el decreto gubernativo de fecha 7 de Febrero último.

Los Estatutos proyectados son verdaderamente un Reglamento Universitario, y esplicar sus disposiciones sencillas, no importaria sinó repetirlas. Una esposicion semejante seria tan inútil como prolija.

Basta en consecuencia para los objetos de la presente nota, señalar los rasgos nuevos que predominan en el Proyecto; y estos son:—la provision de las Cátedras, por regla general, segun el resultado de los Concursos públicos,—la creacion de profesores libres y agregados,—la determinacion de las atribuciones del Rectorado,—y la mayor personalidad dada á la Asamblea Universitaria, haciéndola intervenir en la formacion de nuevas Facultades, y la division ó supresion de las existentes.

Debe igualmente quedar consignado otro punto capital. El Proyecto concentra en el Consejo Superior la administracion del fondo constituido por las entradas que son inherentes á la Universidad, á fin de que pueda acumularse sucesivamente, hasta que esta se halle dotada de recursos propios que aseguren su vida independiente. Este es el designio al que se tiende.

Ha sido el propósito de la Comision no reglamentar sino lo indispensable reconociendo sin embargo que es necesario á veces, en documentos de esta clase, descender hasta pormenores minuciosos.

Seria tan inconducente como perjudicial, envolver dentro de una red de reglas fijas el Cuerpo Universitario, impidiendo hasta sus movimientos. Lo propio de la reglamentacion en estos casos, es crear dentro de la vida Universitaria los mecanismos ó resortes que han de proveer á su reforma, y á las emergencias ocurrentes, á fin de que aquella lleve consigo la capacidad de su propio desenvolvimiento. Hé ahí lo que una Universidad debe pedir á sus reglamentos;—medios fáciles para vivir y prosperar, siguiendo el desarrollo gradual de las ciencias;—y no compresiones arbitrarias.

Es de este modo que han entendido su reglamentacion las Universidades nuevas de Bélgica y de Alemania, cuyos Estatutos hemos tenido á la vista, por no hablar de las otras Universidades seculares de Europa, en las que la regla tradicional no existe siquiera formulada, porque el Reglamento escrito se halla ventajosamente reemplazado por el funcionamiento real de las instituciones docentes que dan vida á sus organismos.

En cuanto al "Plan de Estudios" que nos fué tambien encomendado, la Comision reputa inútil su revision, puesto que acaba esta de verificarse dentro de la misma Universidad.

V. E. me permitirá entrar en una breve esplicacion.

El Plan de estudios Universitarios es compuesto por los Planes de estudios de las cuatro Facultades existentes reasumidos en su conjunto. Ahora bien, V. E. sabe que la Facultad de Humanidades ha redactado últimamente un Plan nuevo, porque se hizo inevitable despues de la traslacion de los cursos preparatorios al Colegio Nacional. Ha sido tambien formulado el Plan de estudios de la Facultad de Ciencias Matemáticas y fisicas, concentrando las enseñanzas de las dos Facultades, á las que se ha sustituido. Las Facultades de Medicina y de Derecho han examinado igualmente la organizacion de sus estudios, habiendo propuesto el establecimiento de nuevas cátedras.

No hay asi objeto útil en someter á un nuevo exámen lo que acaba de revisarse por las personas mas competentes. Seria por el contrario pernicioso para el réjimen de las aulas y perturbador hasta para la disciplina intelectual de los alumnos introducir á cada momento cambios súbitos en los métodos ó en las enseñanzas, produciendo en estas materias una instabilidad que no podria ser esplicada por razon alguna, ó justificada por ningun ejemplo.

La Comision instituida por el decreto ya mencionado reputa en consecuencia que se encuentra terminada su tarea.

Saluda atentamente al Sr. Ministro etc.

N. Avellaneda.
Abel Bengolea,
Secretario.

El Inválido Argentino—Se ha vendido bien en Dolores. Muchas donaciones.

—Los señores Fermepin Hos. han pasado la siguiente nota:

Buenos Aires, Junio 7 de 1881.

Al señor Presidente del Centro de Cronistas Don José Maria Niño

Presente.

Muy señor mio,

Deseando asociarnos de algun modo á la obra generosa que ustedes han emprendido y significarles cuanta simpatia les ha suscitado en el público sin distincion de nacionalidades, hemos resuelto invitar á todos los miembros de ese Centro patriótico á hacerse retratar en nuestro establecimiento. La coleccion de sus retratos, constituirá una de las secciones del "Album Fotográfico de la República Argentina" que estamos organizando; figurará al lado de la coleccion, ya formada, de los Directores de todos los diarios de Buenos Aires, y servirá para perpetuar en todo tiempo el recuerdo y el nombre de los que iniciaron y llevaron á cabo, una de las mas nobles y dignas empresas: protejer al soldado caido en defensa de la patria.

Una simple esquela ó tarjeta del señor Presidente, bastará para acreditar al portador en su carácter de cronista de la prensa argentina

Saludamos atentamente al Sr Presidente y demas miembros de esa honorable asociacion.

Fermepin Hnos.

Peticion justa—Nos consta que se prepara una solicitud al Senado Nacional, y que se cubrirá de numerosas firmas, tendente á que la respectiva comision despache el proyecto pasado en revision por los Diputados, sobre las reglas de la liquidacion pendiente de los haberes de los guerreros de la independencia.

La demora de ese necesario despacho induce á varios interesados á pedir anticipos, y á acudir al Congreso, cuando lo mas sencillo seria la sancion definitiva del proyecto. Sobre todo apelamos á la rectitud y al patriotismo de los Senadores Argentinos.

Certámen—Creemos que el centro que promueve los anunciados Juegos Florales para el 12 de Octubre debe publicar el programa exacto de los temas y de los premios ya acordados por las autoridades de la Nacion y de la Provincia. Un colega ha dicho que todos los premios son á la poésia. No creemos que esto sea cierto. Los pobres escritores en prosa, incapaces de trepar al Barnaso, se quedarian á la luna de Valencia.

El proyecto sobre cercado del municipio—Este importante proyecto, del que ya dimos cuenta en una noticia anterior, y que será sometido á la decision del consejo municipal por el Gobernador del municipio señor Alvear, comprende el siguiente perimetro.

PARTE SUD

Calle de Rivadavia en todo su estension.

Calle Liniers desde Rivadavia hasta la de Belgrano y por esta hasta la de Alberti. De Alberti hasta Independencia, por esta hasta Pasco seguirá hasta San Juan, doblando hasta la de Entre-Rios y por esta á Caseros.

El cercado de pared en la calle de Caseros debe rá efectuarse desde la Rivera hasta la calle Rioja.

BOCA DEL RIACHUELO

El cuadrado formado dentro de las calles Alegria, Mendoza, Crucero y una cuadra mas al Este de Necochea.

La calle Vuelta de Rocha hasta el Puente de Barracas. Defensa hasta Vuelta de Rocha.

BARRACAS AL NORTE

Avenida Santa Lucia hasta Vuelta de Rocha.

Calle General Brown en toda su estension.

Herrera desde Salsipuedes á Vuelta de Rocha.

Toda la calle de la Banderita.

Las de California y Salsipuedes, desde la avenida Santa Lucia hasta la de General Hornos.

Queda tambien comprendido en el cercado el poligono formado por las calles Australia, Pue[illegible]to, Sola y General Hornos.

El proyecto sobre adoquinados del Municipio—El proyecto del Sr. D. Torcuato de Alvear sobre el adoquinado de algunas calles de la Capital ha sido muy bien recibido en el seno de la Cámara de Diputados Nacionales segun nos lo han manifestado algunos señores Diputados pudiéndose asegurar desde ya, que ese proyecto será sancionado por gran mayoria.

En nuestro próximo número empezaremos la publicacion de una série de articulos en contestacion á los argumentos de "La Libertad" y de "La Nacion" y tendentes á demostrar la constitucionalidad del proyecto, y los beneficios que reportaria esta ciudad con sus adoquinados.

El autor de esos articulos, inteligente y conocido ingeniero argentino, ocultará su nombre, firmando simplemente con dos asteriscos.

Mala fé—Comentando un diario el desagradable incidente habido entre dos miembros de la Cámara de Diputados de la Provincia, en su última sesion, dice estas testuales palabras:

"Repetimos con este motivo, lo que en varias ocasiones hemos dicho en nuestra crónica parlamentaria: un poco de mas energia y un mejor estudio y conocimiento del Reglamento de la Cámara de DD. de parte del Sr. Presidente de ésta, puede evitar todos los desórdenes que diariamente se producen en las sesiones.

"De otra manera, se han de reproducir otros incidentes tan lamentables como el ocurrido ayer, con grave detrimento del buen nombre de la Cámara."

En primer lugar, no es cierto, y en eso queda probada la mala fé, que diariamente se produzcan desórdenes en el recinto de la Cámara jamás los ha habido desde que el Dr. Darquier es Presidente de ella—bien lo sabe el animoso sueltista.

En el incidente de anteayer, inmediatamente que se produjo, el Presidente llamó al órden á los dos diputados que se apresuraron á retirar sus palabras, y la Cámara resolvió por una votacion que no constaran en el diario de sesiones las palabras vertidas en él.—¿Qué mas debió hacer el Presidente?

Y no nos diga el sueltista que esto no es cierto, por que lo que decimos está constatado por el cronista parlamentario del mismo diario que en el mismo número y en una columna inmediata, dá cuenta de todo lo que referimos y más ó menos en los mismos términos.

Vaya un loco—Ayer por la mañana se introdujo un individuo en la casa habitacion de don Emiliana C. Aguirre, Méjico 144.

Fué visto por una menor de una casa del frente; como esta creyera que el señor Aguirre no se encontraba en su domicilio, dió aviso al gendarme de faccion, de lo que acontecia.

El vijilante llamó dos veces en la puerta de calle, y como na saliese nadie penetró tambien adentro,

En una pieza contigua á la que dá á la calle encontró un hombre que era el mismo que un momento antes habia entrado, pero completamente transformado por su vestimenta.

Qué habia hecho este sujeto?

Sus ropas, todas mugrientas y mojadas se las habia arrancado á tirones de su cuerpo y se habia vestido de nuevo con las que tenia guardadas en un ropero el señor Aguirre.

Este señor, se hallaba aun durmiendo en otra pieza, é ignoraba lo que ocúrria en su casa, pues por un descuido de la sirvienta quedó la puerta abierta cuando esta salió al mercado.

Conducido á la Comisaria José Manuele, que asi se llama el autor de este hecho, é interrogado que fué, resultó parecer hallarse perturbadas sus facultades mentales

Se le despojó de las prendas que llevaba, las que fueron entregadas á su dueño, y se le envió al Departamento para su reconocimiento.

Vaya un loco!

Robo—José Cochon habitante de la casa de inquilinato calle Venezuela núm. 97, salió anteanoche como á las ocho, dejando la puerta de su cuarto cerrada con llave y ésta colgada en un clavo en la misma.

Cuando regresó, dos horas despues, se encontró con que habia sido robado.

Una vecina observó que dos hombres se habian introducido al cuarto y encendieron un fósforo, pero no le llamó la atencion creyendo que eran amigos de éste.

Los cacos se llevaron dos mil pesos en dinero, un reloj de plata y otros objetos.

La Policia les sigue la pista.

Criminal preso—La Policia ha dado caza al individuo Froilan Gorosito autor de las heridas inferidas á Rosario Ocha noches pasadas.

Gorosito ha sido preso por los agentes de la Seccion 3ª en momentos que heria en la cara á la mujer Maria Medina.

Fuga de tres menores—Estefania Farias, Emilia N. y Gumecinda N.

Estos son los nombres de tres menores de edad, que han fugado de las casas donde estaban colocadas.

A los que las oculten se le harán cargos sérios.

Hospitales de la Capital—La Municipalidad ha resuelto, definitivamente, la habilitacion del hospital "Buenos Aires."

El antiguo será clausurado de una manera paulatina, porque solo quedaran en él los enfermos crónicos que, a su vez, serán trasladados, á un sitio conveniente que la Municipalidad prepara.

Hay el proyecto, benéfico para la higiene pública, de hacer desaparecer por completo el antiguo hospital de hombres trasformándolo en un paseo público.

El lazareto San Roque será invertido igualmente en un vasto hospital con las obras complementarias que se llevarán á cabo prévia licitacion.

El Hospicio de las Mercedes, sujeto tambien á modificaciones importantes, podia albergar dentro de poco tiempo un número de alienados, no menor de 800 á 1000.

La Corporacion Municipal previendo tambien el caso de la necesidad de aislar á los individuos de enfermedades contajiosas, sacará á concurso la confeccion de un plano para un lazareto-barraca estilo Norte-Americano.

Con respecto a la habilitacion del nuevo hospital se han licitado ya la provision de los enseres y articulos necesarios.

Estas resoluciones importantes han sido adoptadas en una larga reunion, tenida lugar entre el gobernador del municipio señor Alvear y los señores municipales de la seccion de higiene.

Mingitorios públicos—Una sociedad que ampara la firma de Qurico Luis Negri y Ca., se ha presentado á la Municipalidad proponiendo el establecimiento en la Capital de 4 mingitorias dentro de 4 cuadras de la Plaza de la Victoria.

Estas moingitorios se destinarán al servicio público.

Los proponentes construirán esos establecimientos de *primera necesidad* en locales aparentes, dentro de los que se establecerá el número de letrinas que pueda contener su capacidad.

Cada una de estas tendrá una y cuarta vara de ancho por dos de largo.

Además esos *establecimientos* contendrán lavatorios y los útiles necesarios de *toillette*.

Los peticionarios piden en compensacion el privilegio por diez años esclusivo, de establecer dentro del rádio indicado, los mingitorios de que ya hemos hecho mencion. En remuneracion de este privilegio abonarán á la Municipalidad la suma mensual de 500 $ m/c por cada local á medida que se plantee.

Se reserva el derecho la sociedad, de imponer á los *necesitados* un impuesto, por cada vez que haga uso de los mingitorios.

Diputados de la Provincia—Hoy continúa la discusion del proyecto sobre donaciones de tierras.

Terminado el del General Roca, que lo quedó definitivamente en la última sesion, se continuará en la parte referente al Dr. Avellaneda y Gefes del ejército espedicionario.

La sesion sera animada.

Rectificacion—Por un error aparecia en la crónica Parlamentaria de ayer, que los diputados que firmaban el despacho de la comision en el asunto de donacion de tierras al Brigadier General Roca, aprobando las modificaciones puestas por el Senado, combatian en la sesion el mismo proyecto.

Lo que simplemente fué que los referidos diputados sostuvieron la mocion de aplazamiento hecha por el Dr. Socas.

63,000 duros—Esta suma ha ordenado el Ministerio de la Guerra al de Hacienda sea entregada para pago de los sueldos de la division del rio Negro y y Nauquen, por los meses de Mayo, Junio y Julio.

Mensage á la Legislatura—El lúnes ó el mártes á mas tardar el Gobierno de la Provincia remitirá á la Legislatura el mensage y proyecto sobre conversion de la deuda de este Gobierno con el Banco de la Provincia.

Veto—Ayer fueron sancionandas varias pensiones por el Senado Provincial.

Se nos asegura que seran nuevamente vetadas.

Promulgacion—Ayer mismo fué promulgada la ley acordando un prémio al General Roca comandante en gefe, de la espedicion al Rio Negro.

El Gobierno de la Provincia remitió la ley con una nota al Sr. Presidente de la República.

Ultimos momentos de Bellini—El Album del Hogar, está publicando los *últimos momentos de Bellini*, por la Sra. de Sagasta, y dedicados á la conocida Liberata Matilde Elena Willi.

Encontramos esta dedicatoria, por lo menos estemporánea, pues, atendiendo el sexo de la Sta. Willi, seria mejor, ofrecerle los primeros momentos del célebre músico.

El mayor Gomenzoro—Ayer llegó en comision del servicio el sargento mayor Gomenzoro, secretario del coronel Uriburu gefe de la Intendencia del Norte.

Prision—Ayer fué reducido á prision el habilitado de la Capitania General de Puertos á quien se le mandó levantar un sumario.

Hasta tanto se esclarezcan los hechos fueron suspendidos dos empleados de la Contaduria General de la Nacion.

Segun nuestros informes estos empleados no son cómplices del autor del hecho sino que han sido victimas de un abuso de confianza.

Vestuarios—El vestuario de invierno para las Capitanias y Subdelegaciones maritimas ha sido terminado ya por la comisaria de Marina.

El lunes se dará principio por esa reparticion á entregar á la Capitania General las confecciones que le corresponden.

Ayer mismo se le entregó al piquete de la Comandancia General el vestuario que le pertenece.

Prohibicion—Ha sido pasada una nota al Ministerio de Hacienda por el Departamento de Ingenieros una nota pidiendole prohibe hacer la trasferencia de bonos del emprestito, sobre las tierras del Rio Negoo, hasta tanto no se dicte alguna ley al respecto organizando la manera como deberá ser hecha esa operacion.

Propuesta—Los señores Albarado y Ca. se han presentado al Gobierno Nacional proponiendo el arrendamiento de seis leguas de campo comprendidas entre el arroyo Pucú y la colonia Formosa, para fundar en ellas un establecimiento ganadero.

Privilegios—Se han presentado al Gobierno Nacional los señores Darcey y Ca. solicitando se les conceda los privilegios de paquete para el vapor "Pajarito," el cual será establecido en la carrera del Alto Uruguay.

Derrumbe—El Ministro de Instruccion pública ha recibido una nota del Director de la Escuela Normal de Maestros de Salta comunicándole que el edificio que ocupa ese establecimiento se está derrumbando casi diariamente.

En la nota el Director comunica además que los profesores de esa escuela, se niegan á asistir á las clases por temor de morir aplastados por los techos y que solo dos salas se encuentran medianamente bien.

En virtud de estas razones el Director concluye pidiendo que se ordene á la mayor brevedad la refaccion de ese establecimiento.

Cumple-años—Ayer cumplió años nuestro distinguido amigo el General don Joaquin Viejobueno, Inspector y Comandante General de Armas.

Con este motivo el coronel Gil jefe del 1º Regimiento de artilleria y el comandante Farias, jefe del 1º de Linea, mandaron las bandas de su cuerpo á felicitar en su casa al general Viejabueno.

Bien lo merece.

Generosidad—El teniente coronel Farias jefe del 1º de Linea, mandó ayer el señor Mezquita miembro del *Centro de Cronistas* mil ps. m/c. por un palco que ocupó en el beneficio de los inválidos en el Politeama.

Autorizacion—Ha sido elevada una nota al Ministerio de Marina por la Capital General de Puertos pidiendo autorizacion para prodecer al arreglo del archivo de esa reparticion, que tiene documentos casi completos, desde 1802 hasta la fecha las que se perderán seguramente si no se trata de organizarios como es debido.

Pide para ello que se le den los útiles necesarios y asi mismo los fondos suficientes para proceder á su encuadernacion.

Ultramontanismo—Don Miguel Britos ha presentado ayer al Ministerio del Culto una solicitud originalisima,

El Sr. Britos pretende sea habilitada la casa que ocupa en la Crncepcion del Uruguay, el guerrero de la Independencia General Galarga, que se haya ya postrado por los años para decir misa en ella y administrar el sacramento de la comunion.

Al hacer este curioso pedido el señor Britos dice que la salud del general sufre mucho á causa de la contrariedad que produce en su espiritu el no poder cumplir como es debido con las prácticas religiosas.

Refundicion—El Ministerio de la Guerra dictó ayer una resolucion refundiendo el Regimiento 10º de caballeria en el 6º de la misma arma que manda el Coronel Villar.

El Regimiento 10º se encuentra en Trenquelauquen donde hace el servicio de frontera.

Segun esta resolucion solo quedan en nuestro Ejército nueve Regimientos de caballeria con los siguientes números 1º 2º 3º 5º 6º 7º 9º 11º y Dragones.

Habilitados—La propuesta hecha por el Sr. Capitan General de Puertos señor Mansilla, respecto á la manera como en lo sucesivo deberá efectuarse el abono de sus haberes al personal de empleados de esa reparticion y de las Capitanias de segundo órden y subdelegaciones maritimas, ha sido resuelta favorablemente por el Ministerio de Marina.

Asi pues cada una de esas reparticiones nombrará un habilitado especial, el cual deberá recibir los ajustes, prévio un recibo, de manos del habilitado general.

Con este motivo ya se ha empezado á nombrar dichos habilitados.

La Subdelegacion del Tigre en cumplimiento de esta resolucion ha nombrado su habilitado al Teniente Coronel don D. Segui y la del Riachuelo al capitan D. Cirilo Viamonte.

El Rosetti—Ayer recien salió para el Sur el vapor trasporte nacional "Rossetti" que lleva á su borde todo el personal de la subdelegacion y depósito naval del Puerto Deseado.

Demente—El marinero Isidoro Richemore de la cañonera "Uruguay" fué bajado ayer por encontrarse atacado de enajenacion mental.

Richemore tiene la manía de la grandeza.

Se le ha metido entre ceja y ceja que él es Comodoro de la escuadra y á todo trance queria tomar el mando en gefe de ella.

Para el efecto nombró *capitana* á la cañonera abordo de la cual se encontraba y comenzó á dar órdenes.

Todo el afan de este desgraciado es probar su alta gerarquia y á falta de despachos que lo acrediten usa sus formidables puños contra todo aquel que se atreve á negar ó desconocer su graduacion.

Fábrica de paños—Hoy á las 2 de la tarde tiene lugar la anuncia la reunion de socios accionistas, en los salones de la Sociedad Rural Argentina calle del Perú núm. 23.

Biografía de Monseñor Vera—Pronto aparecerá en Montevideo una biografía de Monseñor Vera, fallecido en el ejercicio de su apostolado.

Traerá además todo lo que la prensa ha escrito y los oradores dicho, referente al venerable sacerdote.

Sumario—Del número 46 del año III de "El Album del Hogar":—Los últimos lamentos de Bellini, por Josefina Pelliza de Sagasta.
Leyenda, poesia, por Rafael Obligado.
Messun maggior dolor...., por Miguel Cané.
La simpatia, por Etelvina S. de Mavili.
Barcarola, poesia, por Francisco Soto y Calvo.
El coliseo, por Byron.
Plumadas, por Luciérnaga.
Arco-Iris.
Crónica de la semana.
Administracion.
Avisos.

Fijacion del tipo—Buenos Aires, Junio 11 de 1881—Hasta el 15 del cte. inclusive, las oficinas nacionales recibirán los billetes del Banco de la Provincia, á razon de veinte y seis pesos con setenta centavos ($ 26.70) por peso fuerte, segun decreto de esta fecha.

E. Civit.

Telégrafo Nacional—Oficina central— 11 de Junio de 1881.

A La Tribuna Nacional.

5 p. m. Linea á Corrientes funciona hasta Esquina, Entre Rios hasta Colon. Demás bien.

E. Mori.
Jefe oficina.

PARLAMENTO

CÁMARA DE DIPUTADOS

14ª sesion ordinaria del 10 de junio de 1881

Presidencia del Sr. Quinteros

Publicacion oficial (sin correcion por parte de los señores Diputados)

SUMARIO—Asuntos entrados—Se concede licencia al señor Diputado Vieyra—Aprobacion del dictámen de la Comision de Guerra y Marina en la solicitud de Da. Clara Perez Blanco—Aprobacion del dictámen de la misma Comision en la solicitud de D. Antonio Maresca—Se resuelve nombrar una comision especial para que dictámine la forma en que ha de hacer el sorteo de los señores Diputados por algunas provincias para determinar los salientes.

PRESENTES

Achival Rodriguez
Acuña J.
Acuña P.
Araujo
Astigueta
Avellaneda
Blas
Bores
Bustamante
Castellanos
Calderon
Chavarria
Calvo
Cavia
Coquet
Corvalan
Demaria
De la Puente
Fernandez
Funes
Garcia
Gallo
Gil Navarro
Goyena P.
Goyena M.
Lagos Garcia
Larguia
Lopez
Lugones
Madariaga
Mendoza
Ocampo
Olivera
Paz
Plaza
Pereira
Pujol
Quinteros
Reyna
Rojas Ang. D.
Rojas Absalon
Rodriguez
Rosas
Ruiz de los Llanos
Santillan
Saravia
Santos
Serú
Solari
Solveyra
Sosa
Tagle
Tedin
[illegible]
Vega
Villamayor
Videla
Villanueva
Yofré
Zeballos

AUSENTES

Con licencia

Cornet
Pinto
Saenz Peña
Vieyra
Zapata

Con aviso

Presidente
Cambaceres
Galindez
Mallea
Pizarro
Solá
Iramain
Zavalla

Sin aviso

Andrade
Bouquet
Dávila
Enciso
Marenco
Moreno
Olmedo
Tezanos Pinto
Irigoyen

En Buenos Aires, á 10 de Junio de 1881, reunidos en su sala de sesiones los señores Diputados al márjen inscriptos, el señor Presidente declara abierta la sesion.

ACTA

Se lée y aprueba la de la sesion anterior.

ASUNTOS ENTRADOS

Buenos Aires, Junio 7 de 1881.

Al Honorable Congreso de la Nacion.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de solicitar de V. H. la autorizacion correspondiente para abonar los créditos pendientes en el Departamento de Guerra, que se detallan en la relacion adjunta, correspondiente á ejercicios vencidos.

Estos créditos estan completamente comprobados, y en condiciones de lejitimo abono, por la cantidad que cada uno de ellos ha sido liquidado por la Contaduria General, segun puede verificarse por los espedientes relativos, que se remiten á Secretaria por el Ministerio respectivo.

Siendo un deber de la Administracion chancelar esos créditos, el Poder Ejecutivo confia que á ese objeto prestará V. H. su sancion al adjunto Proyecto de Ley abriendo un crédito suplementario al Departamento de Guerra, por la suma de ciento treinta y un mil quinientos cincuenta y ocho pesos, y veinte y tres centavos.

Dios guarde á V. H.

JULIO A. ROCA.
Benjamin Victorica.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados etc.

Art. 1º Ábrese un crédito suplementario al Departamento de Guerra por la suma de ciento treinta y un mil, quinientos cincuenta y ocho pesos fuertes, veinte y tres centavos ($f. 131.558 23) para abonar los créditos pendientes en ese Departamento correspondientes á ejercicios vencidos, que se espresan en la relacion agregada.

Art. 2º Comuniquese.

Benjamin Victorica.

(A la Comision de Presupuesto.)

DESPACHO DE LAS COMISIONES

La Comision de Negocios Constitucionales se ha espedido en la solicitud de D. Francisco Cubas pidiendo permiso para la aceptacion del viceconsulado del Perú en Catamarca.

La Comision de Guerra en las solicitudes de D. Hugo de Urquemau, de Dª. Laura B. Brown, Dª. Paz de Irigoyen, Dª. Francisca Balbastro y Dª Victoria Zapiola.

La misma en el proyecto presentado por varios señores Diputados sobre acuñacion de medallas para el Ejército espedicionario al Sud de la República.

Sr. Presidente—Se imprimirán y repartirán.

PETICIONES PARTICULARES.

El Presidente de la "Sociedad Argentina de Horticultura" solicita la exoneracion de derechos de importacion para las tinas de *brezo* y de *castaño*.

(A la Comision de Presupuesto.)

Dª. Luisa Atero de Salvadores, solicita se le mande abonar la suma de $f 10,000 á cuenta de los haberes adeudados á su finado esposo el Coronel de la Independencia D. Angel Salvadores.

(A la Comion de Guerra y Marina.)

D. Luis Maldonado solicita el pago de 64 reses suministradas al Gobierno en los años 1849, 50 y 51

(A la Comision de Peticiones.)

Los Srs. L. Gregoire y Ca. piden el pronto despacho de su solicitud sobre establecimiento de cadenas remolcadoras en los rios Paraná y Uruguay, elevados al Congreso por el Poder Ejecutivo el año pasado.

(A la Comision de Obras Públicas.)

El señor Secretario de la Cámara presenta las cuentas de la inversion de los fondos de Secretaria.

(A la Comision de Peticiones.)

El señor Diputado Vieyra solicita licencia para faltar al resto de las sesiones del presente periodo.

Sr. Presidente—La Cámara resolverá si, siguiendo las prácticas establecida, he de considerar sobre tablas esta solicitud.

....

Sino hay oposicion asi se hará.

Está en discusion.

....

Se vota si se concede la licencia que solicita el señor Diputado Vieyra y resulta afirmativa.

Sr. Presidente—Se votará si la licencia acordada ha de ser ó no con goce de dieta.

Sr. Calvo—Pido la palabra.

Me parece que es casi un deber el acordar la licencia, por las razones que se espresan; pero no por todo el año, porque si desapareciera antes el motivo que obliga al señor Diputado á ausentarse podria volver.

Corremos riesgo de quedarnos con número escaso de Diputados, y antes de votar por "se acuerda la dieta de todo el año", deseo saber si esta licencia es por un breve término, porque si es por largo término votaré en contra de que se le acuerde la dieta.

Sr. Presidente—Me parece que la observacion del señor Diputado seria pertinente para limitar la licencia al señor Diputado que la solicita, y en ese sentido puede formular una mocion.

Sr. Gil Navarro—El señor Diputado que pide licencia, espresa lo mismo que desea el señor Calvo, que si cesan los motivos que lo llevan á Santiago, volverá. Entonces ya está determinado el tiempo.

Sr. Calvo—Pero como va á votarse si es con goce de la dieta ó no, tal vez seria mejor hacer mocion para que la dieta sea solo por un mes y no por todo el año.

Yo hago mocion para que se le acuerde la dieta por un mes; pero no por lo que falta de las sesiones.

(Apoyado.)

Sr. Presidente—Estando apoyada esta mocion, esta en discucion.

Sr. Ruiz de los Llanos—Entiendo que el Reglamento establece algo al respecto, y me parece que seria lo mas conveniente que no atuvieramos á sus disposiciones.

Creo que él dispone que no se puede conceder licencia con goce de dieta sino por un mes, exactamente lo mismo que se pide.

Sr. Gallo—El Reglamento dice licencias por tiempo determinado, segun creo:

Sr. Secretario—(Lée) Art. 7º "Ningun Diputado podrá ausentarse de la Cámara durante la época de las sesiones, sin permiso de la Cámara. Esta decidirá cada caso por una votacion especial, si la licencia concedida á un Diputado debe ser con goce de dieta ó sin el.

Art. 9º "Las licencias se concederán siempre por tiempo determinado, trascurrido el cual, se perderá el derecho á la dieta por el tiempo en que aquellos fuesen escedidos."

Sr. Gil Navarro—Las tres licencias anteriores que se han concedido lo han sido con goce de la dieta, aún habiéndose pedido estas licencias por todo el tiempo de las sesiones; la Cámara procederia de acuerdo con sus sansiones anteriores si concediera esta licencia de la misma manera.

Sr. Presidente—Desearia que el señor Diputado por Buenos Aires precisara su mosion.

Sr. Calvo — Se va á votar sobre si es con goce de dieta ó no; yo hago mocion para que no solamente á este. Diputado, sino á cualquier otro que se presente, no se acuerde el goce de la dieta por mas de un mes;

(Apoyado.)

Sr. Presidente—Se votará si se acuerda solamente por un mes el goce de la dieta al señor Diputado Vieyra,

Sr. Gallo—Creo que habria que votar primero el pedido en la forma en que lo solicita al señor Vieyra: La Cámara ha concedido ya licencia por todo el tiempo de las sesiones ó por el tiempo q' pudiera considerarse necesario para que desaparezca la causa q' los hace pedir licencia. Concedida, pues, la licencia por todo este tiempo, me parece que corresponde votar si se concede con goce de la dieta ó no por todo el tiempo. Si la resolucion de la Cámara fuese negativa en esta proposicion, llegaria el caso de votar la proposicion del señor Diputado Calvo.

Hago esta indicacion por que yo estoy dispuesto á votar por que se conceda la licencia con goce de la dieta por todo el tiempo que se la ha concedido la Cámara ya.

Sr. Presedente—Se votará si se acuerda ó no la licencia con goce de la dieta por todo el tiempo que ha sido concedida.

Resulta afirmativa.

ORDEN DEL DIA

PENSION

Comision de Guerra y Marina.

A la Honorable Cámara de Diputados.

La Comision de Guerra y Marina ha estudiado la solicitud de pension, presentada por Doña Clara Perez Blanco; y por las razones que espondrá el miembro informante, os aconseja la sancion del decreto: "No ha lugar".

Sala de la Comision, 6 de Junio de 1881.

Ismael Galindez—Estanislao S. Zeballos—C. Pereyra—José Fernandez.

Sr. Presidente—Está en discusion en general.

Sr. Pereyra—Mi honorable colega de comision el señor Galindez era el encargado de informar sobre este asunto; pero como por el mal estado de su salud no ha podido concurrir á la sesion de hoy, me ha hecho pedir lo haga en su nombre. Lo haré brevemente.

Doña Clara Perez Blanco, hija del capitan Perez Blanco, que ha pertenecido á los ejércitos libertadores de la República, pide que, en atencion al estado de pobreza en que se encuentra ella y sus dos hermanas, el Congreso le acuerde una pension por la suma que crea prudente, dados los servicios prestados por su finado padre.

El señor Perez Blanco ha servido, segun consta de los comprobantes que se acompañan,—despachados en debida forma de sargento, de alferez, de teniente, y de capitan—desde el año 1819 hasta 1825, en los ejércitos libertadores; pero como el articulo 21 de la ley de pensiones y retiros militares solo acuerda el derecho á pension á las viudas é hijas solteras de los que hubiesen servido en la guerra de la Independencia ó en los ejércitos libertadores, estableciendo gradulaciones segun el tiempo que hubiesen servido—la cuarta parte del sueldo para los que hubiesen servido de diez á veinte años, la tercera para los que hubiesen servido de veinte á treinta y la mitad para los que hubiesen servido de treinta arriba—y como al capitan Perez Blanco no tiene diez años de servicios, parece que no les corresponde á sus hijas solicitar pension con arreglo á la ley, y por eso es que la Comision ha opinado no se haga lugar á esta solicitud.

Respecto á las demás razones en que funda su solicitud, para hacer mérito á fin de que se le acuerde la pension, como ser su estado de pobreza, la Comision piensa que efectivamente es sensible se encuentre en ese estado; pero creo que esto no puede ser una razon para acordar una pension, porque son muchísimas las que se hallan en igual caso, y sobre todo cuando no se ha determinado el tiempo necesario de servicios para que se pueda trasmitir derecho á pension.

Estas son las razones que ha tenido la Comision para aconsejar el despacho que se ha leido.

No haciéndose uso de la palabra, se vota el dictámen en discusion y es aprobado.

HABERES ATRASADOS

Comision de Guerra y Marina.

A la Honorable Cámara de Diputados.

La Comision de Guerra y Marina, por las razones que espondrá el miembro informante, tiene el honor de aconsejar á la Honorable Cámara la sancion del decreto "Ocurra donde corresponda", en la solicitud de pago de haberes, presentada por D. Jose Policarpo Lozano en representacion de D. Antonio Maresca.

Sala de la Comision, 6 de Junio de 1881.

Ismael Galindez—Estanislao S. Zeballos—C. Pereira—José Fernandez.

Sr. Presidente—Está en discusion en general.

Sr. Pereyra—El sub-teniente de Marina don Antonio Maresca, representado por D. José Policarpo Lozano, solicita el abono de sus haberes correspondientes. De Diciembre de 1875, pide en el año de 1877.

Su solicitud corrió los trámites correspondientes, y la Contaduria aconsejó que se le hiciera el ajuste de ese mes á razon de $f 52 mensuales. En seguida se dispuso por el Ministerio de la Guerra que pasase la solicitud á la Oficina Auxiliar á cargo del señor Campos, para que con los fondos que tuviese en su poder correspondientes al año 75 hiciese el abono. Esa oficina informó que no tenia fondos correspondientes á ese año y devolvió el espediente para que el Poder Ejecutivo dispusiese lo que creyera conveniente.

En segunda se presentó este señor cobrando sus haberes desde Agosto de 1877 hasta el 5 de Enero del año siguiente correspondiente á su grado de subteniente de marina. Pasó esta solitud á informe de la Contaduria, y esta se espidió diciendo que efectivamente le correspondian los haberes que reclamaba por estar conforme con las listas de revista, pero que respecto de los cinco dias del mes de Enero no habian llegado aun lista de revista. Posteriormente se presento este señor al Ministerio de la Guerra diciendo que existiendo fondos correspondientes al ejercicio vencido yá de 1877 en poder de la oficina de pagos á cargo de señor Campos se ordenara á este señor le hiciera el abono.

Se repitió el mismo trámite, y la oficina informó que tampoco tenia haberes ningunos correspondientes á 1877, por haber sido devueltos á tesoreria y estar rendidas todas las cuentas correspondientes á ese año.

En este estado, el señor Lozano se presenta al Congreso pidiendo que se le mande hacer el ajuste de doscientos veinte y siete pesos que le corresponden por el tiempo de servicios en estos cinco meses, descontados cien fuertes que corresponden mensualmente delas veinte de asignaciones, y mas cincuenta y dos que le corresponden por el mes de Agosto de 1875.

Como el Poder Ejecutivo aún no se ha espedido negando esta solicitud, que informalmente viene á la Cámara, la Comision cree que es á él quien debe recurrir este señor, y que si el Poder Ejecutivo no tiene fondos, por haberse vencido el ejercicio del año 75 y 77, pedirá oportunamente á la Cámara un crédito suplementario para hacer el pago de este crédito que, por otra parte, está bien constatado por el informe de la Contaduria ralativo á los seis meses que cobra este señor.

Estas son las razones de la Comision para aconsejar á la Cámara la resolucion de "Ocurra donde corresponde."

Se vota este dictámen y se aprueba.

SORTEO DE LOS DIPUTADOS

Sr. Presidente—No hay mas asunto de que tratar.

Antes de levantar la sesion me voy á permitir hacer una indicacion á la Cámara.

Creo que hay conveniencia en que la Cámara, antes que tenga que ocuparse de los importantes asuntos que van á venir á su consideracion, efectúe el sorteo de los señores Diputados por Buenos Aires y por algunas otras provincias que deben terminar su periodo este año, y se designen, al mismo tiempo, los representantes de la Capital y de la provincia de Buenos Aires, que deben quedar en el seno de la Cámara.

Si no hay inconveniente, creo que podria fijarse la sesion próxima para que este acto tenga lugar.

Sr. Saravia—Creo que seria conveniente, para evitar dificultades cuando se trate de este acto, que el señor Presidente encargara á una Comision el formular la manera de cómo ha de efectuarse, pues entiendo que son varios los sorteos que deben hacerse.

La Comision estableceria el órden de ellos para que la Cámara prévia su aprobacion, procediera de acuerdo con él.

Sr. Presidente—Lo que el señor Diputado propone tiene precedentes en esta Cámara, de manera que asi se hará.

Queda levantada la....

Sr. Gallo—Puede nombrarse ahora la Comision; pues seria conveniente que ninguno de los Diputados á sortearse formara parte de esa Comision.

Sr. Ruiz de los Llanos—Parece que la práctica es que la Comision de Poderes haga esas indicaciones á la Cámara; de modo que lo que habria que verificar es si en esa Comision hay alguno de los señores Diputados que deben sortearse.

Sr. Tedin—Yo pertenezco á esa Comision y debo ser incluido en el sorteo.

Sr. Gallo—Podria nombrarse una comision especial.

Sr. Pereyra—Pido la palabra.

Voy á hacer una mocion en el mismo sentido que se ha indicado por algunos señores Diputados: que el señor Presidente nombre una Comision especial que se espida despues de un cuarto intermedio, para que la Cámara, en seguida, pueda terminar este asunto.

Creo que para la sesion del lúnes, que es la primera que tendrá la Cámara, habrá ya asuntos....

Sr. Rojas—No hay tanto apuro.

Sr. Pereyra—No hay apuro, pero en la próxima tendremos muchos asuntos de que ocuparnos.

Sr. Presidente—¿Está apoyada la mocion?

Sr. Calvo—Yo la apoyo.

Sr. Bustamante—Yo tambien.

Se apoya ademas por otros señores Diputados.

Sr. Presidente—Está en discusion.

Sr. Calvo—Dado el número de asuntos y su importancia, que debe venir de un momento á otro, creo que no debemos perder tiempo en estas cuestiones de detalle. Es la razon de mi voto.

Sr. Bustamante | Pido la palabra.

He apoyado la mocion del señor diputado por San Luis.

En un sentido creo que la mocion comprende dos partes:

La primera de acuerdo con las opiniones del Señor diputado Gallo para que se nombre una comision especial que dictamine en este asunto; estoy de acuerdo con ella. En cuanto á la segunda parte no la apoyo.

Sr. Presidente—Se votará la mocion de que la Cámara se ocupe despues de un cuarto intermedio del sorteo de los señores diputados.

Se vota y se desecha.

Sr. Pereyra—Mi mocion tenia dos partes: una para que se nombre una comision especial, y otra que es la que se ha votado.

Señor Gallo.—La primera está aceptada.

Sr. Presidente—Se vá á dar cuenta del nombramiento de la Comision especial.

Señor Secretario—Señores Serú, Astigueta Jofre, Garcia y Saravia.

Sr. Presidente—No hay mas asuntos.

Queda levantada la sesion.

Son las 2 y 40 minutos p. m.

BIBLIOGRAFIA

Obras de Hilario Ascasubi

I. Santos Vega ó los Mellizos de la Flor—Rasgos dramaticos de la vida del gaucho en las campiñas y praderas de la República Argentina, 1 tomo en 4º ilustrado con varias laminas.

II. Aniceto el Gallo—Gacetero periodista y gaucho poeta argentino, extracto del periódico de este titulo, publicado en Buenos Aires en el año 1854, y otras poesias inéditas, 1 tomo en 4º, con retrato.

III. Paulino Lucero ó los gauchos del Rio de la Plata—Cantando y combatiendo contra los tiranos de la República Argentina y Oriental del Uruguay (1819 á 1851), se refieren todos los episodios del sitio de 9 años, que resistió heróicamente, y los combates que en la campaña Oriental sostuvieron los gauchos patriotas hasta postrar á Rosas, 1 tomo en 4º con retrato. Los 3 vol. lujosamente impresos—valen 300 pesos y se venden por 150 ps. Cada volúmen, por separado 50 pesos.

Se venden en la Librairie Générale Perú 53

Los Obras de Ascasubi constituyen una gloria escepcional en la literatura del Plata. El estudio del gaucho en la sociabilidad porteña y oriental con su intervencion en las guerras civiles, su gerarquia y grado en la democracia, están allí pintadas en su propio lenguaje y con sus propias ideas.

En la actualidad, esas páginas son ya históricas, sus cuadros, costumbres de fecunda inspiracion para el artista, y su lectura sirve de entretenimiento como un precioso romancero trovador en el fogon, en la avanzada ó en la carga de aquellos viejos adalides de Artigas, de Rivero ó de Hornos, el último tipo de los gallardos héroes de Ascasubi.

12j v16

DIVERSIONES PUBLICAS

TEATRO COLON

Compañia lírica italiana—Empresa A. Ferrari

Domingo 12 de Junio de 1881, 14ª funcion de abono. [illegible]

ROBERTO IL DIAVOLO

Dirigida por el maestro Caballero Nicolás Bassi

POLITEAMA ARGENTINO

Empresa A. Moreno y Ca. Compañia dramática italiana Teodoro Cuniberti y Ca. La célebre pequeña Ristori Gemma Cuniberti, el domingo 12 de Junio. 18ª funcion—Primera parte. **La Bambina abbandonata**, drama en 3 actos de Luigi Pietracqua. Concluirá la funcion la comedia en 1 acto **Lo zio é la nipotina**. á las 8 1/2.

Precio de las localidades: Palcos bajos y balcones, ps. 150; tertulias altas, 25; entrada general y 1ra grada, 25; tertulias de orquesta, 25; lunetas de platea, 15; segunda grada y paraiso, 15.

NOTA—Habrá tramways al concluir la funcion para todas direcciones.

OTRA—Para mayor comodidad del público, estará abierta una sucursal de la boleteria desde las 7 de la mañana hasta las 6 de la tarde, en el Cambio de moneda, calle San Martin 170.

OTRA—Próximamente beneficio de la pequeña Ristori Gemma Cuniberti.

LA FLORIDA

Gran Romeria Española á beneficio del Asilo Español "Romero Jimenez" para el domingo 12 de Junio, de 11 de la mañana á 6 de la tarde.—Programa variado, precioso regalo de juguetes á los niños.—Entrada general pesos 10. Niños pesos 5.

NOTA—No habrá venta obligada de flores ú otros objetos.

OTRO—Próximo debut del Hércules Alsaciano Sr. Maximiliano Rusktul, con asombrosas pruebas de fuerza con el cañon de 400 libras.

SKATING-RINK

Todas las noches á las 7 1/2. Entrada general de dia 5 ps. id de noche 10 ps. alquiler de patines 10 ps., señoras gratis.

TEATRO DEL RECREO

Libertad entre Cangallo y Cuyo, para el domingo 12 de Junio de 1881. El grandioso y fantástico drama de gran espectálo titulado **D. Juan Tenorio** Concluirá la funcion con un muy divertido sainete. jl1.

VAPORES

CARRERA DEL PARAGUAY

En combinacion con la del alto a Parná

VAPOR PAQUETE NACIONAL

CISNE

Capitan Santiago Giudice

Saldrá sin falta para—
Para Asuncion
Ituzaingó
Corrientes
y escalas

El domingo 12 de Junio de 1881 de la Boca del Riachuelo.

Conduce carga, encomiendas y pasajeros á precios reducidos.

Pasage del tramway y conduccion de equipajes gratis desde la plaza Victoria.

Agentes:—**Mayer y Brugo.**
25 de Mayo número 82 y 83.

SECCION PARA TODOS

A las personas débiles del pecho, á las que padecen **resfriados, tos, catarros** persistentes, los médicos prescriben la permanencia en el medio dia, de los rios embalsamados por las emanaciones balsámicas del pino maritimo como en **Arcachon**. Basándose sobre las emanaciones balsámicas de pino, el **Dr. Lagasse**, farmacéutico de Burdeos, ha tenido la idea inicial de concentrar en un **jarabe** y una **pasta** de **Sávia** de **pino marítimo** todos los principios balsámicos y resinosos de este árbol. A la hora presente se puede asegurar que son consideradas como los mejores pectorales.

Sabido es que este producto ha sido objeto de numerosas falsificaciones ó imitaciones por lo menos ineficaces. Para evitarlas exíjase la firma Lagasse, la marca de fábrica de Grimault y Ca. y el sello azul del gobierno francés. j12 v13.

AVISOS

Ventura Coll

Q. E. P. D.

Falleció el 15 de Junio de 1880

Por el descanso de su alma se celebrarán misas generales el miércoles 15 del corriente en el templo de San Francisco, de 9 á 11 de la mañana. j12

Rafael S. Casagemas

Q. E. P. D.

Falleció el 28 de Mayo de 1881

Sus padres, Rafael Casagemas y Josefa R. de Casagemas, sus hermanas y hermano politico Dr. Sebastian Lezica y demas deudos suplican á las personas de su relacion se dignen asistir al funeral rezado que se celebrará por el eterno descanso del alma de dicho finado, el martes 14 del corriente á las 11 de la mañana, en el templo del Arcangel San Miguel.

Favor á que quedarán eternamente agradecidos. El duelo se despedirá de la puerta del Templo. j10

Capitanía General de Puertos

Á LOS ESTIVADORES

De órden superior, se les avisa á los estivadores que ejerzan su oficio en jurisdiccion nacional, que deberán munirse de la patente correspondiente, en sello de (pfts. 10) *diez pesos fuertes*, como lo prescribe el articulo 13 de la ley de la materia; previniendoles que sin llenar este requisito no podrán en lo sucesivo funcionar como tales.

Buenos Aires, Junio 10 de 1881.

P. A.—*I. Goyena.*
Oficial Mayor.

12j v 25.

Capitania General de Puertos

Se previene á los efectos que pudieran originarse, que la superioridad ha resuelto con fecha 31 de Mayo del corriente año no permitir el establecimiento de venterias en las riveras.

Buenos Aires, Junio 9 de 1881.

P. A.—*I. Goyena.*
Oficial Mayor.

12j v24.

AVISO OFICIAL

Licitacion para 500 caballos

Por disposicion superior fecha 10 del corriente el dia 13 del próximo mes de Junio á la 1 de la tarde, tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de quinientos caballos con destino á las fuerzas de la frontera de Córdoba, para ser entregados á la órden del General Racedo en el Rio 4º en las condiciones establecidas para el servicio, gordos, mansos, sanos de piés y lomo, sin adicion alguna con esclusion de chicos.

La comision encargada de recibirlos, hará entornar y tranquear uno por uno, debiendo ser devueltos los que tengan algun defecto.

El pago de los caballos se efectuará por Tesoreria General, en letras, sin interés, a cuatro meses de plazo, á contar desde la fecha de la presentacion del recibo en forma.

Los interesados espresarán en sus propuestas el plazo dentro del cual han de efectuar la entrega.

Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, aquel á cuyo cargo esté, no podrá desistir de ella, y si lo hiciere, incurrirá en una multa de cuatro mil pesos fuertes.

Los propuestas deberán hacerse en papel sellado de cinco pesos fuertes, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional, que justifique haber efectuado el depósito del 5 o/o del importe total en titulos de crédito como garantia de la propuesta.

Esta cantidad será doblada por la persona cuya propuesta quede aceptada, en garancia de su fiel cumplimiento.

Se previene á los interesados, que la licitacion que la [illegible] anteceda tendrá lugar el lunes 13 del corriente, en vez del 12, que es domingo y que [illegible]

Comisaria General de Guerra Mayo 12 de 1881.

El Comisario General.

Remates de la casa Baltar y Quesada, San Martin núm. 51

B. Q.

BALTAR Y QUESADA
Martillero D. Florencio Madero
CASA DE REMATES Y COMISIONES
51—SAN MARTIN—51

Ps. 5.000,000 m|c.
Para adelantar sobre venta
DE PROPIEDADES URBANAS Y RURALES

Prevenimos al público que desde la fecha haremos por primera vez adelantos hasta la suma arriba espresada, sobre la venta en remate de propiedades urbanas y remates.

Baltar y Quesada.
San Martin 51.

HACIENDAS

POR LOS MISMOS
Se encuentran en nuestra casa San Martin 51, un buen surtido en venta particular.

Carneros y ovejas
"BAILLEAU"
Carneros y ovejas
"GILBERT"
Se encuentran en nuestra casa, San Martin 51, un buen surtido en venta particular. j9

POR LOS MISMOS
Notabilísimo y escepcional remate
Para criadores y hacendados
ANIMALES VACUNOS
De la raza Durham
SANGRE PURA
NACIDOS EN EL PAIS É IMPORTADOS
Se venderán en detalle
Toros de Booth, id de Dudding
VACAS HERMOSISIMAS
Rodeo de puras, otras de mestizas
Caballos sangre pura de carrera
YEGUAS Y POTRILLOS MESTIZOS
Hermana del Centinela y Huérfano
parejas para carruajes
MAJADAS DE OVEJAS
En una palabra por conclusion
Liquidacion de la famosa
ESTANZUELA EN MORON
Del señor D. Roberto Quirno
POR AUSENTARSE PARA EUROPA
GRAN ALMUERZO PARA LOS CONCURRENTES

El domingo 19 y lúnes 20 de Junio, á las 12 del dia, procederemos á vender por órden y cuenta del señor Quirno y por ausentarse este á Europa, en la primera quincena de Junio, todas las existencias de la grandiosa estanzuela de su propiedad; 14 premios obtenidos en las diversas Exposiciones de la Sociedad Rural Argentina, es la mejor recomendacion sobre esta venta única en su clase, orígen, y excelencia.

Esta estanzuela puede ser visitada cualquier dia, el detalle será dentro de breve dias y los catálogos minuciosos los obtendrán los interesados en nuestra casa San Martin núm. 51.

POR LOS MISMOS
AL LLEGAR
10 toros y vacas Durham
y
5 yeguas puras de carrera
ESPLÉNDIDO LOTE
Elejidos por el señor J. W. Nash
Llegarán el 30 de Junio en el vapor LEIBNITZ
EN NUESTRA CASA, SAN MARTIN 51

Procederémos á la venta por órden y cuenta del Sr. Nash de los magníficos animales arriba espresados cuyo pedigree y genealogía publicarémos oportunamente.

El Sr. Nash nos avisa que mandará un selecto lote de animales de diferentes razas para llegar aquí al fin de dada mes, y que serán puestos en remate el 8 del mes siguiente.

Lo prevenimos pues á los Sres. hacendados.

POR LOS MISMOS
POTRILLOS Y POTRANCAS
Puros y mestizos de carrera
HIJOS DEL SUTAERLAND
PROCEDENTES DEL ESTABLECIMIENTO
LAS BARRANCAS
Propiedad del señor Reid
Regenteado por don Diego Church
EN NUESTRA CASA SAN MARTIN 51

El miércoles 15 de Junio de 1881, á la 1 de la tarde venderemos al mejor precio y al contado estos magníficos animales:

PUROS

Buccleugh—Saino, (hermano de Zanoni, vencedor en Lujan) nacido 16 de Enero 1880 de la yegua Canana.
Haydee—Malacara, nacida 6 Noviembre 1879, hija de la yegua Zenobia.
Blanche—Alazana, nacida 27 Setiembre 1879, hija de la yegua Eve.

MESTIZOS

San Blas—3|4 saino, nacido 19 Noviembre 1879, de la yegua Paloma por Lord Eskdale y yegua mestiza Ebony.
Warrier—7|8 saino, nacido 20 Octubre 1879, de la yegua Forlone Hope por Old Warden y yegua hija de Ebony.
School Boy—7|8 oscuro, nacido 4 de Octubre 1879 de la yegua Star of South por Bonnie Dundee y yegua hija de Elcho.
Hawthorn—7|8 saino, nacido 4 de Octubre 1879 de la yegua Mayflower por Lord Eskdale y yegua mestiza.
Kildare—7|8 saino, nacido 2 Octubre 1879 de la yegua Biddy por Lord Eskdale y yegua mestiza.
Biombs—3|4 alazan, nacido 2 Octubre 1879 de la yegua Fire fly mestiza Ebony y Malakoff.
Phillis—3|4 saina, nacida 28 Setiembre 1879, hija de la yegua Golden Buterfly mestiza Ebony y Malakoff.
Sutherland—Adventurer, Itch—Stockwell, Fariña by Venison, Irish Birdcatcher, Parisina by Voltair.
Zenana—Citadel, Vanity—Stockwell, Sortie, Touchstone, Garland—Melbourne, Escalade by Souchistone, Langar, Castestoel by Whisker.
Zenobia—Warrior, Zenana—King Tom, Wood nymph—Harkaway, Pocahontas by Glencoe, Long Bow, Mrs. Gill by Viator.
Eve—Womersley, Fille de Mogador—Irish Birdcatcher, Cinrizelle by—Touchstone, Brocade by Pantaloon—Roi de Chipre—Reine de Chipre—Eglan, Agar.

NOTA—Los animales pueden visitarse desde el dia 11, en nuestra casa San Martin núm. 51. 134 j2.

POR LOS MISMOS
3000 OVEJAS MESTIZAS
EN CHASCOMUS
En la Fonda Francesa
DONDE ESTARÁ LA BANDERA
ORDEN DEL JUEZ DE 1ra. INSTANCIA
EL JUEVES 16 DE JUNIO
Á LA 1 DEL DIA

Venderemos por órden del Sr. de 1ra. Instancia Dr. D. Miguel Nogueras y como perteneciente á la testamentaria de D. Juan Lobeyrie, 2 majadas de ovejas mestizas de Rambouillet de clase superior segun informes que nos son trasmitidos; las majadas se encuentran, una en el campo del Sr. D. Zenon Calderon, y la otra en la graseria y saladero del finado.

La primera está tasada en la suma de 30 pesos m|c. siendo la base de venta las 2|3 partes es decir, 20 pesos. Las segundas (las que están en la graceria) están tasadas en 40 ps. cju. Siendo su base de venta las 2|3 partes que son 27 ps.

Tanto unas como otras, son ovejas superiores y su tasacion baja, responde únicamente al propósito de llevar concurrencia.

Oportunamente daremos la señal de las majadas y otros datos.

CAMPOS

POR LOS MISMOS
Una fraccion de campo
En el partido de las Flores
A 5 leguas de la estacion Rosas del F. C. del S.
350 milésimos de legua de campo superior
CON TRES POBLACIONES
Base de venta ps. 200,000 m|c.
En nuestra casa San Martin 51

El miércoles 29 de Junio, á las 3 en punto de la tarde procederemos á vender al contado, y bajo la base arriba espresada, la magnífica fraccion de campo arriba espresada, de la figura de un cuadrilongo y cuya superficie es de 350 milécimos de legua, lindando por el Oeste con don Bernardo Romero, por el Sud Este con don Bernardo San Miguel y don Hilario Chaves, por el Sud Oeste con don Lorenzo Angerelo y por el Nor Este con terrenos conocidos por de don Federico Terrero.

Este terreno posee tres poblaciones, dos de techo de paja y otra con techo de fierro galvanizado. El campo es inmejorable para cria de ovejas, que es lo que actualmente tiene.

Hay infinidad de arrendatarios que desearian hacer contrato, ofreciendo hasta 2500 pesos de arrendamiento, pero como el dueño tenia la idea de venderlo, ha rehusado, para dejar al comprador en libertad de hacer lo que mas le convenga.

Títulos perfectos; para verlos como para otros datos, ocurran á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS
En el pueblo de San Vicente
UNA PROPIEDAD
Calle de Pozos entre Sa José y Comercio
Tasacion ps. 160 000 m|c.
Base 2|3 partes 106,666 ps.

El domingo 19 de Junio á las 3 1|2 de la tarde, procederemos á vender por órden del Sr. Juez Dr. D. Virgilio Tedin y como perteneciente á la testamentaria de D. José Peirano la propiedad arriba espresada, la cual está en condominio con D. Francisco Rosso.

El edificio se compone de 12 piezas de azotea que encierra una estencion de 60 vs. de frente todo construido á todo costo de 6 vs. de alto comprendidos 5 salones ó almacenes con piso de madera y baldosa con sótanos escepto uno que es de ladrillo, tiene 22 vs. de largo y un altillo de vs. de largo y un hermoso horno.

Las otras piezas las cuales 2 dan al frente y las demás al interior son de 6 vs. de largo por 5 de ancho conteniendo 7 puertas á la calle, y 8 ventanas con reja en buen estado, reboadas y blanqueadas por dentro, un porton de fierro dá á la calle, que divide el edificio, sistema moderno y hecho á todo costo, un gran galpon en el patio de 16 varas largo por 7 ancho, un altillo de las mismas dimensiones, 2 pozos de balde, 2 letrinas techo de teja y un parral de 16 vs. de largo por 6 de ancho lo que forman un patio con piso de ladrillo y un resumidero.

Todo el edificio rodeado de vereda interior de baldosa, agregando que existe otro parral con zarzo de fierro.

El terreno se compone de 52 mts. 29 cts. de frente por 43 m. 3 cts. fondo, lindando por el N. O. con don Francisco Rosso y don José Mariat, por el S. O. con don José S. Parodi, por el S. E. don Leandro Ojeda y don José Viso.

Por mas datos á nuestra casa San Martin núm. 51.

POR LOS MISMOS
2 LEGUAS DE CAMPO
EN TRES ARROYOS
EXCELENTE PARA VACUNO Y LANAR
MAGNIFICOS VECINOS
Distante solo 15 leguas de Juarez
Liquidacion social forzosa
Base bajísima pesos 112,000 m|c. por legua
En nuestra casa, San Martin 51

El juéves 16 de Junio, á las 4 de la tarde, venderemos al mejor precio, excediendo de la insignificante base fijada por liquidacion forzosa de socios: dos leguas reputadas de superior calidad, teniendo por linderos á los señores Brizuela Casas y Camet.

Pueden visitarse todos los dias, por el plano y los títulos que son perfectos á nuestra casa San Martin 51.

En nuestra casa se proporcionarán cartas para que se les de caballos para llegar hasta el establecimiento, como asimismo sus planos y demás informes San Martin 51.

POR LOS MISMOS
JUDICIAL
2 LEGUAS DE BUEN CAMPO
EN LINCOLN
CUARTEL 4º
Campo superior
Perteneciente á la testamentaria del
SEÑOR DON PEDRO N. TRANT
Tasacion ps. 200.000 m|c.
Base de venta 2|3 partes ps. 133,333 m|c.
EN NUESTRA CASA SAN MARTIN 51

El miércoles 15 de Junio á las en punto de la tarde procederemos á vender por órden del señor juez de 1ra. Instancia doctor don Virjilio Tedin y como perteneciente á la testamentaria arriba espresada, y siempre que la oferta esceda de la tasacion, las dos terceras partes de la tasacion recientemente practicada; las dos leguas de campo, situado en el cuartel 4º del Partido de Lincoln.

Este campo se encuentra poblado con ganado vacuno hasta hace poco tiempo y el ha sido desocupado recientemente.

Siendo muy conocido y apreciado ya de muchos hacendados y lo ventajoso que son los campos de este partido, escusamos detalle, por otra parte; lo bajo del precio de venta, es muy halagadora.

Para ver la tasacion á la escribania de don Nicanor Repetto, Defensa 86 y por otros datos á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS
3 leguas de campo
EN LINCOLN
SOBRE ESTABLECIMIENTOS VALIOSOS
Campo reputado superior
BASE DE VENTA $ 120,000 m|c POR LEGUA
EN NUESTRA CASA, SAN MARTIN 51

El miércoles 22 de Junio á las 3 en punto de la tarde, procederemos á vender por órden de quien pertenezca, un terreno de estancia, situado en el partido de Lincoln, campo reconocido como superior por sus excelentes pastos, sus buenas aguadas y cañadas.

El campo mide una legua y media de frente por 2 de fondo, y está rodeado por los campos del señor don Antonio Lopez, Duggan, Castillo, Costa y otros.

Su base de venta es sumamente baja, y como para despertar la codicia en los especuladores.

Los títulos son superiores, para verlos, como asi mismo para conocer la ubicacion del campo en el plano respectivo que tenemos, ocurrir á nuestra casa San Martin núm. 51.

Nota—Este campo tiene una deuda al Gobierno de la Provincia en 7 letras de 28.000 ps. m|c. cada una, que el comprador podrá tomar á su cargo si le conviniese.

FINCAS

POR LOS MISMOS
JUDICIAL
PROPIEDAD CENTRAL
Formando esquina
Belgrano 364 al 374 y Buen Orden 214 al 218
700|37 METROS CUADRADOS
BASE DE VENTA ps. 400,000

El lúnes 11 de Julio á las 4 en punto de la tarde, venderemos por el precio que esceda de la pequeña base fijada, por órden del señor Juez doctor Tedin y por resolucion de sus herederos.

Esta propiedad, cuyo terreno mide 28 varas y 25 cts. de frente al Norte calle de Belgrano ó sean 29 metros 480 milímetros por 47 varas 10 centímetros de fondo al Sud ó sean 40 metros 788 milímetros, dando frente á la calle Buen Orden, donde existen dos martillos en su centro, el primero á las 20 varas 20 cents. de la linea en lo calle de 7 varas 70 cent. de largo por 6 vs. 49 centt. de ancho, el 2º en seguida del precedente de 19 vs. 20 cent. de largo por 6 vs. 80 cent. de ancho equivalente el todo á una superficie cuadrada de 700 metros 37 decímetros cuadrados.

Sobre este terreno hay edificado correspondiendo al núm. 364, 3 piezas con teja del pais sobre cañizo y palmas, reboque en cal, piso de ladrillo y de dos piezas de tabla.

A mas correspondientes al núm. 366, seis piezas de material, cuatro bajas y dos altas, hornos, techo de teja del pais, piso de baldoza, una casita de madera en el segundo piso de cuatro piezas, letrinas, etc. etc.

Los títulos son perfectos; pueden inspeccionarse en la escribania del señor Nicanor Repetto, y para mas pormenores á nuestra casa, San Martin 51.

POR LOS MISMOS
UNA BONITA CASA
En el pueblo San José de Flores
DE EDIFICACION MODERNA
De sólida construccion con frente al Este
CALLE BELLA VISTA
Antiguamente de D. Juan y Luis Spinedi
Sobre el mismo edificio

El juéves 23 de Junio, á las 3 de la tarde, procederemos á vender por órden y cuenta de su propietario y al mas alto precio y dinero de contado, la bonita casita arriba espresada, construida con todas las comodidades que exije el buen vivir, y situada en uno de los mas lindos barrios del pueblo de Flores.

El terreno en que se encuentra edificada mide 10 vs. de frente por 51 vs. de fondo, y la parte del terreno que no tiene edificio, está con plantas y árboles frutales.

Esta casita es una monada; ha estado ocupada el verano pasado por el Dr. Fox, persona acomodada y que puede dar informes sobre las ventajosas condiciones de esta finca.

Esta finca fué adquirida (como consta en la escritura que existe en nuestro poder á disposicion del que la quiera ver) hace pocos años á los Sres. Juan y Luis Spinedi por el precio de ciento sesenta mil ps. m|c., pero ella será vendida hoy al mejor postor, por ausentarse su dueño del pais.

Títulos perfectos, garantidos; por mas datos á nuestra casa San Martin 51. 314 j8

POR LOS MISMOS
UNA HERMOSA BARRACA
CON UN GRAN GALPON
Magnífico por su construccion y buena situacion
CON RENTA DE 3,000 PS. M|C.
Base de venta ps. 200,000 m|c.
Calle Victoria esquina Jujuy

El mártes 21 de Junio, á las 4 de la tarde, procederemos á vender por órden y cuenta de su dueño, la magnífica propiedad situada en la calle Victoria esquina Jujuy y con frente al Este y Norte y en la cual existe edificada una barraca, la que posee un espléndido galpon edificado en cal de 1 1|2 ladrillo; el techo del galpon es una sólida construccion está todo cubierto con teja francesa, asentada en cal y atada sobre un armazon pino de tea y fierro y de una solidez asombrosa.

Posee igualmente una pieza para el capataz y caballeriza para tres caballos y una pieza como para colocar la prensa.

El terreno en que está edificada mide 21 1|2 vs. de frente á Victoria por 68 3|4 de fondo, dando igualmente frente á la calle Jujuy: la venta se hará como siempre Ad-Corpus

La suma de 3000 ps. fijada arriba como alquiler, es ínfima y se garantiza que existe, estando dispuesto á hacer contrata dando ámplias garantias.

Títulos perfectos; por mas datos á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS
LA INMEJORABLE FINCA
En el centro de la Capital
CALLE DE RIVADAVIA NÚMERO 847
Esquina de Callao Nos. 2 al 8
TASACION $ 376,506 m|c
Base de venta 2|3 partes ps. m|c.

El domingo 17 á las 4 de la tarde procederemos á vender por órden del señor Juez Dr. D. Virgilio Tedin, por convenio de todos los herederos de la sucesion del señor D. Ventura Bosch y de Da. Emilia Mármol de Bosch y conformidad del Ministerio de Menores, siempre que la oferta exceda de las 2|3 partes de la tasacion.

El edificio de esta propiedad aunque antiguo, se encuentra en perfecto estado de solidez y en aptitud de poder resistir algunos siglos.

El terreno en que se encuentra edificada esta finca mide, descontando lo que tiene que perder á la calle, pero cuyo derecho de exportacion tambien se enajena, de 13 varas y 43 milímetros de frente al Sud ó sean 15 1|2 varas con 22 metros 516 milímetros de fondo al Norte igual á 26 varas, pero como siempre la venta se hará Ad-Corpus.

Esta propiedad se recomienda por si sola, por su escelente situacion en el mismo centro de la Capital.

Títulos perfectos; por mas datos á nuestra casa San Martin núm. 51.

POR LOS MISMOS
JUDICIAL
¡¡LINDO TERRENO!!
En Lomas de «Zamora»
CALLE DE ACEVEDO
Testamentaria del Sr. D. Benito Vergara
30 vs. de frente al Este por 50 vs. de fondo al Oeste
(AD CORPUS)
Tasacion 15000 ps. m|c.
BASE 2|3 PARTES 10,000 $ m|c.

El miércoles 6 de Julio á las 12 del dia, venderemos por un precio que exeda de la base fijada y por órden del señor Juez de 1ra. Instancia doctor Tedin, como perteneciente á la testamentaria arriba espresada, un buen lote de terreno, rodeado de hermosas quintas y en una de las mejores calles de esa localidad.

Por mas informes á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS
Propiedad muy central
14—CALLE CALLAO—14
CASA DE ALTOS
Tasacion ps. 459,729 m|c.
2|3 partes y base ps. 306,486 m|c.
AD-CORPUS

El domingo 17 de Julio, á las cuatro de la tarde, venderemos por convenio de todos los herederos de las sucesiones del Dr. D. Ventura Bosch y de Da. Emilia Mármol de Bosch, conformidad del Ministerio de Menores y disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Virgilio Tedin, alcanzando á las 2|3 partes de la tasacion, esta excelente finca, edificada en un terreno de 32 metros y 691 milímetros de frente al E. ó sean 37 3|4 varas, con 12 metros y 730 milímetros de fondo hácia el O. equivalente á 14 varas y 70 centésimos.

Títulos perfectos, en la escribania del Sr. Orzolani y para pormenores, á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS
Gran tropa de carros
Con sus caballos correspondientes
Pronta para seguir trabajando
17 DE DOS RUEDAS
TRES DE CUATRO Y ELASTICOS
45 CABALLOS MUY ADIESTRADOS
Arreos correspondientes
En la calle San Juan 742
ENTRE SOLIS Y ENTRE RIOS

El Domingo 12 del corriente á la 1 de la tarde, procederemos á vender por cualquier precio al contado, sin retirar lote, por liquidacion del negocio y ausentarse su dueño para Europa.

Esta importante tropa de carros, con todos los animales perfectamente adiestrados y los enseres necesarios para continuar trabajando inmediatamente.

El todo, en excelente estado.

Puede verse é inspeccionarse. Para pormenores á nuestra casa San Martin 51. j12.

POR LOS MISMOS
EN EL PUEBLO DE BELGRANO
Por ejecucion seguida contra la Municipalidad
Orden del señor Juez de Seccion
TERRENOS FRENTE AL CIRCO DE LAS CARRERAS
INMEDIATO Á LA ESTACION
DEL FERRO-CARRIL DE CAMPANA

El domingo 26 de Junio, á las 3 en punto de la tarde, procederemos á vender por órden del señor Juez de Seccion doctor Albarracin y por ejecucion seguida por el señor Ameghino contra la Municipalidad de Belgrano los siguientes terrenos:

Lote número 1 al 4 inclusive de la manzana número 1 del plano general de estos terrenos que forma media manzana y consta de 60 varas 78 cts. igual á 72 mts. 63 cts. de frente al Oeste á una calle principal con 66 varas igual á 57 mts. 15 cts. de fondo por el costado Sud, 74 va. igual á 64 mts. 8 cts. por el costado Norte y 60 vs. igual á 51 mts. 95 cts. en su frente de fondo al Este.

Todo lo que está tasado en la suma de ps. 10,560 m|c. base de venta 2|4 partes ps. 7.040 m|c.

La manzana número 2 lote 1 al 12 inclusive, constan de 128 vs. 80 cts. igual á 111 mts. 54 cts. de frente al O. á la calle principal con 77 vs. igual á 66 mts. 68 cts. de fondo por el costado Sud, 95 igual á 82 mts. 27 cts. por el costado Norte y 129 vs igual á 111 mts. 71 cts. en su frente de fondo al Este, todo lo que está tasado en ps. 27720 m|c.

Base de venta pesos 18480 m|c.

Manzana número 3, lote 1 á 10 inclusive, consta el terreno de 105 vs. igual á 88 mts 23 cts de frente al O. con 98 vs igual á 84 mts 86 cts de fondo por el costado Sud 111 vs 50 igual á 96 mts 55 cts por el costado Norte y 102 vs igual á 88 mts 33 cts en su frente de fondo al Este.

Todo lo que está tasado en pesos 26610 m|c. base de venta pesos 17806 m|c

Por mas datos á nuestra casa, San Martin 51.

POR LOS MISMOS
JUDICIAL
En nuestra casa San Martin 51
DOS BUENOS LOTES DE TERRENO
En el pueblo del PILAR
Solares No. 7 y 14
FRENTE Á LA PLAZA DEL MISMO PUEBLO
Testamentaria de don Benito Vergara
Tasados en pesos 12,000 m|c.—Base 2|3 partes ps. 8.000 m|c.

El juéves 7 de Julio, á las 2 de la tarde venderemos por un precio que exeda de la insignificante base fijada y por órden del señor Juez de 1ra. Instancia doctor Tedin, como perteneciente á la testamentaria arriba espresada, estos dos buenos lotes de terreno compuestos de:

Solar num. 7—Cerca del rio de las Conchas 17 metros 320 mls. de frente al Sudoeste por 43 metros 300 mls de fondo al Noroeste.

Solar num. 14—17 metros 330 mls de frente al Nordeste, por 40 metros 300 mls de fondo al Sureste.

Por mas datos á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS
JUDICIAL
BUENA CASA DE CAMPO
En LOMAS DE ZAMORA
Calle de Acevedo No. 219
Testamentaria de D. Benito Vergara
15 varas de frente por 50 de fondo
TASACION 45,000 PESOS
Base 2|3 partes 30,000 pesos m|c.
AD-CORPUS

El miércoles 6 de Julio, á las 12 del dia, venderemos por un precio que exceda de la base fijada y por órden del señor Juez de 1ª Instancia Dr. Tedin, como perteneciente á la testamentaria arriba espresada, la exelente casa de campo compuesta de 5 habitaciones cómodas y sólidas, (arboleda, jardin, etc.) y demás comodidades indispensables.

Puede visitarse todos los dias.

Por mas datos á nuestra casa San Martin núm. 51.

POR LOS MISMOS
UNA BUENA CASITA
APARENTE PARA FAMILIA
Calle de Ombu núms. 12 y 14
Tasacion ps. 271.000 m|c.
Base de venta pesos 220,000 m|c.

El Domingo 12 de Junio á las 3 de la tarde procederemos á vender bajo la base arriba fijada, por órden del señor Juez de 1ª Instancia y como perteneciente á la testamentaria del señor Jeneral don Manuel A. Urdinarrain, la bonita casita sita en la calle de Ombú número 12 y 14, edificada en un terreno de 17 varas de frente al Este por 24 de fondo al Oeste ó sean 14 metros 72 cent. igual 20 metros 98 centímetros.

El edificio se compone de 11 piezas bajas, con 2 zaguanes, cocina, letrina, zótano, cuarto de baño, 1 piezas altas y aljibe; todo construido en cal, techos de 2 hiladas de ladrillo y baldoza sobre maderas duras, revoques en cal, pisos de piedra en los zaguanes y de mármol en los patios, pisos de tabla en las piezas, puertas de vidriera y de tableros, cielos razos de yeso, pisos y umbrales de mármol, zócalos de madera en las piezas, ventanas de vidriera con rejas, caños de zinc para el desagüe de los techos, todo lo necesario en una casa edificada para una familia. Por mas datos á nuestra casa San Martin 51

POR LOS MISMOS
Excelente propiedad de renta
MAGNIFICO BARRIO
APARENTE PARA NEGOCIO Y PARA UNA FAMILIA
Calle de Rivadavia núms. 1101 al 1109
Tasacion ps. 742,750 m|c.
Base de venta ps. 680,000
MUY BARATA

El domingo 12 de Junio á las 3 de la tarde en punto, procederemos á vender, bajo la ínfima base arriba fijada, por órden del señor Juez de 1ª Instancia, como perteneciente á la testamentaria del Sr. General D. Manuel A. Undinarrain, la hermosa propiedad ubicada en la calle Rivadavia núms. 1101 y 1109, y Ombú 8, cuyo terreno se compone de 31 vs. de frente al Este calle de Ombú, por 25 vs. de fondo al Oeste, dando frente tambien al Sur calle de Rivadavia, equivalente á una superficie cuadrada de 775 vs.

El edificio se compone de:

Piso bajo—Edificio esquina: Consta de un almacen con trastienda, un depósito, un cuarto, un sótano grande un depósito actualmente "cancha de bochas" cocina, letrina y algibe, todo construido en cal, revocado en cal, puertas de tableros y de vidriera, dos muestras, vidriera, umbrales de mármol, etc.

Edificio antiguo—Calle de Rivadavia, consta de 6 piezas, un vestíbulo, dos zaguanes, cocina, letrina y algibe, todo construido en cal, revocado en cal, con pisos y umbrales de mármol, pisos de baldosa y de tablas, sócalos de madera, cielo raso de yeso, puertas de tablero y de vidriera con rejas, una puerta de fierro en el zaguan de la calle, etc.

Piso alto—Primer departamento: Consta de 10 piezas con su correspondiente escalera de mármol; cocina y letrina todo construido en cal; techos de dos hiladas de ladrillo y baldosa sobre maderas duras, reboques en cal, pisos de tabla y de baldosa, sócalos de madera, cielos rasos de yeso, puertas de vidriera y de tableros, ventanas de balcon con persianas; con balcon corrido, barandilla de fierro, cañeria de gas y caños de zinc para el desagüe de los techos, etc,

Segundo departamento—Consta de 8 piezas, cocina y letrina, todo construido en cal, zaguan con escalera de cedro, techo de dos hiladas de ladrillo y baldosa sobre madera dura, reboques en cal, pisos de baldosa y de tabla, cielos razos de yeso: sócalos de madera, puertas de vidriera y de tableros, ventanas de balcon con celosias, un balcon corrido, cañeria de gas, y caños de zinc para el desagüe de los techos.

Por mas informes á nuestra casa, San Martin 51.

POR LOS MISMOS
Una pequeña barraca
Calle Victoria y Jujuy
CON FRENTE AL SUR Y OESTE
Lindando con los señores Unzué
Edificio superior
Bajo la base de 150000 ps. m|c.
Alquilada en 2,000 ps. mensuales

El mártes 21 de Junio, á las 4 en punto de la tarde, procederemos á vender por órden de su dueño una barraca, depósito de granos, situada en el inmejorable paraje arriba citado.

El edificio de esta propiedad todo bien construido, con una rica tiranteria de madera dura, toda de lo mejor y elejida; los techos asi como los pisos de los depósitos laterales son de baldoza francesa, y el del centro es de ladrillo, y esta parte está cubierta con un techo de teja francesa y galeria de cristales.

Está actualmente ocupada por un depósito de granos que paga un bajo alquiler de 2000 pesos m|c. mensuales.

El terreno en que está edificada mide 22 vs. de frente al Sud calle Victoria, por 40 vs. de fondo al Norte, dando frente á Jujuy; la venta será hecha como siempre **Ad-Corpus**. Lo bajo de la base fijada escusa recomendacion. Los capitalistas, los pichincheros y especuladores tienen con esta venta una oportunidad escepcional.

Los títulos son perfectos; por mas datos ocurrir á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS
JUDICIAL
PROPIEDAD CENTRAL
DE ALTOS
Calle de Santiago del Estero núm. 469 al 471
Testamentaria de D. Benito Vergara
10 VARAS POR 50
Muy cómoda para familia
Tasacion 325,000 pesos m|c.
Base 2|3 partes 218,000 pesos
AD-CORPUS

El mártes 5 de Julio, á las 4 de la tarde, venderemos por el mejor que exeda de las 2|3 partes de la base fijada, por órden del señor Juez Dr. Tedin y perteneciente á la testamentaria arriba indicada esta buena propiedad, exelente para habitarla una familia y que la constituyen, 7 piezas altas 9 bajas y demás comodidades indispensables.

POR LOS MISMOS
GRAN REMATE
PARA CAPITALISTAS
La espléndida y grandiosa propiedad central
Calle Rivadavia 7 al 15
Haciendo esquina
A 25 de Mayo No. 2 al 28
Casa de 4 pisos
EDIFICACION MODERNA
Localidad inmejorable—Donde nadie vende
Tasacion ps. 3.808,008
BASE DE VENTA 2|3 PARTES $ 2.533,334

El mártes 12 de julio, á las 4 de la tarde, procederemos á vender por órden del Sr. juez Dr. Tedin y por convenio de todos los herederos de las sucesiones del Dr. D. Ventura Bosch y de Da. Emilia Mármol de Bosch y conformidad del Ministerio de Menores, siempre que la oferta esceda de las 2|3 partes de la tasacion, la siguiente espléndida propiedad, que hace escusable toda recomendacion por su situacion, su construccion etc.

Los capitalistas tienen en esta venta una oportunidad escepcional y de las que se ofrecen de tarde en tarde, pues fincas de esta naturaleza son y deben ser siempre codiciables por la escelencia de los locatarios.

Esta finca de cuatro pisos está dividida en 12 casas altas completamente independientes y con todas las comodidades necesarias.

Posee, ademas, en la parte baja del edificio innumerables almacenes, aparentes para casas de comercio, encontrándose todos ellos ocupados, y siendo solicitados con insistencia.

La renta que actualmente produce esta grandiosa propiedad alcanza á ps. m|c. mensuales.

El terreno es de figura irregular, formando un trapecio y se compone de 19 metros y 918 milímetros de frente al Sud Este y á la calle Rivadavia ó sean 23 vs. por 42 metros y 434 milímetros por el costado Este, dando frente á la calle 25 de Mayo, ó sean 49 varas con 15 metros 588 milímetros igual á 18 vs. de fondo al Oeste; mas por el costado Norte un martillo á su favor, compuesto de 5 metros y 196 milímetros con frente al Sud; equivalentes á 6 vs. y 6 metros y 62 milímetros de fondo al Norte, ó sean 7 vs. pero como siempre la venta será efectuada Ad-Corpus.

Parécenos escusado entrar en apreciaciones sobre el valor inmenso de esta notable finca; su posicion inmediata al Palacio de Gobierno, Correos, Congreso, Puerto, Aduana, etc. hace que sea una de las mas notables fincas de la Capital.

Los capitalistas deben tener presente, por otra parte, el porvenir inmenso que tiene esta finca desde que practiquen en el Municipio ciertas obras de importancia.

POR LOS MISMOS
¡4º gran remate de carruajes!!
Y YUNTAS PARA LOS MISMOS
LANDÓS,
COUPÉS,
AMERICANAS,
BRECKS,
JARDINERAS,
PHAETONS,
MILORDS,
BERLINAS,
VOLANTAS DE PLAZA
En nuestra casa San Martin 51

El Juéves 23 corriente á las 3 en punto de la tarde venderemos por cualquier precio y al contado, varios carruajes nuevos y usados, pertenecientes á fabricantes y particulares.

NOTA—Las personas que deseen vender carruajes ó yuntas deben hacerlos anotar diez dias ántes para poder publicar el detalle y formar los catálogos.

VARIOS

POR LOS MISMOS
Una gran Barraca
En condiciones de trabajar en ella
EN LA PLAZA CONSTITUCION
ESPLÉNDIDOS DEPÓSITOS
CASA PARA VIVIR
MUCHAS Y GRANDES COMODIDADES
Base de venta 320,000 ps.

El viernes 17 del corriente á las 10 de la mañana venderemos por el precio que exeda de la base fijada, esta magnífica barraca ubicada en la Plaza Constitucion, construida en terreno compuesto de 27 metros 48 centímetros, igual á 31 varas 71 centímetros de frente, y 34 metros 64 centímetros, equivalente á 40 varas de fondo, lindando por el Este con la plaza Constitucion, por el Oeste calle de Salta, de por medio, con D. Juan Anchorena y D. José M. Freiles, y por el Sud con la sucesion de don Tiburcio Lenz y por el Norte con don Enrique Seiffert.

El edificio se compone de cuatro magníficos depósitos tres piezas espaciosas, una en el piso bajo y dos en altos que forman el espléndido mirador que domina toda la Capital, gran patio y oficinas necesarias. Los materiales empleados en la construccion de esta propiedad son de primer órden.

Los títulos son perfectos—Para mas pormenores ocurrir á nuestra casa San Martin 51. j9

POR LOS MISMOS
Segundo y último lote
REMATE ESPECIAL
EN NUESTRA CASA
Plantas de gran mérito
Procedentes del jardin de Horticultura
Del señor don Domingo Basso, en Montevideo
EL PRIMERO EN SUD-AMÉRICA
Plantas notables
Como Dafnes, Calicantus, Cycas, Palmas y Cedrús
Lean! Lean! el detalle

El lúnes 27 de Junio, á las 12 en punto, en nuestra casa, San Martin 51, procederemos á vender por órden y cuenta del gran Jardin de Horticultura de Montevideo, dirigido por el señor D. Domingo Basso, el primero en su género en Sud América, una magnífica coleccion de plantas de mérito.

El público y nuestra clientela saben que no damos nunca remates de plantas, pero hacemos una exepcion por tratarse de un remate especial, que llamará la atencion de todos los botánicos de Buenos Aires.

Hé aquí el detalle de las plantas que venderemos.

Dafnes, Calicantus, Azaleas de la India, Rhododendrum, Camelias, Avies cedrus; Tallithri, Cripto merias, Giokgos, Broba, Pinus, Tazo diunoa, Distichum, Whilingronias sucubas, arbustus, ardisi, Palmas, Aralias, Chamarope, Cocos, Cotoncasier, Cycas, Cytisue, Ficus Franciscea, Fureroya, Ilez, Illicium, Magnolias, Mahonias, Osmantus, Philodendurn, Querens, Azalas de flor olorosa, Rosales, Jacintos en floreras dobles y muy curiosos, Tulipanes, Pensamientos, Cyclamen, Fracinus dorados, Moreras, moros, alba, la verdadera para alimentar el gusano de seda, Arazá, semillas y otras clases finas, Avellanos, Castaños, Nogales, Groselleras, Camuesos, Toronjas, Naranjos, Limones, Acerolas y otras frutas raras, olivos, aralias, ardisia, aucubas, alies de tres metros y de hojas disciplinadas, árboles de adorno para parques y jardines (clases muy raras), calyeanthus de 5 clases diferentes, decamas, rosales colecciones de 25 y 50 clases uno por clase, labal, coronota, daple, indica y voluminosa, siria, populus, etc. etc.; y colecciones completas de las mas raras familias clasificadas en especie y en género.

Semillas de plantas anuales, empaquetadas y acompañadas de descripcion y consejos para su plantacion y siembra; idem de semillas de plantas vivaces, etc. etc.

NOTA—Llamamos la atencion de los señores estancieros sobre un árbol llamado Catalpasgring, y cuyo crecimiento llega á 16 y 18 metros de alto, aparente para grandes plantios.

Se podrá ver en nuestra casa unos dias antes del remate, San Martin 51. J8

POR LOS MISMOS
DE LA ADUANA
3800 bultos de rezagos
ABRASANDO ARTÍCULOS GENERALES
De tienda,
Merceria,
Comestibles,
Bebidas,
Zapateria,
Drogueria,
Joyeria,
Pintureria,
Ferreteria,
Libreria y otros muchos
De órden del Sr. Administrador de Rentas
EN NUESTRA CASA SAN MARTIN 51
El Viérnes 17 de Junio
A LAS 12 EN PUNTO

Venderemos al mas alto precio y dinero de contado y sin retirar lote y por órden del señor Administrador de Rentas Nacionales.

4000 bultos mas ó menos, de diversos artículos, sin averia ninguna, que abrazan todos los ramos del comercio, y constituyen los rezagos de la aduana y los comisos hechos por ella durante el primer trimestre del año.

El todo se hallará en exhibicion dos dias antes del remate.

POR LOS MISMOS
5º GRAN REMATE MENSUAL
DE MUEBLES
NUEVOS Y USADOS
Por cuenta de fabricantes
Y DE PARTICULARES
En el gran salon de nuestra casa
Calle San Martin núm. 51
EXHIBICION LA VISPERA

El Juéves 30 del corriente, á la 1 de la tarde, venderemos al mejor precio, dinero de contado y sin retirar lote, un gran surtido de muebles, completamente flamantes y que nos han sido presentados por una casa introductora, y otro perteneciente á varios particulares.

NOTA—Toda persona que desee aprovechar este remate para vender muebles ú otros objetos, es preciso que los remita ó avise anticipadamente.

POR LOS MISMOS
Mercaderias en general
TIENDA Y MERCERIA
POR MAYOR Y MENOR
Para mayoristas y para particulares
NOTABILISIMO SURTIDO
PARA FAMILIAS DISTINGUIDAS
ARTICULOS FRANCESES É INGLESES
¡¡Alfombras de Bruselas!!

Por cuenta de una sola casa introductora, en nuestra casa San Martin 51, el miércoles 22 de Junio á las 12 del dia venderemos al mejor precio al contado y sin retirar lote, un estensisimo surtido de tienda y merceria cuyo pormenor es el siguiente:

POR LOS MISMOS
De los elegantes y lujosísimos
MUEBLES
CASI FLAMANTES
De la casa habitacion
Del señor doctor don Antonio Tarnassi
Por haberse ausentado la familia á Europa
En la Plaza del Retiro 144
ENTRE FLORIDA Y MAIPU

El domingo 12 de Junio á las 12 del dia, venderemos al mas alto precio y al contado, todo el lujosísimo menaje encargado espresamente á Paris, que adorna la casa del referido abogado, y cuyo detalle daremos despues.

POR LOS MISMOS
Palco en el Politeama
Situacion inmojorable
EL NUMERO 27
USUFRUCTO DE 18 AÑOS
En nuestra casa, San Martin 51

El miércoles 22 de Junio, á las 7 en punto de la tarde venderemos al mejor precio y al contado.

Uno de los palcos mas bien situados que existen en el teatro del Politeama, y que su dueño lo vende por ausentarse del pais en el vapor *Congo*.

Tiene dos entradas permanentes y quedan aún 18 años de usufructo.

Conviene visitarlo de antemano.

Por mas pormenores á nuestra casa San Martin 51.

SE ARRIENDA

Se arrienda una estancia cuya superficie es de 3|4 de legua situada en el partido de la Ensenada á poca distancia de la estacion Ferrari, ferro carril del Sud; se hará un arrendamiento largo siempre que pueda convenir; ocurrir á nuestra casa San Martin núm. 51.

OTRO

Se arrienda un gran establecimiento situado á 50 leguas de la Capital (hácia el Sud) próximo al ferro carril, con 8 leguas de campo con grandes poblaciones y magníficas aguadas; por datos á nuestra casa San Martin núm. 51.

B. Q.

Capitania General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza, á don Juan Walker, para que dentro de ocho dias comparezca á esta Capitania General á rendir el exámen por él solicitado, de práctico del puerto, bajo apercibimiento de que cumplido dicho plazo, quedará sin efecto su solicitud.

Buenos Aires, Junio 10 de 1881.
P. A.—*J. Goyena.*
Oficial Mayor.
j11 v 11jl

Se ofrece un peon, para toda clase de trabajo, tiene buenas recomendaciones. Ocurrir Charcas 338. j11

Se ofrece un joven con buenas recomendaciones, para escribiente tanto en la ciudad como en la campaña. Ocurrir á esta Administracion, San Martin 86. j11

CALLOS
LA COLODINA
CURA RADICALMENTE
Sin dolor y sin cortar los callos

Es el mejor específico conocido hasta hoy para librar de para siempre de este tan incómodo sufrimiento. Cada frasco va acompañado de un pincelito para aplicar

DROGUERIA NACIONAL
de
EDUARDO RETIENNE
309—RIVADAVIA—309

Inyeccion Vejetal Hijiénica
INFALIBLE Y PRESERVATIVA CONTRA LA
GONORREA
Cura en pocos dias sin dolor y sin uso de medicamentos internos
PREPARADA Y ESPENDIDA POR EL
DOCTOR WELTON
Maiden Lane 36—New-York
Depósito general: Drogueria Nacional
DE
EDUARDO RETIENNE
309—RIVADAVIA—309
Botica Alemana, Corrientes y Libertad
Botica Cerrito y Cangallo

DEPOSITO
DE
AGUA DE VICHY
de
PULLNA HUNYADY EMS.
Y TODA OTRA CL.
EDUARDO RETIENNE
DROGUERIA NACIONAL

Capitania General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza, á los que se consideren con derecho al bote lancha "Dorao" núm. 89, que se encuentra abandonado en el puerto del Tigre, bajo apercibimiento de que vencido dicho plazo, se procederá de acuerdo con lo prescrito en las disposiciones reglamentarias de la materia.

Buenos Aires, Junio de 1881.
P. A.—*J. Goyena.*
Oficial Mayor.
3v 3jl.

Municipalidad de la Capital

Exhumacion de cadáveres

Se hace saber de órden de la Seccion de Higiene á las personas que se han presentado ó quieran presentarse á esta corporacion solicitando exhumaciones de restos sepultados en los cementerios del municipio, que pueden ocurrir por el permiso correspondiente, el que les será otorgado, previniendose que las exhumaciones solo podrán efectuarse durante los meses de Junio y Julio, hasta el 31 de Agosto último, pasados los cuales no serán atendidas, admitiéndose las nuevas solicitudes, solo hasta 14 de Agosto del presente año—Buenos Aires Mayo 30 de 1881.

El Secretario.
c30j

REMATES

Benito Nazar y Ca.

Importante remate
Por liquidacion de una sociedad
DE 3 LEGUAS 892 m
De campo flor
Y PASTOS ENTREVERADOS
Todo el campo es de tierra negra y quebrado, conocido por de la testamentaria de Davel y posteriormente como del señor don Martin Berraondo
En el partido de 25 de Mayo
á 40 leguas de la capital, [illegible] 25, y á 5 del importante establecimiento "Vallimanca" de los Sres. Unzué.

BASE PARA LA VENTA
260,000 ps. m|c.
Legua cuadrada
CON POBLACIONES, ARBOLEDAS, QUINTAS, PUESTOS ENSENADAS, ALAMBRADOS, ZANJAS, ETC. ETC.
En nuestra casa calle Victoria 156

El martes 28 de Junio á las 2 de la tarde, venderemos al contado y en la base insignificante de 260 000 ps m|c. la legua cuadrada, este importante campo, flor, quebrado, con pastos entreverados tierra negra, es decir, propio para cualquier clase de hacienda á que se le quiera destinar.

La superficie es la siguiente: 3 leguas cuadradas mas noventa y dos milésimos de otra ó sea ocho mil trecientas ochenta y nueve hectáreas; veintiuna áreas y ochenta y nueve centiáreas. Los linderos son: por el Sud Este el arroyo "Vallimanca" (estando todo este frente alambrado por el lindero) en medio, con los Sres. Gomez, Cerro, Gonzalez y Ca. y otros, por el Nor-Oeste con Luis Demicensi y D. S. B. Walls. Nor Este, con D. Pedro Gaceaño, con D. Juan M. Villarraza, el Sr. Escudero y otro y por el Sud-Oeste, con los Sres Gomez Andrade.

POBLACIONES—La de la estancia es de 3 leguas de largo por 6 de ancho, dos piezas y una ramada, todo con sus correspondientes buenas puertas y ventanas, pared francesa, y las maderas empleadas de primer órden.

QUINTA—Tiene 150 varas por costado, con árboles nuevos, perfectamente zanjeados etc. etc.

ENSENADA—Esta es de 2025 varas de circunferencia, alambrada con 6 alambres, postes de ñandubay, y todo al rededor zanjeada, y con plantaciones nuevas de sauces y álamos, postes de palmas, sus correspondientes palenques, etc., etc.

DOS PUESTOS—Uno de ellos tiene dos quintas de 100 varas por costado, un buen potrero zanjeado como para encierro, etc.

El Arroyo «Vallimanca» limite del campo, pues, pertenece á él, cuatro lagunas que lo rodean por dos costados dotan á el campo de espléndidas aguadas, y luego despues la comunicacion con San Carlos por uno de los caminos que pasan por el costado y un poco el otro que es camino real que conduce del Saladillo tambien á San Cárlos, los pastos entreverados, su tierra toda negra y como hemos dicho antes, campo todo quebrado es lo que contribuye la fama adquirida de ser mejores que muchos cuyos dueños en Chivilcoy no han querido vender por 500 ó 600 mil pesos m|c. la legua.

Por los títulos que son de primer órden, en el plano del campo y adquirir mejores datos, ver el escritorio nuestro, Victoria 156. v2

José M. Gimenez

Judicial

De un terreno en el lindo pueblo de Moron, el de... [illegible] por órden del Sr. Juez [illegible] y por ejecucion seguida por don Lorenzo A. Perez contra don Teodoro Tami, un terreno en el pueblo de Moron situado en la calle General Paz pasando la de Constitucion y que consta de 34 metros 640 milímetros y igual á 40 varas de frente al Sud con 58 metros 888 milímetros igual á 68 varas por el costado Este, é 37 metros 238 milímetros igual á 43 varas por el costado Nor-este y 43 metros 300 milímetros igual á 50 varas por el costado del oeste, avaluado el todo en la cantidad de 4000 ps. dos terceras partes 2666 ps. 1|3. El remate se efectuará en el mismo terreno, donde estará la bandera.

Por mas datos al martillero. Defensa 78.

El comprador entregará al rematador la cantidad de 500 ps. en el acto de firmar el boleto de compra venta. v 19j

Ramon Basavilbaso

JUDICIAL
En el partido de Quilmes
Á 15 CUADRAS DE LA PLAZA

El viernes 24 de Junio (dia de fiesta) á la 1 de la tarde, de un terreno de chacra con lo en el edificado, mide, 250 varas de frente al norte por 500 de fondo al Sud, linda por el norte con don Miguel Herrera, por el Sud, con don Carlos Quedi, por el este, con terreno del Banco Hipotecario, y por el oeste con el espresado Herrera, todo cercado de alambre y maderas de paraiso, el edificio es: cinco piezas de material construidas en barro, pisos de badoza, corredores de teja con pilares de madera dura, otro cuerpo de edificio es constante de dos piezas de material, construidas en barro y techos de paja, etc., etc., todo tasado en la suma de 60,000 pesos moneda corriente.

EDICTO

Por disposicion del Sr Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Martin Bustos y por un juicio ejecutivo seguido por don Manuel Fernandez contra doña Casilda Marrasi, por cobro de pesos, se procederá á vender el dia y hora señalado la propiedad arriba espresada.

Títulos superiores. Pormenores, oficina de Carballo, Defensa 86. 11j v 24.

POR EL MISMO
Judicial
El viérnes 24 de Junio (dia de fiesta) á las 4
de la tarde

De una magnífica casa situada en el pueblo de Quilmes cuartel 1º calle de núm. linda por un costado con la propiedad de D. José Ubiñas y por el otro con la propiedad del Dr. D. Isaac P. Areco.

Terreno—17 metros 32 centímetros frente al S. O. Id 164 id 54 id fondo al N. O. ó sean 2849 metros 83 centímetros cuadrados.

Edificio—8 piezas magníficas, pisos de tabla, con [illegible] zas, una pileta con juegos de agua, baranda de fierro ponton de entrada, jardin en el patio y huerta con árboles (frutales), un zarzo de parra sobre columnas de fierro.

Tasacion .... 9500 $
Base para la venta .... 6333 "

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Miguel L. Noguera, se procederá á vender el dia y hora señalada, la propiedad arriba espresada, por un juicio ejecutivo seguido por D. Ramon Perez contra D. N. N. por cobro de pesos. Titulos superiores. Pormenores, oficina de Gailardo, Defensa 86. 236 j8 v 24j

Juan O'kelli
Judicial en Dolores

El dia 20 de Junio, á las 3 de la tarde, venderé por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia del Departamento del Sud, Dr. D. Justo P. Ortiz á la mas alta postura y al contado "ocho cuadras de terreno" alambrado, parte sembrado de alfalfa y con arboles frutales y una poblacion compuesta de dos cuerpos de edificio, perteneciente á la testamentaria de Celasco, linda al Norte con D. Miguel Cuevas; al Sud con terreno municipal: al Este con D. José Castañeda y al Oeste con D. Bernardo Aramet.

Dicha finca se encuentra á unas 15 cuadras al Sud este de la plaza.

Tasacion 34,500 ps. m|c.
Base para la venta 2|3 partes 23.000 pesos m|c.

BANCO HIPOTECARIO

La nota siguiente pertenece á todos los remates del Banco Hipotecario.

NOTA IMPORTANTE—Se previene que, segun resolucion de Directorio, los remates que por su órden se anuncien serán infaliblemente realizados, si los interesados no hubiesen pagado los trimestres vencidos dos dias antes del que anuncie para el remate, suspendiendose solo en el caso que en el mismo dia paguen capital é intereses adeudados.

Los interesados que quieran examinar los títulos de las propiedades, pueden hacerlo ocurriendo á la Secretaria del Banco antes del dia del remate. Pasado este, no se oirá ningun reclamo sobre el particular.

Por mas pormenores, ocurrir á la Secretaria del Banco, San Martin 111, de 10 de la mañana á 4 de la tarde. j11.

Emilio Vely

Banco Hipotecario

El lunes 20 de Junio, en la casa del Banco á las 2 de la tarde, por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado; de una casa y fábrica de cerveza, situada en el paraje conocido por Chacarita, en los partidos de Flores y Belgrano, constando el terreno de la fábrica de 326 varas frente al Este, lindando con don Inocencio Arballo, 68 varas en el fondo del Norte, lindando con otra propiedad de la deudora, 69 varas en el frente del Sud, lindando con el camino que va á San Martin y puente Marquez, en medio con el mismo Arballo, teniendo por el costado Oeste 333 varas, lindando con don Luis Buker, y otras dos casas, una con 8 piezas y la otra con 2, y 5 hornos de ladrillos ubicados en el mismo partido, lindando con la anterior propiedad, cuyo terreno consta de ocho cuadras cuadradas de 100 varas por costado.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, para chancelar el crédito hipotecario concedido á Da. Maria A. B. de Kratren seem quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el conrato se halla comprendida en lo prescrito en el artículo 29 de la ley orgánica del Banco.

La base para la venta es la cantidad de 145,000 pesos m|c.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado. j9

Pascual Costa

Banco Hipotecario
EN LA CASA DEL BANCO
Magnífica propiedad en Flores
Edificio moderno elegante, grandes jardines

El miercoles 15 de Junio, á las 3 de la tarde, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de las propiedades siguientes en el pueblo San José de Flores

Una casa formando esquina á las calles Union y Colon, números 10 á 14, con 52 varas de frente al sud, por 44 varas de fondo.

Estas propiedades forman un solo cuerpo, y tienen trece piezas, caballeriza etc. etc., jardines arboles frutales, y todas las comodidades que puedan desearse.

Esta propiedad, perteneciente á D. Enrique Le[illegible] amortizados pfs. 1250, pudiendo el comprador cargar con la hipoteca siempre que su oferta sea mayor que la base, en cuyo caso deberá hacer el servicio sobre el capital primitivo con arreglo á las tablas de amortizacion debiendo abonar, al firmar a escritura un trimestre anticipado. j7.

POR EL MISMO
Banco Hipotecario
EN LA CASA DEL BANCO

Magnificas propiedades y espléndidos terrenos en San Martin.

El Sábado 20 de Junio á las tres de la tarde, por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado de las siguientes propiedades en el pueblo de San Martin:

Una manzana de terreno macado en el plano con el núm. 78, con 100 vas de frente por 140 varas de fondo.

Una manzana de terreno marcado en el plano con el núm. 21, á cinco cuadras de la Plaza.

Una casa esquina á las calles de Lujan y San Isidro con 60 varas de frente por 50 varas de fondo.

Una casa calle San Isidro núm. 16, con frente á la plaza, con 20 varas de frente por 40 2|3 varas de fondo.

Una casa calle Buenos Aires esquina Mereno con 23 2|3 varas de frente por 60 varas de fondo.

Estas propiedades pertenecientes á don Juan Bautista Bonnement, reconocen una hipoteca de pfts. 6.000, teniendo amortizados pfts. 1,111. La base para la venta será pfts. 4,889 pudiendo el comprador cargar con la hipoteca siempre que su oferta sea mayer que la base, en cuyo caso deberá hacer el servicio sobre el capital primitivo con arreglo á las tablas de amortizacion; debiendo abonar al firmar la escritura, un trimestre anticipado. j9

M Billinghurst é hijos

Banco Hipotecario

El miercoles 15 de Junio en la casa del Banco á la 2 1|2 por órden del Directorio del establecimiento procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de un terreno de estancia con poblaciones y plantaciones que contiene, situado en el partido Tordillo entre los pueblos Dolores y General Lavalle, cuya área consta de una legua cuadrada, lindando al S. E. con herederos San Roman, al N. E. con Benjamin Madrid y Leopoldo Corti, al N. O. con Catalina R. de Minetti y al S. O. con herederos de Diaz y Juan Peña.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de $f. 10,000 concedidos sobre dicha propiedad á don Miguel Ibarguengoita, quien no habiendo cumplido las condiciones baja las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito en el art. 29 de la ley orgánica del Banco.

Esta propiedad debe $f. 9,068 segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas $f. 1132 de [illegible]

La base para la venta será de $f 10,200.

El comprador podrá continuar con la hipoteca [illegible] amortizados ps. f. 932.

AVISOS

AVISO AL PÚBLICO

Tengo el gusto de participar al honorable público de Buenos Aires, que debido á la proteccion que me ha dispensado hasta ahora, pienso corresponder á ella, dando mayor desarrollo á mi negocio de Sastreria, al efecto me he trasladado al espléndido local calle Victoria núm. 126, en donde mis favorecedores encontrarán las últimas novedades del ramo, así como el esmero y perfeccion con que acostumbra esta casa servir á sus clientes.

j9 v 9jl. *Antonio Cerini.*

AVISO

Siendo perjudicial al órden y al servicio público la aglomeracion de personas en la punta del muelle de pasageros, ó en las inmediaciones de las escaleras de desembarque, particularmente en los dias de llegada de paquete de Europa, se previene que no es permitido estacionarse en grupos en dichos puntos, pudiendo el público circular libremente por toda la estension del muelle.

La infraccio á lo dispuesto, será penada con una multa de pesos 4 *cuatro pesos fuertes* ó veinte y cuatro horas de arresto.

P. A.—*J. Goyena.* Oficial Mayor.

M15 v15j

AVISO

Resultando de la inspeccion que se practica en las farmacias, que muchas de estas no han cumplido la disposicion del art. 15. de la ley de 18 de Julio de 1877, que Prescribe lacolocacion en la puerta de un rótulo que se esprese de quien es la farmacia, el presidente del departamento nacional de Higiene ha dispuesto conceder 15 dias de plazo para que todas las boticas cumplan con aquella obligacion, en la inteljencia que pasado este término se aplicará á los contraventores la multa que la misma ley autoriza—Buenos Aires, Junio 1º de 1881.

j7 v15j. *El secretario.*

COMPAÑIA TELEFONICA DEL RIO DE LA PLATA

(LIMITADA)

Sistema "BELL PERFECCIONADO"

CAPITAL:

PS. FS. 500,000, ORO

DIRECTORIO

Henry Sturgis Russell—Presidente de la Compañia continental Telefónica de Boston E. U.
William A. Forbes—Presidente de la Compañia Teléfono Bell.
Walter S. Keyser—(Director general, con domicilio en Buenos Aires.)
Teodoro N. Vail—(Director general de la compañia Americana de Teléfonos, Boston E. U.)
James A. Howard—(Director general de la compañia Continental Telefónica Boston E. U.)

CONSEJO ADMINISTRATIVO

Henry Sturgis Russell—Presidente.
Walter S. Keyser—Vice-Presidente.
James A. Howard—Secretario y Tesorero.

Director general en Buenos Aires—*Walter S. Keyser.*
Director de las Obras—*H. K. Goodwin.*

OFICINAS EN BOSTON—*Milk Street, núm. 95.*
OFICINA CENTRAL EN BUENOS AIRES—*Calle Maipú núm. 118.*
OFICINA EN MONTEVIDEO—*Calle Zabala núm. 71.*

Esta compañia, debidamente organizada segun las leyes de los Estados-Unidos de América se formó con el objeto de establecer y explotar lineas telefónicas del sistema *Bell Perfeccionado* en toda la República Argentina y República Oriental del Uruguay. Los trabajos de la Oficina Central siguen con actividad y los interesados pueden dirijirse á esta oficina (calle Maipú 118) para precios, detalles, informes, etc.

FERRO-CARRIL DEL OESTE

Desde el 1º de Mayo hasta el 15 de Setiembre de 1881, los trenes marcharán como sigue:

LINEA PRINCIPAL

SALIDAS

Estaciones	1	3 Mixto	5	7	9	11	13	15	17
Parque	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
11 de Setiembre	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Almagro	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Caballito	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Flores	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Floresta	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Liniers	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ramos Mejía	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Moron	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ituzaingó	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Merlo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Moreno	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
General Rodriguez	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Lujan	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Olivera	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Mercedes, llegada	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Mercedes, salida	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Suipacha	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Chivilcoy, llegada	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Chivilcoy, salida	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Alberti	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Larrea	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bragado	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

REGRESOS

Estaciones	2	4	6	8	10 Mixto	12	14	16	18
Bragado	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Larrea	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Alberti	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Chivilcoy, llegada	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Chivilcoy, salida	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Suipacha	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Mercedes, llegada	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Mercedes, salida	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Olivera	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Lujan	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
General Rodriguez	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Moreno	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Merlo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ituzaingó	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Moron	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ramos Mejía	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Liniers	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Floresta	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Flores	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Caballito	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Almagro	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
11 de Setiembre	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Parque	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Ramal á Lobos

Estaciones (Salida)	1	11
Parque	[illegible]	[illegible]
Merlo, llegada	[illegible]	[illegible]
Merlo, salida	[illegible]	[illegible]
Marcos Paz	[illegible]	[illegible]
General Las Heras	[illegible]	[illegible]
General Hornos	[illegible]	[illegible]
General Zapiola	[illegible]	[illegible]
Lobos	[illegible]	[illegible]

Estaciones (Regresos)	6	16
Lobos	[illegible]	[illegible]
General Zapiola	[illegible]	[illegible]
General Hornos	[illegible]	[illegible]
General Las Heras	[illegible]	[illegible]
Marcos Paz	[illegible]	[illegible]
Maipú	[illegible]	[illegible]
Merlo, llegada	[illegible]	[illegible]
Merlo, salida	[illegible]	[illegible]
Parque	[illegible]	[illegible]

Ramal al Pergamino

Estaciones (Salidas)	1
Parque	[illegible]
Lujan, llegada	[illegible]
Lujan, salida	[illegible]
Azcuénaga	[illegible]
San Antonio	[illegible]

Estaciones (Regresos)	16
San Antonio	[illegible]
Azcuénaga	[illegible]
Lujan, llegada	[illegible]
Lujan, salida	[illegible]
Parque	[illegible]

NOTA—Los trenes pararán en Almagro, Caballito, Floresta, Liniers, Ituzaingó, Maipú y General Hornos, solamente cuando haya pasageros para dichas estaciones. En consecuencia, las personas que quieran bajar en ellas avisarán á los guardas al subir al tren.

OTRA—No se espenderán boletos por el tren núm. 1 para las estaciones Almagro, Caballito, Floresta, Liniers é Ituzaingó y por el tren número 16 para Almagro, Liniers é Ituzaingó.

PRECIOS FIJOS **BAZAR DU MENAGE** PRECIOS FIJOS

119—Rivadavia—121—9—Florida—9

BAZAR DU MENAGE SURTIDO GENERAL, EL MAS COMPLETO, EL MAS VASTO Y Á PRECIOS MÓDICOS DE TODOS LOS ARTICULOS QUE SE DESIGNAN MAS ABAJO **BAZAR DU MENAGE**

Menaje: Cocinas económicas, Baterias de cocina, Ollas y cacerolas, Tarros para dulce, Coladores, rayadores, Cafeteras, teteras, Soperas enlozadas, Porta-viandas, Bandejas diversas, Hornos de campaña, Estufas, chimeneas, Braseros económicos, Sorbeteras, Pavas, calentadores, Juegos de tres piezas para toilette, Baldes porcelana para agua servida, Lavatorios portátiles, Molinillos, Carboneras, guarda-fuego, Utiles para chimeneas, Dameros, ajedreces, Ruletas, naipes, Prensitas para carne, Aprieta limones, Porta-viandas enlozadas, Fiambreras, Canastos para ropa, Tostadores de café.

Porcelanas: Soperas, Fuentes, Ensaladeras, Conñteras, Platos, Tazas, Juegos de lavatorio, Viandas.

Loza piedra: Juegos de lavatorio, Juegos de mesa, Soperas fuentes, Platos, tazas etc., etc.

Artículos de construccion: Columnas de fierro, Balcones surtidos, Rejas para quintas, Abanicos para puertas, Brazos para gas, Molduras de zinc, Idem de fierro, Albañales de fierro, Cerraduras, Fallebas, Picaportes, Manijas en jeneral y el surtido mas completo de articulos de construccion.

Cristaleria: Copas, Vasos, Vasos para choppes, Queseras, Dulceras, Platitos, Mantequeras, Saleros, Aceiteras, Botellas, Jarras, Compoteras.

Cuchilleria: Cuchillos ingleses, Idem franceses, Cucharas de sopa, Sorbeteras.

Pavas calentadores, Juegos de tres piezas para toilette, Baldes porcelana para agua servida, Lavatorios portátiles, Molinillos, Carboneras, guarda fuego, Utiles para chimeneas, Dameros, ajedreces, Ruletas, naipes, Prensitas para carne, Aprieta limones, Porta-viandas enlozadas, Fiambreras, Canastos para ropa, Tostadores de café.

Porcelanas: Soperas, Fuentes, Ensaladeras, Conñteras, Platos, Tazas, Juegos de lavatorio, Hule para caminos, Idem para lavatorios, Felpudos surtidos.

Fantasía: Gueridones de metal, Bustos y estátuas tierra cocida, Objetos de biscuit, Floreros de cristal, Idem de metal, Idem de porcelana, Adornos surtidos.

Artículos de estacion—Gran surtido de chuces, jergones, alfombras de hilo-coco etc., á precios sumamente módicos; chimeneas estufas, caloríferos, calentadores, trespies, etc., etc.

119 RIVADAVIA Y FLORIDA 9

Adornos para jardines—Cochecitos para niños, mesas, bancos, sillones, fuentes, estátuas, juegos de mimbre para galerías ó vestíbulos, jaulas, regaderas, etc. etc.

DIENTES LUIS ERNEST CIRUJANO DENTISTA **DIENTES**

Premiado con el primer premio en las Exposiciones de Paris y América, y por las Academias de Lóndres y de Italia

TIENE EL HONOR DE AVISAR AL PÚBLICO Y SU NUMEROSA CLIENTELA, QUE HA TRAIDO LOS ADELANTOS MAS PERFECTOS EN SU RAMO

DIENTES Y DENTADURAS ARTIFICIALES

De un sistema completamente nuevo, colocados sin dolor, facilitando la palabra y la masticacion, é imitando de tal modo los dientes naturales, que es imposible distinguirlos.

Atendido el progreso que hizo en el ramo de la cirujia dentaria; á las nuevas máquinas y nuevos materiales que emplea, le permiten dar los trabajos con mas prontitud y á precios sumamente módicos.

Dichas dentaduras han sido aprobadas por la Facultad de Medicina de Paris, y le han valido los primeros premios en América y Europa.

PALADARES ARTIFICIALES para remediar á las perforaciones del velo paladar y facilitar la sancion de la palabra.—Se enderezan los dientes torcidos por un sistema completamente nuevo—Orificaciones con oro puro—Los instrumentos fabricados espresamente por el doctor Luis Ernest, para esta delicada operacion, no molestan al paciente y dán el mas brillante resultado.

Esmalte trasparente para rellenar los dientes careados. Por medio de esta operacion nueva, se vuelven á su estado normal los dientes por mas ennegrecidos y doloridos que esten.

Consultas todos los dias—Todas las operaciones sin el menor dolor.

6—CHACABUCO—6—ESQUINA RIVADAVIA

DENTÍFRICOS de RIGAUD y Cía

Recomendados y diariamente prescritos por los Facultativos de Paris.

CREMA DENTÍFRICA RIGAUD

Con esta eficaz preparacion, cuya base es la quina, se obtiene un nacilago suave, untuoso y que da á los dientes la mas brillante blancura.

No deja entre los dientes ninguno depósito de los que dejan la mayor parte de los polvos que contienen acidos peligrosos ó cuerpos duros que pueden alterar el esmalte de la dentadura.

DENTORINA RIGAUD

Este Elixir dentífrico tiene por base el arnica, cuyo empleo es tan popular para facilitar la circulacion de la sangre y apaciguar los dolores de muelas.

Purifica el aliento, fortalece las encías, perfuma deliciosamente la boca, previene y detiene la carie y es muy apreciada de los fumadores para disipar el olor del tabaco.

PARIS: *Perfumeria Victoria*, 8, rue Vivienne y Avenue de l'Opéra, 47

Jarabe y Vino de Quina Ferruginoso DE GRIMAULT y Cía

Medicamentos tónicos, febrífugos, reparadores y reconstituyentes.

PARIS 1878 VIENA 1873

El **Jarabe** es especialmente recomendado para los niños pequeños y las señoras delicadas.—El **Vino preparado con vino de Málaga añejo y generoso**, es tomado de preferencia por las personas mayores.—Ambos contienen el **Fosfato de Hierro**, que es el medicamento más estimado entre los ferruginosos, y la **Quina real amarilla**, que es la quina más activa y la que contiene la mayor cantidad de sulfato de quinina y de los principios tónicos.

El **Jarabe** ó el **Vino de Quina ferruginoso de Grimault y Cía** son prescritos diariamente con buen resultado en todas las enfermedades debidas á la *anemia*, al *empobrecimiento de la sangre*. Son *tónicos, febrífugos, reparadores y reconstituyentes*; combaten la *atonía del estómago y de los intestinos*, ya procedan de una *larga permanencia en los países cálidos ó húmedos* ya sean el resultado de *fiebres intermitentes ó agudas*, de *diarreas rebeldes*, ó de *convalecencias de largas enfermedades*. En todos los casos en que es preciso excitar el *apetito*, evitar los *accesos febriles*, combatir los *sudores nocturnos* y devolver al cuerpo enfermo los principios alterados ó perdidos, sostener á los *ancianos*, á las *mujeres* y á los *niños débiles*, estas dos preparaciones producen efectos maravillosos.

Cada frasco lleva el sello del Gobierno francés, la marca de fábrica y la firma GRIMAULT y Cía.

Casa GRIMAULT y Cía, 8, rue Vivienne, Paris.

DEPÓSITO en las PRINCIPALES BOTICAS y DROGUERIAS.

PANCREATINA de DEFRESNE

Admitida en los Hospitales y Hospicios civiles de Paris

La *Pancreatina* es un digestivo poderoso que completa la digestion estomacal ejerciendo una accion especial sobre los aceites, los cuerpos grasos, el pan, las féculas, etc. Se emplea siempre con buen resultado contra:

El Desgano, Las Digestiones penosas, La Hinchazon del estómago, La Anemia, Los Eructos, La Gastritis, Las Gastralgias, Las Enfermedades del Hígado.

La *Pancreatina* excita y despierta el apetito de los convalecientes, corta los *Vómitos de las mujeres embarazadas* y combate el *Enflaquecimiento de los Tísicos.*

LA PANCREATINA SE VENDE EN POLVOS, EN PILDORAS Ó EN ELIXIR

Depósito en Paris, Casa GRIMAULT y Cía, y en las principales Farmacias y Droguerias

SANDALO DE GRIMAULT y Cía

Estas **Cápsulas**, preparadas con el aceite esencial del **Sándalo citrino**, de Bombay, son superiores á todas las preparaciones con base de copaiba, de cubeba y de trementina. Detienen el flujo mas doloroso é inveterado en el espacio de dos ó tres dias.

Medicamento inofensivo, no comunica olor ninguno á las orinas, jamas da lugar á *vómitos*, á *cólicos*, ni á *diarreas* como lo hace á menudo la copaiba, y se emplean igualmente con buen éxito, contra las afecciones de la vejiga y para combatir la incontinencia de orina.

Paris, GRIMAULT y Cía, Farmacéuticos, 8, rue Vivienne

Y EN LAS PRINCIPALES FARMACIAS Y DROGUERIAS

Nuevo Perfume **MELATI DE CHINA**

Medalla de Plata EN LA EXPOSICION DE 1878

Esencia........ de MELATI
Jabon........ de MELATI
Agua de Tocador. de MELATI
Pomada...... de MELATI
Aceite........ de MELATI
Polvos de Arroz.. de MELATI

RIGAUD y Cía
Perfumeria Victoria
PARIS—8, RUE VIVIENNE, 8—PARIS y Avenue de l'Opéra, 47.

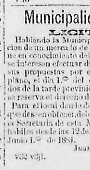

KANANGA del JAPON

RIGAUD y Cía Perfumistas 8, Rue Vivienne y 47, Avenue de l'Opéra PARIS

Extracto de Kananga

Nuevo y delicioso perfume para el pañuelo, producto de la preciosa flor conocida por el nombre de **Pirus japónica.**

Su delicioso aroma, cuya persistencia es sin igual, refresca al aire que se respira, esparciendo á la vez al rededor la persona que lo usa, las suaves emanaciones que son el distintivo de la más esquisita elegancia.

De venta en todas las Parfumerias

Capitania General de Puertos

A los Baqueanos de los Rios

Se previene á todos los baqueanos á quienes se ha espedido diploma de carácter provisorio, que dentro de 60 dias (sesenta) de la fecha, deben presentarse ante esta Capitania General, solicitando exámen de tales, como lo ha resuelto la superioridad.

Pasado este término, no se permitirá ejercer sus funciones á ninguno de los baqueanos comprendidos en el presente aviso.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1881.

m30 v 2jl. *J. Goyena.* Oficial Mayor.

Exposicion Rural Nacional

5a Exposicion y Féria de la Sociedad Rural Argentina

Se avisa al público que la apertura de la 5ª Exposicion y Féria de la Sociedad Rural Argentina se ha fijado para el 22 de Setiembre y la clausura para el 2 de Octubre del corriente año y se recuerda que en dicho concurso se admitirán animales y productos agrícolas é industriales de toda la República.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1881.

v 13 *La Comision.*

Municipalidad de Lujan

LICITACION

Habiendo la Municipalidad resuelto la construccion de un mercado de abasto en este pueblo, lo pone en conocimiento del público á fin de que los que se interesen efectuar dicha construccion, presenten sus propuestas por escrito acompañadas de un plano, el dia 1º del entrante mes de Julio á las dos de la tarde previniéndose que la Municipalidad se reserva el derecho de aceptarlas ó nó.

Para el local donde deba construirse y otros datos que se desee obtener, deberán los interesados ocurrir á la Secretaria de esta Municipalidad todos los dias hábiles desde las 12 del dia á 4 de la tarde.—Lujan, Junio 1º de 1881.

Juan F. Font (hijo)—*J. Riera*, Secretario.

232 v5jl.

AVISO OFICIAL

Por disposicion del señor Comisario General de Guerra, la distribucion de costuras se hará en adelante, por el órden numérico de las libretas.

Con este fin se pondrán avisos en los diarios designando con anticipacion los números á que corresponda la entrega que deba efectuarse y serán fijados en una tablilla en el patio de la Comisaria.

Será pues inútil y perjudicial por los resultados que dá la aglomeracion de las señoras costureras, que ocurran en solicitud de costuras, aquellas que no sean posedoras de las libretas que se designen.

Buenos Aires, Junio 2 de 1881.

E. Temperley.

AVISO MUNICIPAL

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se expresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad; por sesenta dias á los últimos propietarios para que saquen los restos que tuvieren en esas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad sin mas trámites de acuerdo con el art. 30 del Reglamento de Cementerios, los trasladará al Osario General, debiendo correr ambos términos á la par.

I. D. Dcto, núm. 0725. Las sepulturas 2.ª, 3.ª, 5.ª, 6.ª—N.º 34 de la Seccion 2.ª, están vencidas. La 2.ª fué comprada por D. Pedro Garcia en 15 de Junio de 1865 por cinco años. La 3.ª lo fué por D. Vicente Nasardé en 12 de Enero de 1869, por cinco años. La 5.ª lo fué por D. Carlos Balerga en 13 de Enero de 1869, por cinco años, y la 6.ª lo fué por D. José Arribora en 15 de Enero de 1866 por cinco años.

Buenos Aires, Junio 1º de 1881.

J10 v10 Jl. *J. Acevedo Belgrano.*

FERRO-CARRIL CENTRAL DEL NORTE

LICITACION

Se reciben propuestas para la proveduria de raciones en los trabajos de prolongacion de este ferro-carril, bajo las condiciones siguientes:

Art. 1º La racion se compondrá de los articulos siguientes en las proporciones que se espresan:

RACION TIPO

8130 gramos	igual	á	3 lb.	carne
0460	"	"	1 "	galleta
0460	"	"	1 "	maiz pisado

EQUIVALENTES

0057	"	"	2 onz.	arroz
0230	"	"	1½ lib	pulenta

0014 gramos, igual 1½ onz. café molido—0028 gramos—1 onz. yerba.
0057 id —2 " azúcar.
0057 id —2 " sal.

Todos los articulos serán frescos y de buena calidad, debiendo ser ademas la carne de animal sano y no cansada y de calidad de blanca arriba.

La galleta será de harina de trigo sin mezcla y de 10 en libra. El azúcar será blanca.

Art. 2º Las raciones se distribuirán diariamente á los trabajadores en los campamentos ó en el lugar de los trabajos en la forma y oportunidad que determine la Direccion, debiendo en todo caso constar cada una, del total de los articulos componentes, ya sea que se distribuya á rancho (cocido) ó en crudo, de conformidad con la racion diaria.

El trabajador ó la Direccion podrá pedir el equivalente de cada articulo de la racion tipo, segun la anterior especificacion y el contratista estará obligado á hacer esta sustitucion por el precio estipulado.

Art. 3º El contratista estará obligado á establecer y mantener esta proveeduria, con los elementos y personal suficiente para atender este servicio en toda la linea, en cualquier momento y en la estension que sea requerida á satisfaccion de la Direccion.

A este objeto mantendrá en cada campamento un agente permanente, encargado de recibir y hacer llenar los pedidos que se le hagan en la oportunidad debida.

Estos pedidos serán hechos con la anticipacion necesaria y en la forma que lo establezca oportunamente la Direccion, debiendo en todo caso especificar la clase de racion (cruda ó cocida) su número y lugar de distribucion.

Art. 4º La Direccion tendrá absoluta intervencion y control en este servicio, á objeto de verificar si los articulos de consumo son de la clase especificada y si el racionamiento se hace con arreglo á la relacion diaria y en la proporcion ó cantidad del contrato.

Todo articulo de mala calidad ó sospechoso de nocivo será rechazado en el racionamiento y prohibido su uso en toda la linea.

Art. 5.º La provision diaria corresponderá á un número de cien raciones como mínimo y á un máximun de 3000 tres mil variable, en el intermedio segun el personal empleado. este máximun podrá aumentarse con aviso de un mes anticipado y por el precio estipulado.

Art. 6.º Los pagos se harán mensualmente en la oficina de la direccion en Tucuman, en los primeros ocho dias de cada mes, por las raciones entregadas en el mes anterior, segun certificado espedido por el agente autorizado por la direccion de los trabajos, prévia la tramitacion correspondiente.

Art. 7.º No se permitirá la introduccion de licores espirituosos á los campamentos, su venta, ni la de armas de cualquiera clase.

Art. 8.º Los presupuestos especificarán el precio por racion, en pesos fuertes de curso legal, en cuya moneda se verificarán los pagos.

Art. 9.º Cualquiera dificultad, deficiencia ó demora por parte del contratista en el cumplimiento de su contrato, será llenada ó correjida por el encargado del trabajo en la forma estipulada, por cuenta del empresario sin lugar á reclamo.

Los gastos que se originen por esta causa serán cubiertos con el depósito de garantia y con el 10 0/0 de retencion sobre cada pago, que deberá hacerse de conformidad con establecido en la Ley de Obras Públicas; todo sin perjuicio de las demás acciones á que hubiere lugar segun contrato.

El depósito de garantia será reintegrado cada vez que sea usado en todo ó en parte, en virtud y á los objetos de la estipulacion anterior.

Art. 10. El contrato no podrá ser trasferido sin la aprobacion del Gobierno.

Empezará á regir á los quince dias de aprobado y durará mientras los trabajos de prolongacion se efectuen por administracion en la forma autorizada—Podrá ser rescindido con tres meses de aviso anticipado.

Art. 11. El diez por ciento que se retiene de cada certificado mensual, será devuelto al fin de cada año en su totalidad al verificarse la liquidacion anual, si no ha sido necesario disponer de una parte de este al objeto indicado en el articulo 9º; en el caso contrario, será retenido hasta la liquidacion final del contrato.

Art. 12. Las propuestas se recibirán en la oficina de la Direccion en Tucuman, hasta el 30 de Junio de 1881 á las 3 p. m., dia y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.

Una vez leidas las propuestas, se numerarán y formarán por el Director de los trabajos, se empaquetarán y sellarán para ser remitidas al Ministerio del Interior, para su resolucion con el acta de su referencia.

Art. 13. Las propuestas se presentarán en pliego cerrado, firmado por el proponente ó proponentes, y serán acompañadas de un certificado de depósito en la sucursal del Banco Nacional en Tucuman, por la cantidad de dos mil pesos fuertes en billetes á la órden del Director de las obras de prolongacion, ingeniero Matias G. Sanchez, segun lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas.

Art. 14. El proponente que obtuviere la adjudicacion, de la licitacion, deberá hacer el depósito en la sucursal del mencionado Banco y á la órden del Director de los trabajos, hasta la cantidad de diez mil pesos fuertes de curso legal en garantia de lo estipulado en el contrato y á los efectos de lo prescrito en el artículo 9º.

Art. 15. No se tomarán en consideracion las propuestas que se presenten sin los requisitos indicados ó que se aparten de las presentes bases de licitacion, ni se admitirá esplicacion, ni rectificacion alguna, verbal ó escrita, una vez abierto el primer pliego de las propuestas presentadas.

Tucuman, Mayo 30 de 1881.

El Director de las obras de prolongacion.

v 30j.

LICITACION

MINISTERIO DEL INTERIOR

En la Secretaria del Ministerio del Interior, se recibirán propuestas para la construccion de dos alcantarillas ó pequeños puentes en el camino de Villa Maria á Villa Nueva cerca del puente sobre el rio 3º en la provincia de Córdoba, bajo las condiciones siguientes:

1º Los puentes serán construidos con arreglo á los planos y especificaciones que estarán á la vista de los interesados, en Córdoba, en el Juzgado de seccion, y en la capital de la República, en la secretaria del departamento de Ingenieros Civiles de la nacion, calle Perú número 13.

2º Las propuestas se deberán entregar cerradas al escribano mayor de gobierno, firmadas por el empresario y acompañadas de un certificado de depósito del Banco Nacional en que conste haberse depositado á la órden del Excmo. Gobierno nacional, la cantidad de doscientos pesos fuertes de curso legal ($f. 200) segun lo que dispone el articulo 10º de la ley de obras públicas.

Este depósito será aumentado á cuatrocientos pesos fuertes por el que obtenga la adjudicacion de la obra, de acuerdo á lo que dispone el articulo 23 de la ley de Obras Públicas.

3º Las propuestas serán entregadas cerradas al escribano mayor de Gobierno, hasta las 3 p. m. del dia 18 de Junio de 1881, dia y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

4º En las propuestas se deberá indicar el precio por la unidad de cada clase de obra y el costo total.

Los precios deberán ser dados en pesos fuertes de curso legal.

5º Los pagos se efectuarán al fin de cada mes á la presentacion del certificado correspondiente y despues de los trámites que son de práctica para justificar la lejitimidad y exactitud del documento.

6º Los fletes y pasajes en los ferro carriles, serán de cuenta del empresario y no tendrá derecho á rebaja alguna por tratarse de la construccion de una obra pública, y en el caso de que se le acuerde, será en beneficio del Gobierno.

7º Las propuestas que se presenten sin estar en estricta conformidad con estas bases y las especificaciones, no serán tomadas en consideracion.

8º No se admitirá esplicacion, ampliacion, ni correccion alguna, una vez que se haya dado principio al acto de la abertura de las propuestas segun lo prescribe la ley de Obras Públicas.

9º Formarán parte del contrato las condiciones generales, los planos, presupuestos y estas bases.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1881.

M18 v18J *El Secretario.*

AVISO OFICIAL

MINISTERIO DEL INTERIOR

LICITACION

En la secretaria del ministerio del Interior se recibirán propuestas cerradas para la provision de 160,000 (ciento sesenta mil) traviesas de madera dura para la reconstruccion del ferro-carril Central Norte, con arreglo á lo dispuesto por el articulo 2º de la Ley de Obras Públicas y las siguientes bases:

1º Las propuestas se presentarán en pliego cerrado, con la firma del proponente ó proponentes y serán acompañados de un documento en que conste haber depositado en el Banco Nacional una cantidad equivalente al uno por ciento del importe de la propuesta en billetes de curso legal y á la órden del Gobierno con arreglo á lo que dispone el articulo 10 de la Ley de Obras Públicas.

2º Las propuestas se entregarán al escribano Mayor del Gobierno Nacional, en la capital de la República hasta el dia 30 de Junio de 1881, á las 3 p. m. dia y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.

3º Todas las traviesas serán de madera dura, quebracho colorado ó urunday, bien rectos, de seccion rectangular, sin albura, ni samago, y de caras perfectamente planas.

4º Las dimensiones tipicas de las traviesas serán (1 metro 80) un metro ochenta centimetros de largo (0m 24) veinticuatro centimetros de ancho y (0m 12) doce centimetros de espesor.

5º Se admitirá una tolerancia de cinco centimetros (0m 05) en el largo, dos centimetros (0m 02) en el ancho, y (0m 01) un centimetro en el espesor, as como las que presenten una curvatura cuya flecha medida normalmente á una cualquiera de los caros laterales no esceda de seis centimetros (0m 06)—Es entendido que estas medidas serán tomadas libres de samago ó albura, y que la seccion de la traviesa debe ser toda del corazon ó leño.

6º La tolerancia á que se refiere el articulo precedente, solo será aplicable á un número de traviesas que no esceda del veinte por ciento de cada entrega, es decir, que el ochenta por ciento deberá ser de las dimensiones tipicas que se establece en el articulo 4º.

7º Las traviesas podrán ser entregadas por el contratista en cualquier punto sobre la linea entre *Córdoba y San Pedro*, debiendo espresarse en la propuesta el lugar de la entrega y la cantidad que se ofrezca en cada punto—En ellos se verificará la clasificacion y recibo de las traviesas, conforme á contrato, por el empleado ó empleados que la gerencia del ferro-carril determine.

8º Los puntos ó parajes de la entrega podrán alterarse sin cargo para el contratista, siempre que este cambio importe una economia de fletes para la admin istracion—En el caso contrario y siendo solicitada esta modificacion por el adjudicatario este deberá hacer una rebaja equivalente al flete segun tarifa correspondiente á la mayor distancia.

9º Es entendido que el recibo se deberá efectuar dentro de la zona de la via y que será de cuenta del empresario todos los gastos que origine el tranporte de las traviesas hasta el paraje en que se efectue la entrega, asi como los peones para la clasificacion y entrega—Quedan tambiem comprendidos en estos gastos los de apilar las traviesas recibidas al costado de la via en la forma que la gerencia determine.

10. Toda traviesa que presente rajaduras, nudos inconvenientes, fallas ó seña alguna de putrefaccion ó que no llene las condiciones del contrato, será rechazada sin lugar á reclamo.

11 Las traviesas rechazadas se sacarán inmediatamente fuera del lugar del recibo, á una distancia por lo menos de quinientos metros de la zona de la via y en caso de no verificarlo el contratista dentro de las veinticuatro horas siguientes al rechazo, el encargado de la clasificacion y recibo tendrá el derecho de inutilizarlos de manera que no puedan servir para la via.

12. Las traviesas que tengan dimensiones mayores que las indicadas en la base 4ª pero que satisfagan á las prescripciones de este bases, podrán admitirse al mismo precio que las del contrato, siempre que tengan aplicacion conveniente á juicio de la gerencia.

13. Las traviesas se entregarán en número que no baje de 20,000 (veinte mil) por mes, debiendo verificarse la primera entrega dentro de los cuarenta y cinco dias de la fecha en que se apruebe el contrato por el Gobierno.

14. Si el empresario no entregase mensualmente el número de traviesas fijado como mínimo, abonará por cada traviesa que falte y por cada dia de retardo la multa de uncentavo fuerte.

15. Si el empresario no entregase mensualmente el número de traviesas como mínimo, el gerente podrá adquirirlas de donde hubiere en las condiciones del contrato, por cuenta del empresario y hasta la concurrencia de su obligacion, usando al efecto del depósito de garantia, asi como del diez por ciento de retencion sobre cada pago, con arreglo á la Ley de Obras Públicas, sin perjuicio de la multa establecida en la base anterior y de la accion por daños y perjuicios á que hubiere lugar.

16. Las propuestas indicarán el precio de cada traviesa en pesos fuertes de curso legal (billetes del Banco de la Provincia de Buenos Aires) en cuya moneda se verificarán los pagos.

17. El proponente á quien se adjudique la licitacion deben hacer estensivo el depósito en el Banco Nacional y á la órden del gerente del ferro carril Central Norte, ingeniero Martin G. Sanchez hasta una cantidad que corresponda al cinco por ciento del importe del contrato, lo que quedará en garantia de su cumplimiento y no podrá ser retirado hasta estar cumplidas las obligaciones en él estipuladas—Dicho depósito deberá ser ademas reintegrado cada vez que sea ocupado en todo ó en parte, en uso de la facultad espresada en la base 15 y en el caso no lo efectuase, el gerente retendrá del importe de los certificados de pago, ademas del diez por ciento segun lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y las sumas que correspondieran por la multa en que haya incurrido, lo que fuere necesario para completar el depósito en el Banco Nacional.

18. El pago de las traviesas recibidas se verificará mensualmente del 5 al 10 de cada mes en la Tesoreria de la administracion en Córdoba, de conformidad con el certificado que espidan los encargados de la recepcion por las entregas del mes anterior, y con el visto bueno del inspector y la correspondiente órden del gerente, prévios los descuentos á que haya lugar segun contrato.

19. El diez por ciento retenido y el depósito del Banco Nacional, lo podrá retirar el empresario á la terminacion del contrato y una vez que se haya verificado la liquidacion final.

20. Todas las propuestas deberán ser presentadas de conformidad con estas bases y no se tomará en consideracion la que no lo estuviere.

21. No se admitirá esplicacion ó rectificacion alguna verbal ó escrita, una vez que se haya dado principio á la abertura de los pliegos cerrados que contengan las propuestas.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1881.

m30 v 30j *El secretario.*

AVISO OFICIAL

MINISTERIO DEL INTERIOR

LICITACION

En la Secretaria del Ministerio del Interior se recibirán propuestas para la provision de tres mil (3000) postes de telégrafo de quebracho colorado para la reconstruccion de la linea del telégrafo del Ferro-carril Central del Norte, con arreglo á lo dispuesto en el capitulo segundo de la ley de Obras Públicas y las siguientes bases:

1º Las propuestas se presentarán en pliego cerrado, con la firma del proponente ó proponentes, y serán acompañados de un documento en que conste haberse efectuado un depósito en el Banco Nacional por doscientos fuertes de curso legal á la órden del Gobierno, segun lo dispuesto en el articulo 10º de la Ley de Obras Públicas.

2º Las propuestas se entregarán al escribano mayor de gobierno hasta el dia 30 de Junio de 1881 á las 3 p. m.; dia y hora, en que serán abiertas en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.

3º Los postes serán de corazon de quebracho colorado, labrado á hacha, bien rectos y sanos; tendrán las dimensiones siguientes: de 5m50 á 6m de largo, comprendiendo la base que tendrá 0m50 de alto por 0m30 por 0m15 de escuadra.

La seccion del poste en la parte superior será de 0m15 por 0m10.

4º La tolerancia de curbatura en el sentido longitudinal del poste será de 0m10 sobre su longitud total, aplicada sobre cualquiera de las caras.

5º Los postes podrán ser entregados en cualquier punto sobre la linea del Central Norte, entre Córdoba y Tucuman, debiendo espresarse en la propuesta el lugar de la entrega y la cantidad que se ofrezca en cada punto, indicando el kilómetro correspondiente—En dichos puntos se verificará la clasificacion y recibo de los postes conforme á contrato, por el empleado ó empleados que la Gerencia determine.

6º Los puntos ó parages de la entrega, podrán alterarse sin cargo para el contratista, siempre que este cambio importe una economia de flete para la Gerencia—En el caso contrario, y siendo solicitada esta modificacion por el adjudicatario este deberá hacer una rebaja equivalente al flete segun tarifa correspondiente á la mayor distancia.

7º El recibo deberá verificarse dentro de la zona de la via y serán de cuenta del empresario todos los gastos de entrega, como tambien la de cargar en wagones los postes recibidos.

8º Todo poste que presente rajaduras, nudos, inconvenientes, fallas ó seña alguna de putrefacion ó que no llene las condiciones del contrato, será rechazado sin lugar á reclamo.

9º Todo poste rechazado se sacará inmediatamente fuera del lugar del recibo á una distancia no menos de 500 metros, y en caso de no verificarlo el contratista dentro de las veinte y cuatro horas siguientes al rechazo, el encargado de la clasificacion y recibo tendrá derecho de hacerlo por cuenta del empresario sin mas trámite y sin lugar á reclamo.

10. Los postes se entregará en un número que no baje de 500 por mes, debiendo verificarse la primer entrega dentro de los cuarenta y cinco dias de la fecha de la aprobacion del contrato.

11. Si el empresario no entregase mensualmente el número de postes fijado como mínimo, abonará por cada poste que falte y por cada dia de retardo a multa de diez centavos fuertes.

12. En el caso de falta previsto en la base anterior la gerencia podrá adquirir los postes de donde los hubiere en las condiciones del contrato por cuenta del contratista y hasta la concurrencia de su obligacion, usando al efecto del depósito de garantia, asi como del diez por ciento retenido sobre cada pago con arreglo á la Ley de Obras Públicas, sin perjuicio de la multa establecida en la precedida base ó dilaciones por daños y perjuicios á que hubiere lugar.

13. El empresario no podrá entregar á cuenta de los postes que falten correspondientes al mes anterior, antes de haber completado las que deba entregar en el mes en que esté efectuando la entrega.

14. Las propuestas establecerán el precio de cada poste en peso fuerte de curso legal en cuya moneda se efectuarán los pagos.

15. El proponente á quien se adjudique la licitacion deberá depositar en la sucursal del Banco Nacional en Córdoba á la órden del Gerente del Ferro-carril del Norte, ingeniero Matias G. Sanchez, la cantidad de ochocientos pesos fuertes en billetes de curso legal en garantia del cumplimiento del contrato y no podrá exigir su retiro antes de haber llenado todas las obligaciones en él estipuladas. Dicho depósito debe ademas ser reintegrado cada vez que sea ocupado en todo ó en parte, en uso de la facultad espresada en la base 12ª.

16. El pago de los postes recibidos se verificará mensualmente del 5 al 10 de cada mes en la Tesoreria de la Gerencia en Córdoba, de conformidad con los certificados que espidan los encargados del recibo por las entregas del mes anterior, con el visto bueno del Inspector general de la via y obras y la correspondiente liquidacion que efectúe la contaduria del ferro-carril con arreglo á contrato y el páguese del Gerente.

17. Las cantidades retenidas con arreglo al contrato y el depósito en el Banco Nacional, le serán entregados al empresario, una vez que se haya terminado este y segun la liquidacion final que se debe verificar con arreglo á lo en él estipulado.

18. No se tomarán en consideracion las propuestas que se presenten sin los requisitos indicados ó que se aparten de las presentes bases de licitacion, ni es admitir esplicacion ni rectificacion alguna, verbal ó escrita, una vez abierto el primer pliego de las propuestas presentadas.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1881.

El Secretario.

AVISO OFICIAL

MINISTERIO DEL INTERIOR

LICITACION

En la Secretaria del Ministerio del Interior, se recibirán propuestas para la provision de cincuenta mil traviesas de madera dura para la prolongacion del Andino, con arreglo á lo dispuesto en el capitulo 2º de la ley de Obras Públicas y las siguientes bases.

1º Las propuestas se presentarán en pliego cerrado con la firma del proponente ó proponentes y serán acompañadas de un documento en que conste haberse efectuado el depósito en el Banco Nacional de mil pesos fuertes en billetes de curso legal á la órden del Gobierno nacional, segun lo dispuesto en el articulo 10 de la ley de Obras Públicas.

2º Las propuestas se entregarán al escribano del Gobierno nacional hasta el dia 30 de Junio de 1881, á las 3 p. m., dia y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que quieran asistir al acto.

3º Todas las traviesas serán de madera dura, quebracho ó urunday, bien rectos, de seccion rectangular, sin altura y de caras perfectamente planas.

4º Las dimensiones tipicas de las traviesas, serán: dos metros setenta centimetros (2m 70) de largo; veinte y cuatro centimetros (0m 24) de ancho y doce centimetros (0m 12) de espesor.

5º Se admitirá una tolerancia de cinco centimetros (0m 05) en el largo, dos centimetros (0m 02) en el ancho y un centimetro (1m 01) en el espesor, así como los que presenten una curvatura cuya flecha medida normalmente á cualquiera de las caras laterales no esceda de seis centimetro) (0m 06). Se sobreentiende que las medidas establecidas deben tomarse libres de samago ó albura.

6º La tolerancia á que se refiere el articulo anterior, solo será aplicable á un número de traviesas que no esceda del 20 0/0 en cada entrega, es decir, que el ochenta por ciento deberá ser de las dimensiones tipicas que se establecen en el articulo cuarto:

7º Las traviesas serán entregadas por el empresario en la estacion del ferro-carril Central Argentino en el Rosario de Santa Fé, donde se efectuará la clasificacion y recibo de los que se hallen dentro de las condiciones de contrato, por el empleado ó empleados del Gobierno, encargados al efecto por el Director de las obras de prolongacion.

8º Serán de cuenta del empresario todos los gastos en peones que origine la clasificacion y carga de las traviesas en los wagones del Central Argentino.

9º Toda traviesa que presente rasgadura ó signo de putrefaccion, ó que no esté en las condiciones determinadas en el contrato, será rechazada sin accion á reclamo alguno.

10 Toda traviesa rechazada será sacada inmediatamente del recinto de la estacion del Central Argentino por cuenta del empresario, y en caso de no verificarlo en el término de las veinticuatro horas siguientes á la en que tuvo lugar el rechazo, el encargado de la clasificacion y recibo, tendrá el derecho de hacerlos sacar por cuenta del empresario, ó de inutilizarlos de modo que no puedan servir para la via.

11 Las traviesas que tengan dimensiones mayores que las indicadas en el inciso 2º pero que satisfagan á las demás prescripciones del contrato, podrán admitirse al mismo precio que las de contrato, siempre que tengan aplicacion conveniente á juicio del director de los trabajos.

12 Las trviesas se entregarán en seis periodos y en las cantidades siguientes:

1ª	entrega	3000	traviesas.
2ª	"	7000	"
3ª	"	10000	"
4ª	"	10000	"
5ª	"	10000	"
6ª	"	10000	"

Su primera entrega debia verificarse dentro de los treinta dias de la fecha de la aprobacion del contrato y las siguientes mensualmente, de modo que el total deberá quedar entregado en un plazo de seis meses desde la fecha de la aprobacion del contrato.

13ª. Si el empresario no entregase mensualmente ó en cada periodo, el número de traviesos que se indica en el precedente articulo, abonará por cada traviesa que falte y por cada dia de retardo, un centavo fuerte de multa—Queda entendido que no podrá el empresario completar el número de traviesas que le falte de una cualquiera de las entregas, antes de haber verificado la entrega total de las que corresponden al periodo siguiente.

14. Si el empresario no entrega mensualmente el número de traviesos fijado como mínimo, el director de las obras de prolongacion podrá adquirirlas en donde las hubiese en las condiciones del contrato, por cuenta de dicho empresario y hasta la concurrencia de su obligacion, usando al efecto del deposito de garantia, asi como del diez por ciento retenido sobre cada pago, con arreglo á la ley de obras públicas, sin perjuicio de la multa establecida en la base anterior y de la accion por daños y perjuicios á que hubiere lugar.

15. Los proponentes indicarán el precio de cada traviesa en peso fuerte de curso legal (billetes del Banco de la Provincia de Buenos Aires) en cuya moneda se verificarán los pagos.

16. El proponente á quien se adjudique esta licitacion, deberá depositar en la sucursal del Banco Nacional en el Rosario de Santa-Fé á la órden del Director de las obras de prolongacion, ingeniero Guillermo Villanueva, la cantidad de cinco mil ps. fuertes en billetes de curso legal, lo que quedará como garantia del cumplimiento del contrato y no podrá ser retirado hasta estar cumplidas las obligaciones en él estipuladas—Dicho depósito deberá ser ademas reintegrado cada vez que sea ocupado en todo ó en parte, en uso de la facultad espresada en la base 14.

17. El pago de las traviesas recibidas se verificará mensualmente del 5 al 10 de cada mes, en la Tesoreria de la Administracion del Andino, en Rio Cuarto, de conformidad con el certificado que espidan los encargados de la decepcion por las entregas del mes anterior, con el visto bueno del Inspector, prévia la liquidacion con arreglo á las condiciones del contrato, lo que prescribe la Ley de Obras Públicas y la correspondiente órden de pago del Director de las obras de prolongacion.

18. Terminado el contrato y efectuada la liquidacion correspondiente, el empresario tendrá derecho á exigir la devolucion del diez por ciento retenido y la cantidad depositada en la sucursal del Banco Nacional, descontando las sumas que con arreglo al contrato se hayan deducido por multas.

19. No se tomará en consideracion las propuestas que se presenten sin los requisitos indicados ó que se aparten de estas bases, ni se admitirá esplicacion ni rectificacion alguna, verbal ó escrita, una vez abierto el plimer pliego de las propuestas presentadas.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1881.

v 30 j. *El Secretario.*

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel L. Noguera se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Bonifacio Gutierrez y Da. Maria Peron**, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, 9 de Junio de 1881—*Juan Rodriguez.* j10 v 10jl.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Justo P. Ortiz, se hace saber por medio del presente á todos los acreedores del concurso formado á **D. Joaquin Fernandez**, que por insuficiencia del activo se han dado por cerradas las operaciones de la quiebra con arreglo al art. 1611 del codigo de comercio. Lo que se les comunica para su conocimiento y demas efectos legales.—Buenos Aires, Junio 6 de 1881—*Pedro I. Cabrera.* adscripto á la secretaria del escribano D. *Ramon Peralta*—Perú 130. v 12j.

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor don Virgilio M. Tedin, en los autos iniciados por don **José Pacheco** sobre curatela á su hermano don **Pablo Pacheco**, se cita á este último para que en el término de 30 dias á contar desde la publicacion del presente comparezcan ante el Juzgado de S.—S. por intermedio de la Secretaria de don José Martin (Defensa 82 altos) á la que se halla adscrito el que suscribe, bajo el apercibimiento de ley—Buenos Aires, Junio 3 de 1881—*Juan Cárlos Ponce.* v 5 jl.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Virjilio M. Tedin, se cita llama y emplaza por el término de quince dias, que se empesarán á contar desde la primera publicacion del presente á don Juan Echarren, para que comparezca á tomar la intervencion que le corresponde en el juicio de terceria de mejor derecho que le ha deducido el acreedor don Francisco Dossot, para que en el término indicado se presente ante S. S. á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires Abril 25 de 1881—*José Leichó*—Bolivar 71 v 17j

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á unas galeras, ónnibus y demás enseres pertenecientes á Da. Eloisa G. de Saborido que fueron depositados en el año de 1871 en poder del vecino D. Felipe W. Dolan, el cual con esta fecha se ha presentado ante este juzgado á hacer dimision del cargo de depositario de dichos bienes, comparezcan en el término de treinta dias de la fecha ante el juzgado á cargo del infrascrito á deducir sus acciones bajo apercibimiento de que si asi no lo verifican se procederá como corresponde—Lobos, Junio 1º de 1881—*José Piñeiro.* v 2jl.

Por disposicion del señor juez de primera instancia en lo civil doctor don Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Cárlos Milanesi, á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la secretaria del escribano don Federico Mendez á la que se halla adscripto el que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayo 16 de 1881—*Eduardo Mendez*, escribano público. m28 v28 j

Por el presente se cita llama y emplaza por el término de 30 dias á contar desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. José Bourgoin**, ya sean como herederos ó acreedores, á fin de que comparezcan ante este juzgado á deducir las acciones que le correspondan, bajo apercibimiento de no verificarlo, les correrá el perjuicio á que hubiere lugar por derecho—9 de Julio Mayo 10 de 1881—*Avelino Cobasa.* m21 v 20j

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Ramon Casal**, se presentarán en el término de 30 dias, contados desde la fecha, ante el señor juez de 1ª instancia en lo civil, Dr. D. Miguel J. Neguera, por intermedio del infrascrito á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Mayo 14 de 1881—*Natalio A Ponce.* m21 v 20j.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª instancia en lo civil Dr. D. Miguel G. Nogaera se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Sebastian Aleati** á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan en el término de 30 dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Mayo 21 de 1881—*Clodomiro Gallardo.* m20 v 19j.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Salustiano J. Zavalia, ha ordenado cite por medio del presente y por el término de 30 dias contados desde esta publicacion, a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Andres Pellegrotti**, ya sean en el carácter de herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su juzgado y secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Oficina calle de Defensa núm. 86 tercer patio—Buenos Aires, Mayo de 1881. m11 v 12j.